

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 25 DE JULIO DE 2023**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, siete minutos del día **25 de julio de 2023**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Ernesto Hernández Cruz y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

Nombre	Asiste	Partido
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

Nombre	Asiste	Partido
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEÓN	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

Nombre	Asiste
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

Nombre	Asiste
DAVID CHAO CASTRO	Si

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (junio)
Punto 3º	Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
Punto 4º	Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
Punto 5º	Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
Punto 6º	Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
Punto 7º	Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
Punto 8º	Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
Punto 9º	Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
Punto 10º	Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
Punto 11º	Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
Punto 12º	Expte. 8096/2023. Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
Punto 13º	Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)



h006754aa934070269a07e724b080c20v

- Punto 14º Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
- Punto 15º Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
- Punto 16º Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
- Punto 17º Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
- Punto 18º Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***** (Junio)
- Punto 19º Expte. 8567/2023. Gratificación por jubilación a doña ***** (mayo 2023)
- Punto 20º Expte. 8931/2023. Propuesta para la aprobacion de obligaciones correspondiente a facturas
Expte. 5849/2023.- Propuesta para Otorgar a Servatur, S.A., la licencia de obra mayor para demolición de vestuarios y casetón de ascensor e incremento del volumen del ascensor en última planta, sito en Avenida de Gran Canaria nº 28, parcela 198, fase IV, Aptos. Carlota. Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 21º
- Punto 22º Expte. 4494/2023. Propuesta para Otorgar a Don ***** en representación de Inmuebles Elevaciones, S.L., la licencia de obra mayor consistente en reformado de edificio denominado Daniela de cuatro viviendas, dos apartamentos, locales y sótano, sito en c/Domingo Suárez nº 10. Arguineguin, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 23º Expte. 2851/2023. Propuesta para adjudicar el contrato de Servicio de Asistencia Técnica de apoyo a la gestión e implementación del plan de sostenibilidad turística de destino Mogán: Montaña, mar y cielo ... a la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L.
- Punto 24º Expte. 8052/2023. Propuesta para proceder a la devolución de la garantía definitiva del Servicio para el Mantenimiento y Soporte Técnico de la Plataforma Informática del Ayuntamiento de Mogán , a la entidad ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.
- Punto 25º Expte. 361281/2021. Propuesta para proceder a la devolución de la garantía definitiva del Servicio de Saneamiento y Control de los Equipos de Aire Acondicionado Municipal, a la entidad IINSTAL.LACIONES MIRO, S.L.
- Punto 26º Expte. 360603/2021. Propuesta aprobar 3ª prórroga del Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote Nº 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido PH y CI) adjudicado a la entidad Canaragua Concesiones, S.A.
- Punto 27º Expte. 360603/2021. Propuesta aprobar 3ª prórroga del Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán. LOTE N.º 2: Control analítico del agua con análisis completos, adjudicada a la entidad FCC Aqualia, S.A.
- Punto 28º Expte. 7235/2022. Propuesta aprobar segunda prórroga del Servicio de Transporte de Usuarios/as del Centro para la Autonomía Personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a la entidad Transportes Abianyera, S.L.
- Punto 29º Expte. 8980/2023. Propuesta aprobación pliegos administrativo, aprobar expte. anunciar la licitación para la obra Acondicionamiento de almacén municipal para destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, T.M. Mogán
- Punto 30º Expte. 8239/2023. Propuesta para la Aprobación del Proyecto VI Feria del Mango y el aguacate de verano
Expte. 915/2023. Propuesta aprobación Partida Alzada a justificar correspondiente a la unidad 8.1. de la obra "Repavimentación en Avda. La Cornisa y C/ Timanfaya, con dotación de marquesina y reordenación de parada de taxi, Puerto Rico - T.M. Mogán" adjudicada a la empresa SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L. (Ref. 23-OBR-05)
- Punto 31º
- Punto 32º Expte. 2997/2022. Propuesta aprobación Partida Alzada a Justificar de la unidad 03.01 del proyecto "Rehabilitación y Mejora de accesibilidad en Plaza Sarmiento y Coto -T.M. Mogán " (Ref.:22-OBR-16)
- Punto 33º Expte. 6709/2023. Borrador Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del Proyecto de Formación en alternancia con el empleo Luxury Mogán
Expte. 9733-2022. Propuesta para la imposición de dos sanciones a D. ***** , por importes de 100 y 2.000 euros respectivamente, por la comisión de una infracción Leve y otra Muy Grave , en materia de Transportes, según recoge el Reglamento Municipal publicado en el BOP nº157, de fecha 30-12-2019.
- Punto 34º
- Punto 35º Expte. 7819/2023. Propuesta para la imposición a Dª. ***** , por importe de 360 euros, por la comisión de una infracción Leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº118, de fecha 30-09-2019, modificada en el BOP nº 128, de fecha 24-10-2022.



h006754aa934070269a07e724b080c20v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

Unidad administrativa de Secretaría

- Punto 36° Expte. 6820/2023. Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en Modalidad de Fútbol del Municipio de Mogán.
- Punto 37° Asuntos de urgencia.

1. Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 18-07-2023**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***
(junio)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-282 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

*Visto que D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector Jefe-Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **06:10 horas**, el día 17 de junio 2023, con motivo de actos y toma de posesión de la nueva corporación municipal 2023-27.*

Consideraciones jurídicas:

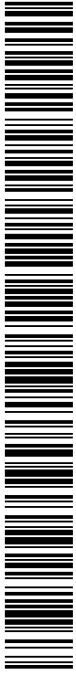
Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **06:10 horas**, por D. ***** , funcionario de este*



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector Jefe-Policía Local** asciende a la cantidad de **158,51 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 58,87**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector Jefe-Policía Local, el abono en nómina de atraso de **158,51 brutos** por la realización de **06:10 horas** realizadas con motivo de actos y toma de posesión de la nueva corporación municipal 2023-27, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **58,87**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector Jefe-Policía Local, el abono en nómina de atraso de **158,51 brutos** por la realización de **06:10 horas** realizadas con motivo de actos y toma de posesión de la nueva corporación municipal 2023-27, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **58,87**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (Junio)**

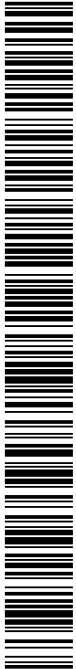
“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-283 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de Junio de 2023.

*Visto que D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Subinspector, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 28:00 horas, el día 03 de junio 2023, con motivo de Servicio voluntario fiestas romería Mogán año 2023, el día 11 de junio 2023 con motivo de servicio voluntario fiestas Mogán año 2023, el día 14 y 18 de junio 2023 con motivo de servicio voluntario solicitud de jefatura año 2023.*

Consideraciones jurídicas:



h006754aa934070269a07e724b080b20V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **28:00 horas**, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector** asciende a la cantidad de **911,92 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 338,68**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector**, el abono en nómina de atraso de **911,92 brutos** por la realización de **28:00 horas** realizadas con motivo de Servicio voluntario fiestas romería Mogán año 2023, con motivo de servicio voluntario fiestas Mogán año 2023, y con motivo de servicio voluntario solicitud de jefatura año 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **338,68**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Subinspector**, el abono en nómina de atraso de **911,92 brutos** por la realización de **28:00 horas** realizadas con motivo de Servicio voluntario fiestas romería Mogán año 2023, con motivo de servicio voluntario fiestas Mogán año 2023, y con motivo de servicio voluntario solicitud de jefatura año 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **338,68**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte: 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (Junio**

)

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-284 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

*Visto que D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 73:00 horas, el día 03 de junio 2023 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias romería San Antonio 2023, verbena Paco Guedes pueblo de Mogán, el día 10 de junio 2023 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias rama San Antonio 2023 verbena pueblo de Mogán, el día 11 de junio 2023 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas patronales San Antonio 2023 pueblo de Mogán, concierto de salvapantallas, los 600, aseres y pantera, el día 12 de junio 2023 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de San Antonio 2023 espectáculo pirotécnico / concierto seguridad social y verbena pueblo de Mogán, el día 13 de junio 2023 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de San Antonio 2023 procesión de San Antonio pueblo de Mogán, el día 17 de junio 2023 con motivo de pleno toma de posesión nueva corporación, el día 23 de junio 2023 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias hoguera de San Juan Playa de Mogán, y el día 24 de junio 2023 con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias MTB Arguineguín Pino seco Arguineguín.*

Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **73:00 horas**, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial Policía Local** a la cantidad de **2.213,91 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 822,24**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial Policía Local, el abono en nómina de atraso de **2.213,91 brutos** por la realización de **73:00 horas** realizadas con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias romería San Antonio 2023, verbena Paco Guedes pueblo de Mogán, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias rama San Antonio 2023 verbena pueblo de Mogán, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas patronales San Antonio 2023 pueblo de Mogán, concierto de salvapantallas, los 600, aseres y pantera, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de San Antonio 2023 espectáculo pirotécnico / concierto seguridad social y verbena pueblo de Mogán, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de San Antonio 2023 procesión de San Antonio pueblo de Mogán, el día 17 de junio 2023 con motivo de pleno toma de posesión nueva corporación, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias hoguera de San Juan Playa de Mogán, y con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias MTB Arguineguín Pino seco Arguineguín. al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **822,24**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

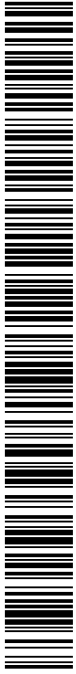
Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial Policía Local, el abono en nómina de atraso de **2.213,91 brutos** por la realización de **73:00 horas** realizadas con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias romería San Antonio 2023, verbena Paco Guedes pueblo de Mogán, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias rama San Antonio 2023 verbena pueblo de Mogán, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas patronales San Antonio 2023 pueblo de Mogán, concierto de salvapantallas, los 600, aseres y pantera, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de San Antonio 2023 espectáculo pirotécnico / concierto seguridad social y verbena pueblo de Mogán, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias fiestas de San Antonio 2023 procesión de San Antonio pueblo de Mogán, el día 17 de junio 2023 con motivo de pleno toma de posesión nueva corporación, con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias hoguera de San Juan Playa de Mogán, y con motivo de dirección técnica en seguridad y emergencias MTB Arguineguín Pino seco Arguineguín. al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **822,24**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte: 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (Junio**

).

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-285 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

*Visto que D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **05:30 horas**, el día 17 de junio 2023 con motivo acto de toma de posesión concejales/nueva corporación municipal.*

Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **05:30 horas**, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial Policía Local** a la cantidad de **129,53 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 48,10** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial Policía Local, el abono en nómina de atraso de **129,53 brutos** por la realización de **05:30 horas** realizadas con motivo acto de toma de posesión Concejales/nueva corporación municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Unidad administrativa de Secretaría

Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **48,10**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial Policía Local, el abono en nómina de atraso de **129,53 brutos** por la realización de **05:30 horas** realizadas con motivo acto de toma de posesión Concejales/nueva corporación municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **48,10**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***
(Junio)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-286 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

*Visto que D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **23:00 horas**, el día 02 de junio 2023 con motivo alteración del orden campo de fútbol Mogán, hasta la finalización del partido de fútbol, el día 09 de junio 2023 con motivo tributo al último de la fila y verbena, fiestas de San Antonio, el día 11 de junio 2023 con motivo de fiesta de San Antonio, y con motivo de persecución del vehículo robado GC8752BC, DIL.Nº 0194/23, y el día 23 de junio de 2023 con motivo noche de San Juan 2023, Playa Mogán.*

Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **23:00 horas**, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **789,03 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 293,04**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **789,03 brutos** por la realización de **23:00 horas** realizadas con motivo alteración del orden campo de fútbol Mogán, hasta la finalización del partido de fútbol, con motivo tributo al último de la fila y verbena, fiestas de San Antonio, con motivo de fiesta de San Antonio, y con motivo de persecución del vehículo robado GC8752BC, DIL.N° 0194/23, y con motivo noche de San Juan 2023, Playa Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **293,04**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

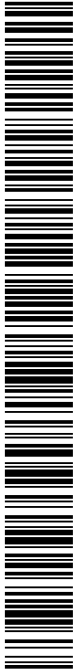
Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **789,03 brutos** por la realización de **23:00 horas** realizadas con motivo alteración del orden campo de fútbol Mogán, hasta la finalización del partido de fútbol, con motivo tributo al último de la fila y verbena, fiestas de San Antonio, con motivo de fiesta de San Antonio, y con motivo de persecución del vehículo robado GC8752BC, DIL.N° 0194/23, y con motivo noche de San Juan 2023, Playa Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **293,04**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

7. Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***
(Junio)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-287 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

*Visto que D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **07:00 horas**, el día 3 de junio 2023 con motivo romería pueblo de Mogán 2023.*

Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

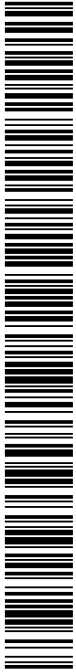
Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **07:00 horas**, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **164,85 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 61,22**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **164,85 brutos** por la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

realización de **07:00 horas** realizadas con motivo *romería pueblo de Mogán 2023*, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 *Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento*, con un coste en concepto de seguridad social de **61,22**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **164,85 brutos** por la realización de **07:00 horas** realizadas con motivo *romería pueblo de Mogán 2023*, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 *Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento*, con un coste en concepto de seguridad social de **61,22**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (Junio)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-288 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

*Visto que D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 07:30 horas, el día 11 de junio 2023 con motivo refuerzo voluntario fiestas San Antonio 2023.*

Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------



h006754aa934070269a07e724b080c20v

Unidad administrativa de Secretaría

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **07:30 horas**, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **264,98 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 98,41**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **264,98 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo refuerzo voluntario fiestas San Antonio 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **98,41**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **264,98 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo refuerzo voluntario fiestas San Antonio 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **98,41**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

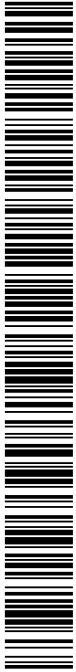
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***
(Junio)**

“José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

siguiente propuesta Rso23-289 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

*Visto que D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **29:30 horas**, el día 10, 11 y 12 de junio 2023 con motivo de refuerzo voluntario fiestas de San Antonio 2023, el día 17 de junio 2023 con motivo de refuerzo voluntario por necesidad del servicio y el día 23 de junio 2023 con motivo de refuerzo voluntario por fiestas de San Juan.*

Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **29:30 horas**, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **924,44 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 343,33** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.*

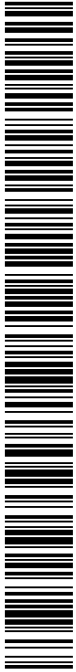
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **924,44 brutos** por la realización de **29:30 horas** realizadas con motivo refuerzo voluntario fiestas de San Antonio 2023, con motivo de refuerzo voluntario por necesidad del servicio, y con motivo de refuerzo voluntario por fiestas de San Juan, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **343,33** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **924,44 brutos** por la realización de **29:30 horas** realizadas con motivo refuerzo voluntario fiestas de San Antonio 2023, con motivo de refuerzo voluntario por necesidad del servicio, y con motivo de refuerzo voluntario por fiestas de San Juan, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **343,33**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (Junio)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-290 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

*Visto que D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 40:30 horas, el día 2 y 3 de junio 2023 con motivo servicio voluntario por actos festividad San Antonio, Mogán, el día 10 de junio 2023 con motivo de servicio voluntario por actos rama Mogán, el día 12 y 13 de junio 2023 con motivo de servicio voluntario por actos pueblo Mogán, y los días 14, 17 y 18 de junio 2023 con motivo servicio voluntario por necesidades del servicio.*

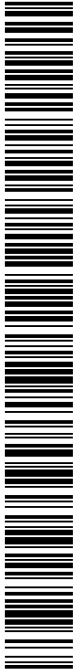
Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **40:30 horas**, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local** a la cantidad de **1.207,05 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 448,29**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local**, el abono en nómina de atraso de **1.207,05 brutos** por la realización de **40:30 horas** realizadas con motivo servicio voluntario por actos festividad San Antonio, Mogán, con motivo de servicio voluntario por actos rama Mogán, con motivo de servicio voluntario por actos pueblo Mogán, y con motivo servicio voluntario por necesidades del servicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **448,29**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policia Local**, el abono en nómina de atraso de **1.207,05 brutos** por la realización de **40:30 horas** realizadas con motivo servicio voluntario por actos festividad San Antonio, Mogán, con motivo de servicio voluntario por actos rama Mogán, con motivo de servicio voluntario por actos pueblo Mogán, y con motivo servicio voluntario por necesidades del servicio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **448,29**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (Junio)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-291 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:



h006754aa934070269a07e724b080b20V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

Visto que D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **07:30 horas**, el día 9 de junio 2023 con motivo tributo a último de la fila y verbena, fiestas de San Antonio.

Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **07:30 horas**, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **259,09 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 96,22**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **259,09 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo tributo a último de la fila y verbena, fiestas de San Antonio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **96,22**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **259,09 brutos** por la realización de **07:30 horas** realizadas con motivo tributo a último de la fila y verbena, fiestas de San Antonio, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **96,22**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 8096/2023. Abono de los servicios extraordinarios del funcionario ***
(Junio)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-292 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

*Visto que D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 15:45 horas, el día 12 y 13 de junio 2023 con motivo refuerzo voluntario fiestas san Antonio 2023.*

Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

*Considerando procedente otorgar el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de 15:45 horas, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local a la cantidad de 553,62 brutos, previéndose un coste empresarial en concepto de seguridad social de 205,61, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada*



h006754aa934070269a07e724b080c20v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, Nº Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **553,62 brutos** por la realización de **15:45 horas** realizadas con motivo refuerzo voluntario fiestas san Antonio 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **205,61**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **553,62 brutos** por la realización de **15:45 horas** realizadas con motivo refuerzo voluntario fiestas san Antonio 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **205,61**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (Junio)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-293 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

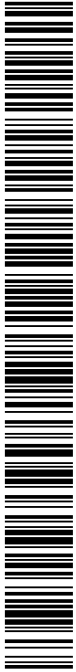
David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

*Visto que D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de 14:30 horas, el día 12 y 13 de junio 2023 con motivo fiestas pueblo de Mogán, servicio voluntario por necesidad cubrir falta de personal.*

Consideraciones jurídicas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **14:30 horas**, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **512,29 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 190,26** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **512,29 brutos** por la realización de **14:30 horas** realizadas con motivo fiestas pueblo de Mogán, servicio voluntario por necesidad cubrir falta de personal, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **190,26** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

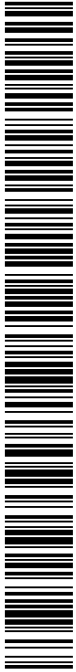
Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **512,29 brutos** por la realización de **14:30 horas** realizadas con motivo fiestas pueblo de Mogán, servicio voluntario por necesidad cubrir falta de personal, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **190,26** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

14. Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***
(Junio)**

“José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-294 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

*Visto que D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **44:00 horas**, el día 3 y 12 de junio 2023 con motivo fiestas de San Antonio 2023, el día 15 y 18 de junio 2023 con motivo necesidades del servicio refuerzo turno de tarde, y el día 30 de junio 2023 con motivo fiestas Bentorey y el Horno 2023.*

Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **44:00 horas**, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **1.424,94 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 529,22** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.424,94 brutos** por la realización de **44:00 horas** realizadas con motivo fiestas de San Antonio 2023, con motivo necesidades del servicio refuerzo turno de tarde, y con motivo fiestas Bentorey y el Horno 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **529,22**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.424,94 brutos** por la realización de **44:00 horas** realizadas con motivo fiestas de San Antonio 2023, con motivo necesidades del servicio refuerzo turno de tarde, y con motivo fiestas Bentorey y el Horno 2023, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **529,22**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (Junio)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-295 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

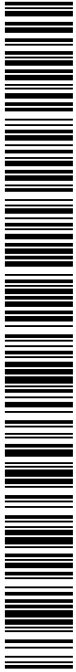
*Visto que D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **15:45 horas**, el día 13 de junio 2023 con motivo refuerzo con motivo del día de San Antonio (procesión y canto de pajaritos), y el día 13 de junio 2023 con motivo refuerzo por necesidades del servicio (Hacer constar que se comienza a las 15:30h a 22:30h por necesidades del servicio, previa autorización del Subinspector 12865 y no de 16h a 23h).*

Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Unidad administrativa de Secretaría

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **15:45 horas**, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **553,62 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 205,61**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **553,62 brutos** por la realización de **15:45 horas** realizadas con motivo refuerzo con motivo del día de San Antonio (procesión y canto de pajaritos), y con motivo refuerzo por necesidades del servicio (Hacer constar que se comienza a las 15:30h a 22:30h por necesidades del servicio, previa autorización del Subinspector 12865 y no de 16h a 23h), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **205,61**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

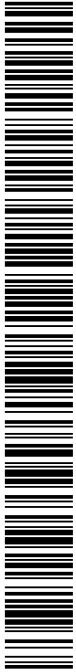
Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **553,62 brutos** por la realización de **15:45 horas** realizadas con motivo refuerzo con motivo del día de San Antonio (procesión y canto de pajaritos), y con motivo refuerzo por necesidades del servicio (Hacer constar que se comienza a las 15:30h a 22:30h por necesidades del servicio, previa autorización del Subinspector 12865 y no de 16h a 23h), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **205,61**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***
(Junio)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-296 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

*Visto que D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **14:00 horas**, el día 23 de junio 2023 con motivo refuerzo servicio actos noche de San Juan, y el día 24 de junio de 2023 con motivo de refuerzo servicio prueba deportiva.*

Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

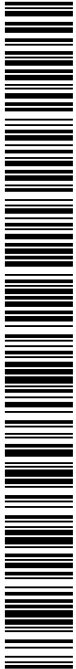
Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos)En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

*Considerando precedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **14:00 horas**, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **400,38 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 148,70** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **400,38 brutos** por la realización de **14:00 horas** realizadas con motivo refuerzo servicio actos noche de San Juan, y con motivo de refuerzo servicio prueba deportiva, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios



h006754aa934070269a07e724b080b20V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **148,70** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **400,38 brutos** por la realización de **14:00 horas** realizadas con motivo refuerzo servicio actos noche de San Juan, y con motivo de refuerzo servicio prueba deportiva, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **148,70** , todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario ***
(Junio)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso23-297 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

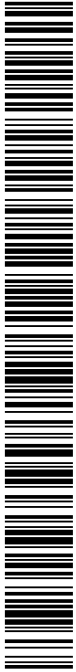
*Visto que D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **21:30 horas**, el día 3 de junio 2023 con motivo servicio voluntario romería, el día 12 y 13 con motivo de servicio voluntario fiestas San Antonio, y el día 30 y el día 1 de julio con motivo de servicio voluntario fiestas Bentorey.*

Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **21:30 horas**, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **641,80 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 238,36**, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 22023000079.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **641,80 brutos** por la realización de **21:30 horas** realizadas con motivo servicio voluntario romería, con motivo de servicio voluntario fiestas San Antonio, y con motivo de servicio voluntario fiestas Bentorey, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **238,36**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el abono en nómina de atraso de **641,80 brutos** por la realización de **21:30 horas** realizadas con motivo servicio voluntario romería, con motivo de servicio voluntario fiestas San Antonio, y con motivo de servicio voluntario fiestas Bentorey, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **238,36**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18. Expte. 8096/2023. Abono servicios extraordinarios del funcionario *** (Junio)**

“**José Carlos Álamo Alonso**, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recursos Humanos S/D. 2000/2016, de 26 de julio, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la



h006754aa934070269a07e724b080c20V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

siguiente propuesta Rso23-298 emitida por el Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 21 de julio de 2023 que literalmente dice:

David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

Vista la solicitud remitida por D. Juan Mencey Navarro Romero, Concejal Delegado en materia de Seguridad, relativo a la autorización de servicios extraordinarios de varios empleados públicos, adscrito al Cuerpo de esta Policía Local, de fecha 01 de junio de 2023.

*Visto que D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, ha realizado horas extraordinarias, a razón de **43:00 horas**, el día 28 de mayo de 2023 con motivo de refuerzo servicio voluntario elecciones Municipales 28 de mayo 2023, el día 10 y 11 de junio 2023 con motivo de refuerzo voluntario fiestas San Antonio el chico 2023, el día 16 de junio 2023 con motivo de refuerzo voluntario turno de tarde, el día 23 de junio 2023 con motivo de refuerzo voluntario noche de San Juan 2023 Playa de Mogán, y el día 24 de junio 2023 con motivo de refuerzo voluntario prueba deportiva.*

Consideraciones jurídicas:

Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

*Considerando procedente otorgar el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de Junio de 2023, a razón de **43:00 horas**, por D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local** a la cantidad de **1.330,71 brutos**, previéndose un coste empresarial en concepto de **seguridad social de 494,22** , y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 11 de enero de 2023, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2.023, N° Operación: 220230000079.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.330,71 brutos** por la realización de **43:00 horas** realizadas con motivo refuerzo servicio voluntario elecciones Municipales 28 de mayo 2023, con motivo de refuerzo voluntario fiestas San Antonio el chico 2023, con motivo de



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

refuerzo voluntario turno de tarde, con motivo de refuerzo voluntario noche de San Juan 2023 Playa de Mogán, y con motivo de refuerzo voluntario prueba deportiva, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **494,22**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, **propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el abono en nómina de atraso de **1.330,71 brutos** por la realización de **43:00 horas** realizadas con motivo refuerzo servicio voluntario elecciones Municipales 28 de mayo 2023, con motivo de refuerzo voluntario fiestas San Antonio el chico 2023, con motivo de refuerzo voluntario turno de tarde, con motivo de refuerzo voluntario noche de San Juan 2023 Playa de Mogán, y con motivo de refuerzo voluntario prueba deportiva, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **494,22**, todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19. Expte. 8567/2023. Gratificación por jubilación a doña *** (mayo 2023)**

“José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el escrito presentado por doña *****, en representación de doña *****, extrabajadora laboral de este Ayuntamiento, con registro de entrada nº 2023/3883, de fecha 16 de marzo de 2.023, mediante el cual solicita la ayuda recogida en el convenio colectivo del personal laboral, a la hora de su jubilación.

Resulta que,

PRIMERO.-

Visto el art. 11.5.1., del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece que: *Se otorgará asimismo a cada personal laboral a la hora de su jubilación o fallecimiento en situación de activo (a sus herederos) una gratificación de 3.000 euros, como reconocimiento de la labor desarrollada.*

Visto que con fecha **16 de mayo de 2023**, por el Servicio de Recursos Humanos se tramita la baja de **doña *******, por pase a **pensionista** de dicha trabajadora.

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de gratificación solicitada y constando en el expediente retención de crédito favorable de la Intervención General, de fecha **18 de julio de 2023**, por un importe de **3.118,10 brutos** en concepto de gratificación por jubilación, así como **1.060,15** en concepto de coste empresarial, a favor de **doña *******, con cargo a en las partidas presupuestarias 920.161.00 y 920.160.00, del presupuesto del ejercicio 2.023.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023., formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **doña *******, trabajador laboral de este Ayuntamiento el abono de **3.118,10 brutos** en concepto de gratificación por jubilación,



h006754aa934070269a07e724b080c20v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

Unidad administrativa de Secretaría

suponiendo un coste empresarial en concepto de seguridad social de **1.060,15** , cargo a las partidas 920.161.00 y 920.160.00, respectivamente del presupuesto del ejercicio 2023 y número de operación **220230012835**.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

20. Expte. 8931/2023. Propuesta para la aprobacion de obligaciones correspondiente a facturas

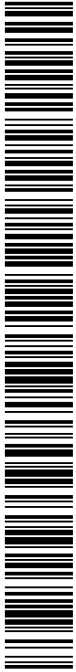
“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1405	2340870572	5799,74	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 25/07/23. Texto Posición: N.º de contrato: 20/2020 TOTAL PERIODO 01/03/2023 a 31/03/2023 CONTROL CLORO	AGUAS
F/2023/2204	4003691827	1395,41	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 25/07/23. Carta Certificada ES-PEE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada.	REGIMENINTER
F/2023/2255	2300831	7000	POLARNICHTS S.L	JGL 25/07/23. SHOW LA PANTERA MOGÁN JOVEN 11-06-2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2262	2340870913	5799,74	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 25/07/23. Texto Posición: N.º de contrato: 20/2020 TOTAL PERIODO 01/05/2023 a 31/05/2023 CONTROL CLORO	AGUAS

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2305	2023 39	14990	CLASICOS DEL FUTURO SL	JGL 25/07/23. ACTUACION DEL ARTISTA ""SEGURIDAD SOCIAL"" DENTRO DE LAS FIESTAS DE LA CALIDAD DE MOGAN	FESTEJOSYEVE
F/2023/2311	A 2097	378,5	CENTRO FORMACION DELOS SL	JGL 25/07/23. GTOS ENVIO / DIXIT JUEGO / EL PLANETA DE LOS PSIMON - 2J0600 / FTT 2C1500 / EBP J.C. 2P2200 / CECAD J.C.	PSICOLOGICA
F/2023/2339	F05 2873	17,42	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 25/07/23. RACOR EN CODO 1/4 TUBO 4X6 / RACOR RAPIDO CODO 1/4 T-6X8 / RACOR EN CODO 1/8 TUBO 4X6.	PARQUEMOVIL
F/2023/2346	02533231FO000012	4837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 25/07/23. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	AGUAS
F/2023/2358	Fra- 35111634	54,47	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000257506 / Matr.: 2946-BNF) / PERIODICA (N.Insp.:000257506 / Matr.: 2946-BNF)	PARQUEMOVIL
F/2023/2359	Fra- 35111646	54,47	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000257619 / Matr.: 1990-BNN) / PERIODICA (N.Insp.:000257619 / Matr.: 1990-BNN)	PARQUEMOVIL
F/2023/2360	Fra- 35111664	63,96	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000257773 / Matr.: 8988-DPY) / PERIODICA (N.Insp.:000257773 / Matr.: 8988-DPY)	PARQUEMOVIL
F/2023/2361	Fra- 35111683	48,48	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000257932 / Matr.: GC-2390-AV) / PERIODICA (N.Insp.:000257932 / Matr.: GC-2390-AV)	PARQUEMOVIL
F/2023/2362	Fra- 35111712	26,25	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000258135 / Matr.: R-6444-BDK) / TASAS	PARQUEMOVIL

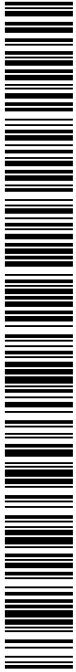


h006754aa934070269a07e724b080b20V

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				(N.Insp.:000258135 / Matr.: R-6444-BDK)	
F/2023/2363	Fra- 35111713	26,25	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000258144 / Matr.: R-6443-BDK) / TASAS (N.Insp.:000258144 / Matr.: R-6443-BDK)	PARQUEMOVIL
F/2023/2364	Fra- 35111718	26,25	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000258176 / Matr.: R-6441-BDK) / TASAS (N.Insp.:000258176 / Matr.: R-6441-BDK)	PARQUEMOVIL
F/2023/2365	Fra- 35111769	54,47	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000258669 / Matr.: 4435-BJH) / PERIODICA (N.Insp.:000258669 / Matr.: 4435-BJH)	PARQUEMOVIL
F/2023/2366	2023 182	15771,34	BYON INTERYCOM INSULAR SLU	JGL 25/07/23. Zoruflex Continuo Decorativo de secado ultrarápido en 3 Pasarelas / Zoruflex Rampa con escoria de cobre	OBRAS
F/2023/2384	23 99750	34,45	MOTO RECAMBIOS CANARIAS	JGL 25/07/23. PASTILLA FRENO SBS / CONTRAPESOS ALUMINIO SUZUKI / TRANSPORTE	PARQUEMOVIL
F/2023/2391	PF2303800 PF2303800	1031,83	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 25/07/23. 500AL59096 31/05/23 / 500PE97710 1 / 235/75-15H CITILANDER (109)XL M+S / [matricula: GC- 2389-AV]	PARQUEMOVIL
F/2023/2392	PF2304220 PF2304220	753,3	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 25/07/23. 500AL60599 15/06/23 / 500PE98550 1 / 195/55-20H PRIMACY 3 (95) XL / *** ENTREGAR viernes 16 manana	PARQUEMOVIL
F/2023/2412	1180195724	241,69	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN	JGL 25/07/23. 136228	PARQUEMOVIL

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L.	LIMPIADOR DE FRENOS 60L* / 81869 PULVERIZADOR MOS2 SUP6+ 1.25L / Porte (fijo)	
F/2023/2423	Fra- 35111866	63,96	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000259363 / Matr.: GC-0888-AY) / PERIODICA (N.Insp.:000259363 / Matr.: GC-0888-AY	PARQUEMOVIL
F/2023/2424	Fra- 35111875	54,47	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000259439 / Matr.: 6154-FNL) / PERIODICA (N.Insp.:000259439 / Matr.: 6154-FNL	PARQUEMOVIL
F/2023/2425	1180195752	78,09	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 25/07/23. 1001698 LIMPIADOR DE PIEZAS XTREME 5L	PARQUEMOVIL
F/2023/2458	Emit- 5	15729	DESATASCOS AJ SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	JGL 25/07/23. Servicio de adecuación de infraestructura en la EBAR. **Escuela de vela.	AGUAS
F/2023/2474	23 070	513,6	MARRERO SUAREZ JONATHAN	JGL 25/07/23. CONTRATO MENOR 6273/2023	OBRAS
F/2023/2476	2023 082	642	MARRERO SUAREZ JONATHAN	JGL 25/07/23. CONTRATO MENOR 3118/2023	OBRAS
F/2023/2481	O000392/2023	348,65	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 25/07/23. POLARAMINE 2 MG 20 COMPRIMIDOS / ROBAXIN 500 MG 20 COMPRIMIDOS / PARACETAMOL CINFA EFG 1 G 20	SERVSOCIALES
F/2023/2518	308001032	35064,22	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS CANARIOS S.L	JGL 25/07/23. REFERENCIA EXPEDIENTE: 2249/2023 / OBRA: 23 OBR 12 REFORMA INSTALACION ELECTRICA DEL ANTIGUO COLEGIO	OBRAS
F/2023/2522	Emit- 423	410,04	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 25/07/23. BATERIA TAB 80AH+IZQ 280X / BATERIA TAB 80AH+DER 280X / CRUCETA JAPKO 66500 / BATERIA TAB	PARQUEMOVIL
F/2023/2537	PF2304694 PF2304694	385,72	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 25/07/23. 500AL61450 27/06/23 /	PARQUEMOVIL



h006754aa934070269a07e724b080b20v

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				500PE99029 1 / 195/70-15R TRANSPRO (104/102) KLEBER / 60UD INSERTOS FIBRA ENGOMA	
F/2023/2551	Emit- 1708	174,62	REPUESTOS REPRESENTACIONES, S.L.	Y JGL 25/07/23. CR V 1708	PARQUEMOVIL
F/2023/2560	1002227V2300006	119797,23	URBASER, S.A.	JGL 25/07/23. Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo riego y Zonas Verdes.	PARQUESYJARD
F/2023/2565	2023 253	689,17	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 25/07/23. 253/23. (BOP 14/6/23 Nº 72). EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRONES O MATRÍCULAS: A)	TESORERIA
F/2023/2566	2023 252	572,92	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 25/07/23. 252/23. (BOP 14/6/23 Nº 72). EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRONES O MATRÍCULAS: A)	TESORERIA
F/2023/2595	Emit- 10	700,79	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 25/07/23. AFORADOR LN165/LN170 / ZAPATAS FRENO DEL DYNA BU81/84 (88/91) / BOMBIN DE FRENO TRAS BU7#8#	PARQUEMOVIL
F/2023/2599	2340871053	5612,65	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 25/07/23. Texto Posición: Nº. de contrato: 20/2020 TOTAL PERIODO 01/06/2023 a 30/06/2023 CONTROL CLORO	AGUAS
F/2023/2627	2023- 037	19578,55	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/07/23. Escuelas Artísticas Servicios Prestados JULIO 23 Expediente número 5900/2022 (Concejalía	EEAA

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Cultura)	
F/2023/2641	2023 45	7951,58	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/07/23. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (JUNIO 2023 Nº de Expediente:1324/2022	AGUAS
F/2023/2643	2023 42	206537,47	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/07/23. SERVICIO ENCOMIENDA DE RECAUDACION (JUNIO 2023 Recaud Liquida: 2.750.166,41 x 0,075= 206.262,48	TESORERIA
F/2023/2654	Emit- 645	4788,54	HERNANDEZ SEGURA, DORAMAS	JGL 25/07/23. 4314/2023 CARPINTERIA DE MADERA ESTANCA EN VELATORIO DE MOGAN	OBRAS
F/2023/2724	1-000074 2023	240	FUNDACION CANARIA FORJA	JGL 25/07/23. (Charla: Adicciones: detección temprana y prevención impartida por D. Francisco Ramírez Acosta	IGUALDAD
F/2023/2725	F235 2023	695,5	NARTIN PADRON M.CARMEN	JGL 25/07/23. Charlas: DEPRESIÓN Y ANSIEDAD (Referencia: 6341/2022)	IGUALDAD
F/2023/2768	122306186-06	12,35	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/07/23. COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2769	122306186-06M	23	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/07/23. COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) CARGO MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2770	0574-06	60	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/07/23. COMISIONES SERVICIO PAQUETE PAGOS (ORD 218) MES JUNIO - CARGO JUNIO	TESORERIA
F/2023/2771	344499728-06	624,82	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/07/23. COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234)	TESORERIA



h006754aa934070269a07e724b080b20V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				MES JUNIO	
F/2023/2772	0182F230697A00366367	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/07/23. COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2773	LIQ.CUENTA30-06-2023	72	BANCA MARCH, S.A.	JGL 25/07/23. COMISIONES MNTO CTA CTE (ORD 238) PERIODO 01/01/2023 AL 30/06/2023	TESORERIA
F/2023/2779	ES66 0030 1495 1003 7510 0273-07	180	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 25/07/23. COMISIONES MNTO CTA CTE (ORD 231) PERIODO 11/01/2023 A 11/07/2023	TESORERIA
F/2023/2805	202307 6	2415	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 25/07/23. Asesoramiento en materia Agrícola y Ganadera	AGRICULTURA
F/2023/2817	02533231FO000014	4837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 25/07/23. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	AGUAS
	SUMA.-	487.261,91			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

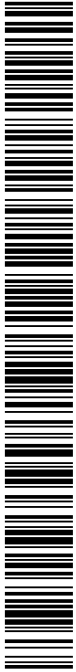
3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I



h006754aa934070269a07e724b080c20v

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:*

- a. *En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. *En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. *En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. *En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. *En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. *En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. *En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. *En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. *En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. *En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. *En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. *En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

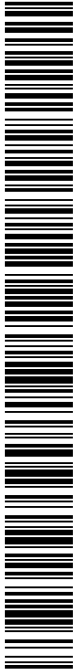
Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20v

Unidad administrativa de Secretaría

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

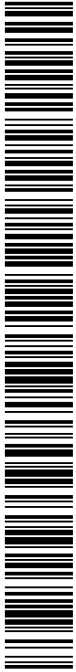
En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO .- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/1405	2340870572	5799,74	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 25/07/23. Texto Posición: N.º de contrato: 20/2020 TOTAL PERIODO 01/03/2023 a 31/03/2023 CONTROL CLORO	AGUAS
F/2023/2204	4003691827	1395,41	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 25/07/23. Carta Certificada ES-PEE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada.	REGIMENINTER
F/2023/2255	2300831	7000	POLARNICHTS S.L	JGL 25/07/23. SHOW LA PANTERA MOGÁN JOVEN 11-06-2023	FESTEJOSYEVE
F/2023/2262	2340870913	5799,74	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 25/07/23. Texto Posición: N.º de contrato: 20/2020 TOTAL PERIODO 01/05/2023 a 31/05/2023 CONTROL CLORO	AGUAS
F/2023/2305	2023 39	14990	CLASICOS DEL FUTURO SL	JGL 25/07/23. ACTUACION DEL ARTISTA ""SEGURIDAD SOCIAL"" DENTRO DE	FESTEJOSYEVE

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				LAS FIESTAS DE LA CALIDAD DE MOGAN	
F/2023/2311	A 2097	378,5	CENTRO FORMACION DELOS SL	JGL 25/07/23. GTOS ENVIO / DIXIT JUEGO / EL PLANETA DE LOS PSIMON - 2J0600 / FTT 2C1500 / EBP J.C. 2P2200 / CECAD J.C.	PSICOLOGICA
F/2023/2339	F05 2873	17,42	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 25/07/23. RACOR EN CODO 1/4 TUBO 4X6 / RACOR RAPIDO CODO 1/4 T-6X8 / RACOR EN CODO 1/8 TUBO 4X6.	PARQUEMOVIL
F/2023/2346	02533231FO000012	4837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 25/07/23. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	AGUAS
F/2023/2358	Fra- 35111634	54,47	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000257506 / Matr.: 2946-BNF) / PERIODICA (N.Insp.:000257506 / Matr.: 2946-BNF)	PARQUEMOVIL
F/2023/2359	Fra- 35111646	54,47	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000257619 / Matr.: 1990-BNN) / PERIODICA (N.Insp.:000257619 / Matr.: 1990-BNN)	PARQUEMOVIL
F/2023/2360	Fra- 35111664	63,96	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000257773 / Matr.: 8988-DPY) / PERIODICA (N.Insp.:000257773 / Matr.: 8988-DPY)	PARQUEMOVIL
F/2023/2361	Fra- 35111683	48,48	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000257932 / Matr.: GC-2390-AV) / PERIODICA (N.Insp.:000257932 / Matr.: GC-2390-AV)	PARQUEMOVIL
F/2023/2362	Fra- 35111712	26,25	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000258135 / Matr.: R-6444-BDK) / TASAS (N.Insp.:000258135 / Matr.: R-6444-BDK)	PARQUEMOVIL



h006754aa934070269a07e724b080c20v

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2023/2363	Fra- 35111713	26,25	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000258144 / Matr.: R-6443-BDK) / TASAS (N.Insp.:000258144 / Matr.: R-6443-BDK)	PARQUEMOVIL
F/2023/2364	Fra- 35111718	26,25	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000258176 / Matr.: R-6441-BDK) / TASAS (N.Insp.:000258176 / Matr.: R-6441-BDK)	PARQUEMOVIL
F/2023/2365	Fra- 35111769	54,47	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000258669 / Matr.: 4435-BJH) / PERIODICA (N.Insp.:000258669 / Matr.: 4435-BJH)	PARQUEMOVIL
F/2023/2366	2023 182	15771,34	BYON INTERYCOM INSULAR SLU	JGL 25/07/23. Zoruflex Continuo Decorativo de secado ultrarápido en 3 Pasarelas / Zoruflex Rampa con escoria de cobre	OBRAS
F/2023/2384	23 99750	34,45	MOTO RECAMBIO CANARIAS	JGL 25/07/23. PASTILLA FRENO SBS / CONTRAPESOS ALUMINIO SUZUKI / TRANSPORTE	PARQUEMOVIL
F/2023/2391	PF2303800 PF2303800	1031,83	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 25/07/23. 500AL59096 31/05/23 / 500PE97710 1 / 235/75-15H CITILANDER (109)XL M+S / [matricula: GC- 2389-AV]	PARQUEMOVIL
F/2023/2392	PF2304220 PF2304220	753,3	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 25/07/23. 500AL60599 15/06/23 / 500PE98550 1 / 195/55-20H PRIMACY 3 (95) XL / *** ENTREGAR viernes 16 manana	PARQUEMOVIL
F/2023/2412	1180195724	241,69	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 25/07/23. 136228 LIMPIADOR DE FRENO 60L* / 81869 PULVERIZADOR MOS2 SUP6+ 1.25L /	PARQUEMOVIL



h006754aa934070269a07e724b080c20v

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Porte (fijo)	
F/2023/2423	Fra- 35111866	63,96	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000259363 / Matr.: GC-0888-AY) / PERIODICA (N.Insp.:000259363 / Matr.: GC-0888-AY	PARQUEMOVIL
F/2023/2424	Fra- 35111875	54,47	ITEVISE, SA	JGL 25/07/23. PERIODICA (N.Insp.:000259439 / Matr.: 6154-FNL) / PERIODICA (N.Insp.:000259439 / Matr.: 6154-FNL	PARQUEMOVIL
F/2023/2425	1180195752	78,09	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 25/07/23. 1001698 LIMPIADOR DE PIEZAS XTREME 5L	PARQUEMOVIL
F/2023/2458	Emit- 5	15729	DESATASCOS AJ SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	JGL 25/07/23. Servicio de adecuación de infraestructura en la EBAR. **Escuela de vela.	AGUAS
F/2023/2474	23 070	513,6	MARRERO SUAREZ JONATHAN	JGL 25/07/23. CONTRATO MENOR 6273/2023	OBRAS
F/2023/2476	2023 082	642	MARRERO SUAREZ JONATHAN	JGL 25/07/23. CONTRATO MENOR 3118/2023	OBRAS
F/2023/2481	O000392/2023	348,65	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 25/07/23. POLARAMINE 2 MG 20 COMPRIMIDOS / ROBAXIN 500 MG 20 COMPRIMIDOS / PARACETAMOL CINFA EFG 1 G 20	SERVSOCIALES
F/2023/2518	308001032	35064,22	INSTALACIONES Y MONTAJES ELECTRICOS CANARIOS S.L	JGL 25/07/23. REFERENCIA EXPEDIENTE: 2249/2023 / OBRA: 23 OBR 12 REFORMA INSTALACION ELECTRICA DEL ANTIGUO COLEGIO	OBRAS
F/2023/2522	Emit- 423	410,04	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 25/07/23. BATERIA TAB 80AH+IZQ 280X / BATERIA TAB 80AH+DER 280X / CRUCETA JAPKO 66500 / BATERIA TAB	PARQUEMOVIL
F/2023/2537	PF2304694 PF2304694	385,72	EL PASO 2000 TECHNOLOGY S.L.U	JGL 25/07/23. 500AL61450 27/06/23 / 500PE99029 1 / 195/70-15R TRANSPRO (104/102) KLEBER / 60UD	PARQUEMOVIL



h006754aa934070269a07e724b080b20v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				INSERTOS FIBRA ENGOMA	
F/2023/2551	Emit- 1708	174,62	REPUESTOS REPRESENTACIONES, S.L.	Y JGL 25/07/23. CR V 1708	PARQUEMOVIL
F/2023/2560	1002227V2300006	119797,23	URBASER, S.A.	JGL 25/07/23. Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo riego y Zonas Verdes.	PARQUESYJARD
F/2023/2565	2023 253	689,17	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 25/07/23. 253/23. (BOP 14/6/23 Nº 72). EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRONES O MATRÍCULAS: A)	TESORERIA
F/2023/2566	2023 252	572,92	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA, S.A.	JGL 25/07/23. 252/23. (BOP 14/6/23 Nº 72). EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN Y PERIODO DE COBRO PADRONES O MATRÍCULAS: A)	TESORERIA
F/2023/2595	Emit- 10	700,79	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 25/07/23. AFORADOR LN165/LN170 / ZAPATAS FRENO DEL DYNA BU81/84 (88/91) / BOMBIN DE FRENO TRAS BU7#8#	PARQUEMOVIL
F/2023/2599	2340871053	5612,65	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 25/07/23. Texto Posición: Nº. de contrato: 20/2020 TOTAL PERIODO 01/06/2023 a 30/06/2023 CONTROL CLORO	AGUAS
F/2023/2627	2023- 037	19578,55	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/07/23. Escuelas Artísticas Servicios Prestados JULIO 23 Expediente número 5900/2022 (Concejalía Cultura)	EEAA
F/2023/2641	2023 45	7951,58	MOGAN GESTION MUNICIPAL,	JGL 25/07/23. SERVICIO	AGUAS

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			S.L.U.	ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (JUNIO 2023 N° de Expediente:1324/2022	
F/2023/2643	2023 42	206537,47	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/07/23. SERVICIO ENCOMIENDA DE RECAUDACION (JUNIO 2023 Recaud Liquida: 2.750.166,41 x 0,075= 206.262,48	TESORERIA
F/2023/2654	Emit- 645	4788,54	HERNANDEZ SEGURA, DORAMAS	JGL 25/07/23. 4314/2023 CARPINTERIA DE MADERA ESTANCA EN VELATORIO DE MOGAN	OBRAS
F/2023/2724	1-000074 2023	240	FUNDACION CANARIA FORJA	JGL 25/07/23. (Charla: Adiciones: detección temprana y prevención Impartida por D. Francisco Ramírez Acosta	IGUALDAD
F/2023/2725	F235 2023	695,5	NARTIN PADRON M.CARMEN	JGL 25/07/23. Charlas: DEPRESIÓN Y ANSIEDAD (Referencia: 6341/2022)	IGUALDAD
F/2023/2768	122306186-06	12,35	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/07/23. COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2769	122306186-06M	23	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/07/23. COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) CARGO MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2770	0574-06	60	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/07/23. COMISIONES SERVICIO PAQUETE PAGOS (ORD 218) MES JUNIO - CARGO JUNIO	TESORERIA
F/2023/2771	344499728-06	624,82	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/07/23. COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES JUNIO	TESORERIA
F/2023/2772	0182F230697A00366367	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA	JGL 25/07/23. COMISIONES MNTO	TESORERIA



h006754aa934070269a07e724b080b20v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			ARGENTARIA, S.A.	TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES JUNIO	
F/2023/2773	LIQ.CUENTA30-06-2023	72	BANCA MARCH, S.A.	JGL 25/07/23. COMISIONES MNTD CTA CTE (ORD 238) PERIODO 01/01/2023 AL 30/06/2023	TESORERIA
F/2023/2779	ES66 0030 1495 1003 7510 0273-07	180	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 25/07/23. COMISIONES MNTD CTA CTE (ORD 231) PERIODO 11/01/2023 A 11/07/2023	TESORERIA
F/2023/2805	202307 6	2415	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	JGL 25/07/23. Asesoramiento en materia Agrícola y Ganadera	AGRICULTURA
F/2023/2817	02533231FO000014	4837,37	FCC AQUALIA S.A.	JGL 25/07/23. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	AGUAS
	SUMA.-	487.261,91			

Es cuanto tengo a bien informar."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21. Expte. 5849/2023.- Propuesta para Otorgar a Servatur, S.A., la licencia de obra mayor para demolición de vestuarios y casetón de ascensor e incremento del volumen del ascensor en última planta, sito en Avenida de Gran Canaria nº 28, parcela 198, fase IV, Aptos. Carlota. Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán.

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Mediante escrito de fecha 10/04/2023 y registro de entrada nº 2023/5130, **Rayco Ciro Orlando Arquitectos Sociedad Civil Profesional RCO Arquitectos, S.C.P.** en representación de **Servatur, S.A.**, solicita licencia de **obra mayor** consistente en **Proyecto de modernización y renovación del establecimiento turístico Carlota**, sita en Av. De Gran Canaria n.º 28, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 10/07/2023 ([CSV: 6006754aa92e0a005e807e739f0709311](#)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a la entidad **SERVATUR, S.A.**, representada por la entidad **RAYCO CIRO ORLANDO ARQUITECTOS, SCP**, Licencia Urbanística de obra mayor consistente en « **DEMOLICIÓN DE VESTUARIOS Y CASETÓN DE ASCENSOR E INCREMENTO DEL VOLUMEN DEL ASCENSOR EN ÚLTIMA PLANTA**», sito en Av. De Gran Canaria n.º 28, Parcela 198, Fase IV, **Apartamentos CARLOTA**, Puerto Rico, con referencia catastral n.º 0642903DR3704S0001TD, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 29/06/2023, parcialmente transcrito en el Antecedente VI del presente escrito, quedando la misma **sujeta a los siguientes CONDICIONANTES**:

- Deberá ajustarse estrictamente al proyecto y a los anexos presentados, en su caso, u otros documentos aportados.
- Se deberá usar el blanco como color base para el volumen ampliado.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes**:

- Se deberá justificar el cumplimiento DB-SE, respecto a la ampliación del volumen del ascensor.
- Hojas de Dirección de ejecución y Coordinación de seguridad y salud visados, en su caso.
- Justificante de abono de la Fianza por importe de **2.255,24**, como garantía de buena ejecución.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES**:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de DOS (2) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa92e0a005e807e739f0709311

Unidad administrativa de Secretaría

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.
12. Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras prevista ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
13. Será además responsabilidad exclusiva del promotor cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.
14. Por la presente NO se legaliza ni autoriza la finalización, reforma, mejora o consolidación de cualquier otra obra realizada con antelación sin el amparo de licencia, dentro o fuera de ordenación. La actuación sobre una parte no implicará el reconocimiento de la legalidad del resto de la unidad parcelaria ni de las actuaciones reflejadas en el proyecto presentado no amparado a autorización administrativa.

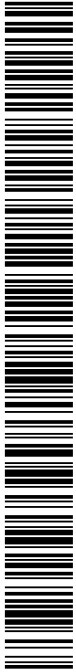
CUARTO.- Aprobar el **Depósito** por importe de **2.255,24** , como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **0,00** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Dar traslado al **Departamento de Servicios Públicos**, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado al **Departamento de Disciplina Urbanística**, a los efectos de valorar la existencia de actuaciones existentes no amparadas en autorización administrativa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V

OCTAVO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a la entidad **SERVATUR, S.A.**, representada por la entidad **RAYCO CIRO ORLANDO ARQUITECTOS, SCP**, Licencia Urbanística de obra mayor consistente en « **DEMOLICIÓN DE VESTUARIOS Y CASETÓN DE ASCENSOR E INCREMENTO DEL VOLUMEN DEL ASCENSOR EN ÚLTIMA PLANTA**», sito en Av. De Gran Canaria n.º 28, Parcela 198, Fase IV, **Apartamentos CARLOTA**, Puerto Rico, con referencia catastral n.º 0642903DR3704S0001TD, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 29/06/2023, parcialmente transcrito en el Antecedente VI del presente escrito con CSV:[6006754aa92e0a005e807e739f0709311](#) quedando la misma **sujeta a los siguientes CONDICIONANTES:**

- Deberá ajustarse estrictamente al proyecto y a los anexos presentados, en su caso, u otros documentos aportados.
- Se deberá usar el blanco como color base para el volumen ampliado.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

- Se deberá justificar el cumplimiento DB-SE, respecto a la ampliación del volumen del ascensor.
- Hojas de Dirección de ejecución y Coordinación de seguridad y salud visados, en su caso.
- Justificante de abono de la Fianza por importe de **2.255,24**, como garantía de buena ejecución.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de DOS (2) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

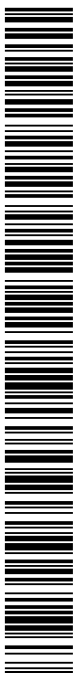
A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa92e0a005e807e739f0709311

Unidad administrativa de Secretaría

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.
12. Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras prevista ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
13. Será además responsabilidad exclusiva del promotor cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.
14. Por la presente NO se legaliza ni autoriza la finalización, reforma, mejora o consolidación de cualquier otra obra realizada con antelación sin el amparo de licencia, dentro o fuera de ordenación. La actuación sobre una parte no implicará el reconocimiento de la legalidad del resto de la unidad parcelaria ni de las actuaciones reflejadas en el proyecto presentado no amparado a autorización administrativa.

CUARTO.- Aprobar el **Depósito** por importe de **2.255,24** , como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **0,00** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Dar traslado al **Departamento de Servicios Públicos**, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado al **Departamento de Disciplina Urbanística**, a los efectos de valorar la existencia de actuaciones existentes no amparadas en autorización administrativa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

OCTAVO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22. Expte. 4494/2023. Propuesta para Otorgar a Don *** en representación de Inmuebles Elevaciones, S.L., la licencia de obra mayor consistente en reformado de edificio denominado Daniela de cuatro viviendas, dos apartamentos, locales y sótano, sito en c/Domingo Suárez nº 10. Arguineguin, en este Término Municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del **Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad**, con competencias en materia de **Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos**, de acuerdo con el **decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio**.

Mediante escrito de fecha 21/04/2023 y registro de entrada nº 2023/5765, **don ******* en representación de **Inmuebles Elevaciones, S.L.**, solicita licencia de **obra mayor** para **reformado de edificio denominado Daniela de cuatro viviendas, dos apartamentos, locales y sótano**, sita en **c/Domingo Suárez n.º 10, Arguineguín**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 29/06/2023 ([CSV:u006754aa9151d0255907e7076060d01N](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a la Entidad Inmueble Elevaciones S.L., representada por **Don *******, Licencia de Obra Mayor consistente en **«reformado de edificio denominado Daniela de cuatro viviendas, dos apartamentos, locales y sótano»**, en **c/Domingo Suárez n.º 10, Arguineguín**, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con el contenido del presente informe.

SEGUNDO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023**.

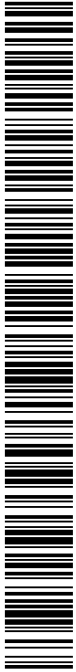
En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a la Entidad Inmueble Elevaciones S.L., representada por **Don *******, Licencia de Obra Mayor consistente en **«reformado de edificio denominado Daniela de cuatro viviendas, dos apartamentos, locales y sótano»**, en **c/Domingo Suárez n.º 10, Arguineguín**, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con el contenido del presente informe técnico transcrito en el antecedente segundo (II) del informe jurídico de fecha 29/06/2023 con ([CSV:u006754aa9151d0255907e7076060d01N](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)). .

SEGUNDO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

23. Expte. 2851/2023. Propuesta para adjudicar el contrato de Servicio de Asistencia Técnica de apoyo a la gestión e implementación del plan de sostenibilidad turística de destino Mogán: Montaña, mar y cielo ... a la entidad KHORA URBAN CONSULTING, S.L.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación del servicio de «SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO” (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO AL FONDO NEXT GENERATION EU DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS ESPECIALIZADOS Y CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU», mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de febrero de 2023, vista la propuesta de Dña. Onalia Bueno García , Alcaldesa Presidenta Del Ayuntamiento De Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de los «SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO” (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO AL FONDO NEXT GENERATION EU DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS ESPECIALIZADOS Y CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU» así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de informe de Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en misma fecha, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido por Dña. María Moruena Godoy Saavedra , Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778, en fecha 13 de marzo de 2023 3, que consta en el expediente.

>VISTO que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, la no división en lotes del contrato se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 13 de marzo de 2023.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. María Moruena Godoy Saavedra , Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778, tramitándose el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Criterios automáticos:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (70 puntos)	PUNTUACIÓN
Proposición económica	
a) Oferta económica	20 puntos
Experiencia del equipo de asistencia técnica adscrito al contrato	
b) Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con fondos PRTR-Next Generation EU.	15 puntos
c) Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con cargo a la Componente 14 del PRTR "Plan de Modernización y competitividad del sector turístico	10 puntos
d) Experiencia en la asistencia técnica para la gestión y justificación de proyectos financiados con fondos PRTR-Next Generation	5 puntos
e) Experiencia en la elaboración de candidaturas aprobadas para sistemas de reconocimiento de sostenibilidad/innovación turística	10 puntos
Incremento de los miembros del equipo de trabajo básico	
f) Un titulado superior en carreras relacionadas con el medio ambiente (Ciencias Ambientales, Ecología, Ingeniería de Montes, Ingeniería Forestal, etc) y experiencia acreditada en proyectos financiados con fondos europeos y elaboración de DNSH	5 puntos
Mejora en la prestación del servicio	
g) La oferta incluye una acción formativa de 10 h dirigida al personal técnico de las diferentes áreas de servicio municipales sobre los compromisos y obligaciones de las entidades beneficiarias de fondos PRTR – NextGeneration EU	5 puntos

Oferta económica (20 puntos)

Se establece como primer criterio de adjudicación la baja de la oferta económica. El primer criterio se cuantifica en un máximo de 20 puntos.

La valoración de la oferta económica se realizará dando la mayor puntuación a la oferta más baja y las restantes se valorarán de forma inversamente proporcional con ésta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.E.i = (P_{min}/P_i) * 20$$

P.E.i = Puntuación económica de la oferta

P_{min} = Precio de la oferta más baja

P_i = Precio de la oferta a evaluar

Se podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias: El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o



h006754aa934070269a07e724b080c20V



Unidad administrativa de Secretaría

desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con fondos PRTR-Next Generation EU (15 puntos)

Se valora la experiencia del equipo adscrito al contrato en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con fondos PRTR-Next Generation EU y que estén refrendados por Administraciones públicas.

Se asignará un punto y medio (1,5 puntos) por cada contrato o encargo para la elaboración de propuesta que haya sido presentada y aprobada para su financiación con fondos PRTR – Next Generation EU hasta un máximo de 15 puntos.

La documentación solicitada se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos por administraciones públicas en las que haya participado alguno de los miembros del equipo de la asistencia técnica que concurre a la presente licitación. No se valorará el mismo certificado por cada técnico.

Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con cargo a la Componente 14 del PRTR “Plan de Modernización y competitividad del sector turístico (10 puntos)

Se valora la experiencia del equipo adscrito al contrato en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con cargo al Plan de Modernización y competitividad del sector turístico del PRTR (Componente 14). La experiencia del equipo adscrito al contrato en proyectos vinculados a la Componente 14 se considera un valor muy importante ya que es bajo este paraguas donde se incluye la Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

Se asignará dos puntos (2 puntos) por cada contrato o encargo para la elaboración de propuesta que haya sido presentada y aprobada para su financiación con fondos PRTR – Next Generation EU hasta un máximo de 10 puntos.

La documentación solicitada se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos por administraciones públicas en las que haya participado alguno de los miembros del equipo de la asistencia técnica que concurre a la presente licitación. No se valorará el mismo certificado por cada técnico.



h006754aa934070269a07e724b080b20V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

Experiencia en la asistencia técnica para la gestión y justificación de proyectos financiados con fondos PRTR-Next Generation (5 puntos)

Se valora la experiencia del equipo adscrito al contrato en la gestión y ejecución de proyectos financiados con fondos PRTR-Next Generation EU.

- Se aporta contrato/s o encargo/s de asistencia técnica para la elaboración de Informes de Gestión y/o justificación presentados por administraciones públicas de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021:
 - SI: 5 puntos
 - NO: 0 puntos

La documentación solicitada se acreditará mediante un certificado de buena ejecución expedido por una administración pública en el que haya participado uno de los miembros del equipo de la asistencia técnica que concurre a la presente licitación.

Experiencia en la elaboración de candidaturas aprobadas para sistemas de reconocimiento de sostenibilidad/innovación turística (10 puntos)

Se valora que una mayor experiencia del equipo adscrito al contrato en la elaboración de candidaturas aprobadas para sistemas de reconocimiento de sostenibilidad/innovación turística contribuirá a mejorar la calidad y la innovación en las soluciones propuestas para la implementación de las actuaciones incluidas dentro del PSTD de Mogán.

Para la valoración de la experiencia se tendrán en cuenta propuestas aprobadas presentadas a programas autonómicos, nacionales o internacionales como, por ejemplo: SICTED, DTI, CETS, Ciudad Patrimonio de la Humanidad, Ciudad Patrimonio Mundial por la UNESCO, Carta Europea del Turismo Sostenible, Capital Europea del Turismo, Reserva de la Biosfera, etc.

- Se aporta contrato/s o encargo/s de asistencia técnica para la elaboración de candidaturas aprobadas para sistemas de reconocimiento de sostenibilidad/innovación turística:
 - Reconocimiento de carácter autonómico (otorgado por una consejería o entidad adscrita a una comunidad autónoma): 3 puntos
 - Reconocimiento de carácter nacional (otorgado por un ministerio o entidad adscrita al Gobierno de España): 6 puntos
 - Reconocimiento de carácter internacional (otorgado por la Comisión Europea o algún otro organismo internacional conformado por distintos países): 10 puntos

La documentación solicitada se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos por administraciones públicas en las que haya participado alguno de los miembros del equipo de la asistencia técnica que concurre a la presente licitación. No se valorará el mismo certificado por cada técnico.

Incremento en los miembros del equipo de trabajo básico (5 puntos)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Se valorará la inclusión de técnicos/as adicionales con el objetivo de disponer de un equipo multidisciplinar que pueda atender los servicios objeto del contrato en el caso de que los miembros del equipo mínimo lo necesiten.

- Se incluye un titulado superior en carreras relacionadas con el medio ambiente (Ciencias Ambientales, Ecología, Ingeniería de Montes, Ingeniería Forestal, etc) y experiencia acreditada en proyectos financiados con fondos europeos y elaboración de DNSH:
 - SI: 5 puntos
 - NO: 0 puntos

Se acreditará mediante la entrega del perfil profesional del técnico a adscribir. En el caso de no acreditar la titulación y la experiencia requerida, se obtendrá una valoración de cero puntos.

Mejora en la prestación del servicio (5 puntos)

La oferta incluye una acción formativa de 10 h dirigida al personal técnico de las diferentes áreas de servicio municipales sobre los compromisos y obligaciones de las entidades beneficiarias de fondos PRTR – NextGeneration EU a realizar en los primeros 2 meses desde la formalización del contrato

- SI: 5 puntos
- NO: 0 puntos

Crterios NO Automáticos

CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (30 puntos)	PUNTUACIÓN
a. Propuesta técnica de servicio de consultoría	30 puntos

Propuesta técnica de servicio de consultoría (30 puntos)

Se valorarán las acciones, herramientas y organización prevista para la ejecución del servicio y las mejoras que pueda aportar al proyecto y que no se hayan tenido en cuenta. La estructura de la propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 20 páginas a doble cara, tamaño A4, letra arial 11, interlineado sencillo.

- a. Metodología propuesta para garantizar adecuadamente la ejecución de las tareas previstas en el PPTP y cronograma de cada una de las actuaciones por anualidad (12 pts).

Lo que se pretende evaluar con este criterio es la metodología propuesta para alcanzar el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en el PSTD y la ejecución de todas las actividades previstas en el PPTP durante la duración del contrato.

El licitador presentará una memoria que contenga una metodología y una planificación detallada de todas las actividades a poner en marcha durante la ejecución del servicio al que incorporará un cronograma.



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta:

- La adecuación y coherencia de la metodología propuesta para alcanzar los hitos y objetivos previstos en el objeto del contrato y vinculados a la submedida.
- El grado de detalle y la concreción en los objetivos y entregables de cada una de las actuaciones propuestas.
- La presentación de un cronograma detallado de las actividades a realizar durante la duración del contrato.

- b. Metodología propuesta para la implementación del sistema de gestión y seguimiento exigidos para actuaciones financiadas por fondos del PRTR (12 puntos).

Lo que se pretende evaluar con este criterio es la metodología propuesta por las empresas licitadoras para la planificación, ejecución y control del sistema gestión previsto en la Orden HFP/1030/2021.

El licitador presentará una memoria que contenga una descripción detallada de los diversos procesos y trabajos a desarrollar para la implementación del sistema de gestión previsto en la Orden HFP/1030/2021 y HFP/1030/2021 así como la organización prevista para la ejecución de los mismos demostrando con ello un conocimiento preciso de los trabajos a realizar.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta:

- El grado de concreción de los trabajos a realizar por la asistencia técnica y cada uno de los órganos de la entidad local.
- La justificación y coherencia de la metodología propuesta para la implementación del sistema de gestión previsto.

- c. Memoria descriptiva del equipo humano propuesto para la ejecución del contrato (6 puntos)

Lo que se pretende evaluar con este criterio no es la experiencia general de las empresas licitadoras en contratos similares, sino la experiencia de los equipos humanos específicos propuestos por los licitadores para la ejecución del contrato y su incidencia en la mejora de la calidad. Se proponen diferentes requisitos que hacen referencia a la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato y que ejecutará el mismo.

El licitador incluirá en la propuesta técnica una memoria y un organigrama que contenga una descripción y justificación de las actuaciones y funciones del equipo humano propuesto en el PPTP. **No se podrá indicar ningún aspecto acerca de la experiencia, cualificación o formación que haga referencia a los criterios evaluables automáticamente, hacerlo conllevará la exclusión del licitador.**

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta:

- El grado de conocimiento del equipo humano propuesto sobre la materia objeto del contrato y los ejes prioritarios relacionados con las actuaciones previstas en el PSTD de Mogán
- La organización adecuada del equipo humano propuesto
- El grado de concreción de los trabajos a realizar y las dedicaciones de los miembros del equipo

La puntuación se realizará en cada apartado de la siguiente manera:

- Propuesta muy adecuada: 100% de los puntos
- Propuesta adecuada: 60 % de los puntos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

Unidad administrativa de Secretaría

- Propuesta poco adecuada: 30% de los puntos
Propuesta inadecuada: 0 puntos

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la/s condición/es siguiente/s **como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP**: el pago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y también durante la ejecución del contrato.

Esta condición constituye obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

>**VISTO** el informe emitido por la Responsable Accidental del Área de Presidencia, El **presupuesto base de licitación**, incluido el 7% de I.G.I.C. que deberá soportar la Administración desde la formalización efectiva hasta su finalización prevista el 31 de diciembre de 2024 es de **172.251,12 €** (ciento setenta y dos mil doscientos cincuenta y un euros con doce céntimos). Dicha cantidad se distribuye en las siguientes anualidades:

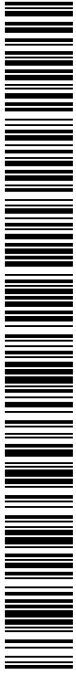
- 2023: 86.125,56 euros.
- 2024: 86.125,56 euros.

Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 15 “Un Plan para tod@s” incluida en el PSTD Mogán.

De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor estimado es de 241.473,51 € con el 7% de I.G.I.C excluido.

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato

>**VISTO** que existe retención de crédito con la finalidad de atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 432 22706, denominada "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN", del Presupuesto General del Ayuntamiento para la anualidad 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 86.125,56 euros, n.º de operación 220230003628, de fecha 14 de marzo de 2023, así como compromiso de gasto para la anualidad 2024 por importe de 86.125,56 euros, en la misma partida presupuestaria, con n.º de operación 220239000045, de fecha 14 de marzo de 2023.

Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 15 "Un Plan para tod@s" incluida en el PSTD Mogán.

>**VISTO** que la duración del contrato comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2024 (21 Meses estimados). Dicho plazo de duración podrá ser prorrogado por una anualidad. En relación a la prórroga y el preaviso se atenderá a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>**VISTO** que con fecha 14 de marzo de 2023 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado municipal.

c) Consta en el expediente retención de crédito para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 432 22706, denominada "INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN", del Presupuesto General del Ayuntamiento para la anualidad 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 86.125,56 euros, n.º de operación 220230003628, de fecha 14 de marzo de 2023, así como compromiso de gasto para la anualidad 2024 por importe de 86.125,56 euros, en la misma partida presupuestaria, con n.º de operación 220239000045, de fecha 14 de marzo de 2023.

d) El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

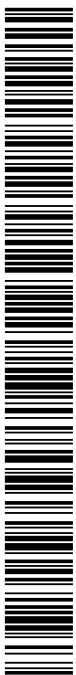
>**VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 14 de marzo de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 14 de marzo de 2023.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2023, acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato denominado «SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO "MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO" (EN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20v

Unidad administrativa de Secretaría

ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO AL FONDO NEXT GENERATION EU DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS ESPECIALIZADOS Y CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU», expte.: 2851/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación de los «SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO” (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO AL FONDO NEXT GENERATION EU DEBIDO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS ESPECIALIZADOS Y CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU», expte.: 2851/2023, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Responsable Accidental del Área de Presidencia s/d 2022/1778.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de **172.251,12 euros** (160.982,35 euros netos y 11.268,77 euros correspondientes al 7% de IGIC); sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 432 22706, denominada “INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN”, del Presupuesto General del Ayuntamiento para la anualidad 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 86.125,56 euros, n.º de operación 220230003628, de fecha 14 de marzo de 2023, así como compromiso de gasto para la anualidad 2024 por importe de 86.125,56 euros, en la misma partida presupuestaria, con n.º de operación 220239000045, de fecha 14 de marzo de 2023, y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinario, sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. La duración del contrato comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2024 (21 Meses estimados). Dicho plazo de duración podrá ser prorrogado por una anualidad. En relación a la prórroga y al preaviso se atenderá a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación, a la Unidad de Subvenciones y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”.

> **VISTO** que con fecha 15 de marzo de 2023 se envió Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 17 de marzo de 2023 Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 24 de abril de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

> VISTO que en fecha 09 de junio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [I006754aa9320f0afb307e7253060d0cB](#)

> VISTO que en fecha 09 de junio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV [V006754aa9350f0e64b07e71da060e1fq](#)

> VISTO que en fecha 16 de junio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico de fecha 15 de junio de 2023, con CSV [h006754aa92e0a008a707e722107082eV](#)

> VISTO que en fecha 16 de junio de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), con CSV [c006754aa92d171814307e72dd060b14u](#)

> VISTO que en fecha 07 de julio de 2023, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico de fecha 06 de julio de 2023 tras el trámite conferido para justificar la presunta baja anormal o desproporcionada, así como considerar al licitador propuesto como adjudicatario, con CSV [e006754aa9380701b8707e7111070d080](#)

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2023 acuerda:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- EXCLUIR al licitador INTELIGENCIA TURÍSTICA S.L. y la entidad F INICIATIVAS ESPAÑA I+D+I SLU con CIF B98596802 y CIF B65100612 respectivamente, entidades comprometidas a constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarias, al considerarse que la oferta presentada es anormal o desproporcionada, al no presentar en el plazo establecido justificación y desglose razonado y detallado del bajo nivel de precios.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de «SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO” (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EXP: 2851/23, a la entidad KHORA URBAN CONSULTING S.L con C.I.F: B-87798146, por un importe, sin incluir IGIC, de CIENTO VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (128.785,87 euros), siendo el IGIC del 7%, por NUEVE MIL QUINCE EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (9.015,01 euros), ascendiendo el importe total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (137.800,88 euros), para un plazo de duración que comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2024 (21 Meses estimados), que podrá ser prorrogado por una anualidad, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

2.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADSCRITO AL CONTRATO:



h006754aa934070269a07e724b080c20V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

<p><i>Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con fondos PRTR-Next Generation EU.</i></p>	<p><u>Indicar número:</u></p> <p>15</p>
<p><i>Se indicará número de contratos o encargos para la elaboración de propuesta que haya sido presentada y aprobada para su financiación con fondos PRTR – Next Generation EU</i></p>	

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

<p><i>Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con cargo a la Componente 14 del PRTR "Plan de Modernización y competitividad del sector turístico.</i></p>	<p><u>Indicar número:</u></p> <p>4</p>
<p><i>Se indicará número de contratos o encargos para la elaboración de propuesta que haya sido presentada y aprobada para su financiación con fondos PRTR – Next Generation EU vinculados a la Componente 14</i></p>	

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

<p><i>Experiencia en la asistencia técnica para la gestión y justificación de proyectos financiados con fondos PRTR-Next Generation .</i></p>	<p><u>Se aporta contrato/s o encargo/s:</u></p>
<p><i>Se deberá aportar contrato/s o encargo/s de asistencia técnica para la elaboración de Informes de Gestión y/o justificación presentados por administraciones públicas de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021.</i></p>	<p>SI</p> <p>«Marcar una de las dos opciones»</p>

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

<p><i>Experiencia en la elaboración de candidaturas aprobadas para sistemas de reconocimiento de sostenibilidad/innovación turística.</i></p>	<p><u>Reconocimiento de carácter autonómico (otorgado por una consejería o entidad adscrita a una comunidad autónoma):</u></p>
<p><i>Se deberá aportar contrato/s o encargo/s de asistencia técnica para la elaboración de</i></p>	



h006754aa934070269a07e724b080c20V

<i>candidaturas aprobadas para sistemas de reconocimiento de sostenibilidad/innovación turística.</i>	<p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">«Marcar una de las dos opciones»</p>
	<p style="text-align: center;"><u>Reconocimiento de carácter nacional (otorgado por un ministerio o entidad adscrita al Gobierno de España):</u></p> <p style="text-align: center;">NO</p> <p style="text-align: center;">«Marcar una de las dos opciones»</p>
	<p style="text-align: center;"><u>Reconocimiento de carácter internacional (otorgado por la Comisión Europea o algún otro organismo internacional conformado por distintos países):</u></p> <p style="text-align: center;">SI</p> <p style="text-align: center;">«Marcar una de las dos opciones»</p>

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada. Únicamente puntuará el reconocimiento de mayor valoración.

3.- INCREMENTO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO BÁSICO:

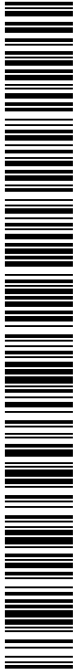
<i>Adscribo al contrato un titulado superior en carreras relacionadas con el medio ambiente (Ciencias Ambientales, Ecología, Ingeniería de Montes, Ingeniería Forestal, etc) y experiencia acreditada en proyectos financiados con fondos europeos y elaboración de DNSH</i>	<p style="text-align: center;"><u>Indicar «SI» o «NO»</u></p> <p style="text-align: center;">SI</p>
--	---

En el caso de dejar en blanco la casilla indicada, se entenderá que no se oferta un incremento de los miembros del equipo.

Se acreditará mediante la entrega del perfil profesional del técnico a adscribir. En el caso de no acreditar la titulación y la experiencia requerida, se obtendrá una valoración de cero puntos.

4.- MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

<i>Oferto una acción formativa de 10 h dirigida al personal técnico de las diferentes áreas de servicio municipales sobre los compromisos y obligaciones de las entidades beneficiarias de fondos PRTR –</i>	<p style="text-align: center;"><u>Indicar «SI» o «NO»</u></p> <p style="text-align: center;">SI</p>
--	---



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Unidad administrativa de Secretaría

NextGeneration EU, a realizar en los primeros 2 meses desde la formalización del contrato	
---	--

En el caso de dejar en blanco la casilla indicada, se entenderá que no se oferta la mejora indicada.

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 16 de junio de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

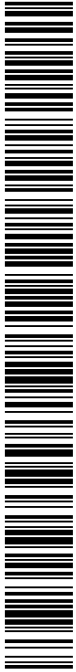
LICITADORES	PUNTUACIÓN FINAL
KHORA URBAN CONSULTING, S.L.	93,48
DOMINUS, S.L. - NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	90,40
EOSA ESTRATEGIA Y ORGANIZACIÓN, S.A.	81,03
TECHFRIENDLY, S.L.	80,77
AUREN CONSULTORES SP	75,97
KALMAS GESTIÓN EMPRESARIAL, S.L.	73,03
EPC CENTRO DE PROYECTOS, S.L.	71,62
CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, S.L.	62,93

*** Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 15 “Un Plan para tod@s” incluida en el PSTD Mogán.**

QUINTO.- Requerir a la entidad KHORA URBAN CONSULTING S.L propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de Seis mil cuatrocientos treinta y nueve euros con veintinueve céntimos (6.439,29 euros). Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación, a la Unidad de Subvenciones y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”.



h006754aa934070269a07e724b080b20V

> **VISTO** que en fecha 13 de julio de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, a efectos de valorar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, con CSV [d006754aa9370d077f707e720e070b13Z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 17 de julio de 2023.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

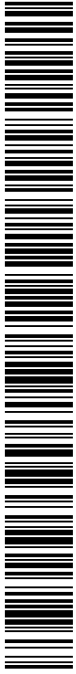
CUARTO.- Adjudicar el contrato de «SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO” (EN ADELANTE PSTD MOGÁN) INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), EXP: 2851/23, a la entidad KHORA URBAN CONSULTING S.L con C.I.F: B-87798146, por un importe, sin incluir IGIC, de CIENTO VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (128.785,87 euros), siendo el IGIC del 7%, por NUEVE MIL QUINCE EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (9.015,01 euros), ascendiendo el importe total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (137.800,88 euros), para un plazo de duración que comenzará a partir del día siguiente a la formalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2024 (21 Meses estimados), que podrá ser prorrogado por una anualidad, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

2.- EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADSCRITO AL CONTRATO:

Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con fondos PRTR-Next Generation EU.	<u>Indicar número:</u>
Se indicará número de contratos o encargos para la elaboración de propuesta que haya sido presentada y aprobada para su financiación con fondos PRTR – Next Generation EU	15

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Experiencia en la elaboración y presentación de propuestas aprobadas financiadas con cargo a la Componente 14 del PRTR “Plan de Modernización y competitividad del sector turístico.	<u>Indicar número:</u>
--	------------------------



h006754aa934070269a07e724b080c20V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

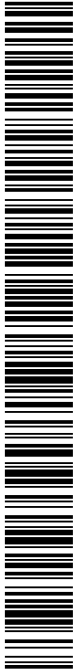
Se indicará número de contratos o encargos para la elaboración de propuesta que haya sido presentada y aprobada para su financiación con fondos PRTR – Next Generation EU vinculados a la Componente 14	4
---	---

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Experiencia en la asistencia técnica para la gestión y justificación de proyectos financiados con fondos PRTR-Next Generation .	<u>Se aporta contrato/s o encargo/s:</u>
Se deberá aportar contrato/s o encargo/s de asistencia técnica para la elaboración de Informes de Gestión y/o justificación presentados por administraciones públicas de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021.	SI «Marcar una de las dos opciones»

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada.

Experiencia en la elaboración de candidaturas aprobadas para sistemas de reconocimiento de sostenibilidad/innovación turística. Se deberá aportar contrato/s o encargo/s de asistencia técnica para la elaboración de candidaturas aprobadas para sistemas de reconocimiento de sostenibilidad/innovación turística.	<u>Reconocimiento de carácter autonómico (otorgado por una consejería o entidad adscrita a una comunidad autónoma):</u>
	NO «Marcar una de las dos opciones»
	<u>Reconocimiento de carácter nacional (otorgado por un ministerio o entidad adscrita al Gobierno de España):</u>
	NO «Marcar una de las dos opciones»
	<u>Reconocimiento de carácter internacional</u>



h006754aa934070269a07e724b080b20V

	<p><u>(otorgado por la Comisión Europea o algún otro organismo internacional conformado por distintos países):</u></p> <p>SI</p> <p>«Marcar una de las dos opciones»</p>
--	--

Se acreditará mediante la documentación requerida en la cláusula 12.1. del pliego de cláusulas administrativas. No se puntuará experiencia no acreditada. Únicamente puntuará el reconocimiento de mayor valoración.

3.- INCREMENTO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO BÁSICO:

<p>Adscribo al contrato un titulado superior en carreras relacionadas con el medio ambiente (Ciencias Ambientales, Ecología, Ingeniería de Montes, Ingeniería Forestal, etc) y experiencia acreditada en proyectos financiados con fondos europeos y elaboración de DNSH</p>	<p><u>Indicar «SI» o «NO»</u></p> <p>SI</p>
--	---

En el caso de dejar en blanco la casilla indicada, se entenderá que no se oferta un incremento de los miembros del equipo.

Se acreditará mediante la entrega del perfil profesional del técnico a adscribir. En el caso de no acreditar la titulación y la experiencia requerida, se obtendrá una valoración de cero puntos.

4.- MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

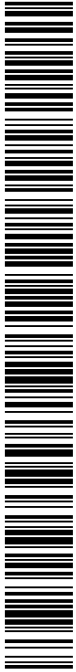
<p>Oferto una acción formativa de 10 h dirigida al personal técnico de las diferentes áreas de servicio municipales sobre los compromisos y obligaciones de las entidades beneficiarias de fondos PRTR – NextGeneration EU, a realizar en los primeros 2 meses desde la formalización del contrato</p>	<p><u>Indicar «SI» o «NO»</u></p> <p>SI</p>
--	---

En el caso de dejar en blanco la casilla indicada, se entenderá que no se oferta la mejora indicada.

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 16 de junio de 2023) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

LICITADORES	PUNTUACIÓN FINAL
KHORA URBAN CONSULTING, S.L.	93,48

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Unidad administrativa de Secretaría

DOMINUS, S.L. - NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	90,40
EOSA ESTRATEGIA Y ORGANIZACIÓN, S.A.	81,03
TECHFRIENDLY, S.L.	80,77
AUREN CONSULTORES SP	75,97
KALMAS GESTIÓN EMPRESARIAL, S.L.	73,03
EPC CENTRO DE PROYECTOS, S.L.	71,62
CLAVE 3 LICITACIONES Y PROYECTOS, S.L.	62,93

*** Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 15 “Un Plan para tod@s” incluida en el PSTD Mogán.**

QUINTO.- Requerir al adjudicatario, para que una vez transcurridos diez días naturales desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de cinco días hábiles desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

SEXTO.- Nombrar a **MARÍA MORUENA GODOY SAAVEDRA**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Área de Presidencia, a la Unidad de Contratación, a la Unidad de Subvenciones y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos”

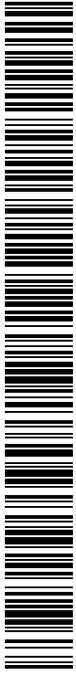
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24. Expte. 8052/2023. Propuesta para proceder a la devolución de la garantía definitiva del Servicio para el Mantenimiento y Soporte Técnico de la Plataforma Informática del Ayuntamiento de Mogán , a la entidad ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

de contratación del **Servicio para el Mantenimiento y Soporte Técnico de la Plataforma Informática del Ayuntamiento de Mogán, REF: 18-SER-19**, todo ello atendiendo a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Por Resolución de la Alcaldesa Presidenta nº 1572/2019, de fecha 10 de mayo, se adjudica el contrato del **Servicio para el Mantenimiento y Soporte Técnico de la Plataforma Informática del Ayuntamiento de Mogán, REF: 18-SER-19** tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente a la entidad **ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.** con C.I.F.: **B-76590660**, por un importe, sin I.G.I.C, de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (151.480,54)**, correspondiendo un I.G.I.C. (6,5%), por importe de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (9.846,24)**, ascendiendo a un importe total de **CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (161.326,78)**, con un plazo máximo de vigencia de tres años, sin posibilidad de prórroga y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

nº	Empresa	Oferta económica	Puntuación
1	ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS S.L.	151.480,54 euros	100,00

Por Resolución de la Alcaldesa Presidenta nº 496 de fecha 19 de febrero de 2019 se resuelve entre otras cuestiones, designar a **DON JOSÉ ARMANDO SUÁREZ GONZÁLEZ**, funcionario responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Mogán, **como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de junio de 2019, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda, tercera y séptima las siguientes:

- CLÁUSULA PRIMERA:

<<Don Héctor Javier Rebozo Morales, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, de la entidad mercantil denominada ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMA, S.L., se compromete, a realizar el Servicio para el Mantenimiento y Soporte Técnico de la Plataforma Informática del Ayuntamiento de Mogán, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.>>

- CLÁUSULA SEGUNDA:

<<El precio de este contrato, SIN I.G.I.C es de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (151.480,54), correspondiendo un I.G.I.C. (6,5%), por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (9.846,24), ascendiendo a un importe total de CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (161.326,78), que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios. >>

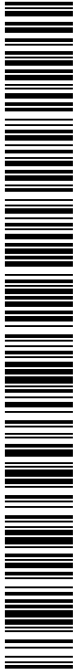
CLÁUSULA TERCERA:

<<El plazo de vigencia del contrato es de TRES AÑOS, a contar desde el día reseñado en el Acta de Inicio del Servicio, la cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización del contrato.

Dicho plazo de vigencia no podrá prorrogarse.

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la Administración.[

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad, dentro del plazo de UN (1) MES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.



h006754aa934070269a07e724b080c20v

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces. >>

CLÁUSULA SÉPTIMA :

Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 15.148,05 euros, Número de operación 320190001721 de fecha 9 de mayo de 2019.

TERCERO.- Con fecha 6 de junio de 2019 se lleva a cabo el Acta de Inicio del Servicio, firmada por ambas partes.

CUARTO.- Que según lo recogido en el Contrato firmado el 6 de junio de de 2019, el servicio empieza a contar desde el día reseñado en el Acta de Inicio del Servicio, por lo tanto el contrato **venció el 5 de junio de 2022.**

VISTO el informe del responsable del contrato de fecha 6 de julio de 2023, que literalmente concluye:

Tercero.- *Que el plazo de mantenimiento y soporte técnico finalizó el 5 de junio de 2022 y durante ese periodo la empresa ha cumplido con lo ofertado, según consta en la Unidad Administrativa de Informática y NNTT.*

Cuarto.- Que con fecha 04 de julio de 2023 se firma el Acta de Finalización según consta en la Unidad

Administrativa de Informática y NNTT.

Quinto.- Que se cumplen las condiciones para proceder a la devolución de la garantía definitiva.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

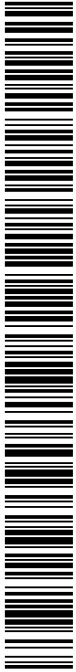
Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **ATLANTIS TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.L.** con C.I.F.: **B-76590660**, en relación al contrato denominado **Servicio para el Mantenimiento y Soporte Técnico de la Plataforma Informática del Ayuntamiento de Mogán, REF: 18-SER-19**, depositada en la Tesorería Municipal por importe de 15.148,05 euros, Número de operación 320190001721 de fecha 9 de mayo de 2019.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías, de Intervención y de Tesorería de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V

recogen precedentemente.

25. Expte. 361281/2021. Propuesta para proceder a la devolución de la garantía definitiva del Servicio de Saneamiento y Control de los Equipos de Aire Acondicionado Municipal, a la entidad IINSTAL.LACIONES MIRO, S.L.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación del **SERVICIO DE SANEAMIENTO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MUNICIPAL Ref.: 18-SER-17 (361281/2021)**, atendiendo a los siguientes antecedentes:

> **PRIMERO.**- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019, se adjudica el contrato del **Servicio de Saneamiento y Control de los Equipos de Aire Acondicionado Municipal** tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria a **INSTAL-LACIONES MIRÓ, S.L.** con **C.I.F.:B-43609692**, que oferta respecto al precio del contrato, un porcentaje único de reducción del 48% en relación a los precios máximos unitarios establecidos, conforme se señala a continuación:

	MIRÓ
Precios Unitarios - Mantenimiento	48,00%
Mantenimiento preventivo unidad de interior (p.p. Incluidas de pequeño material y conexiones)	6,24
Mantenimiento preventivo unidad de exterior (p.p. Incluidas de pequeño material y conexiones)	15,60
Mantenimiento correctivo de interior (p.p. Incluidas de pequeño material y conexiones)	13,00
Mantenimiento correctivo unidad de exterior (p.p. Incluidas de pequeño material y conexiones)	20,80
Nueva instalación de unidad de interior (p.p. Incluidas de pequeño material y conexiones)	23,40
Nueva instalación de unidad de exterior (p.p. Incluidas de pequeño material y conexiones)	31,20
Precios Unitarios- Personal	/hora
Hora oficial de 1ª (calefactor y/o electromecánico)	13,00
Hora oficial de 2ª (calefactor y/o electromecánico)	11,96
Hora oficial de 3ª (calefactor y/o electromecánico)	10,92
Hora peón	5,72

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

Ayudante	3,38
Hora cuadrilla oficial de 1ª + ayudante	16,38
Hora cuadrilla oficial de 1ª + peón	18,72

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y no consideradas anormales.

Asimismo se nombra a **D. DAVID RODRÍGUEZ CORDERO**, Funcionario Municipal, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

> **SEGUNDO.-** Con fecha 6 de mayo de 2019, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **INSTAL.LACIONS MIRO, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

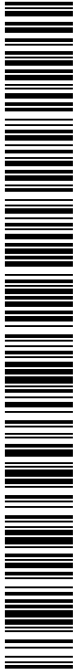
CLÁUSULA PRIMERA:

Don José Miró Soldrá, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario, de la entidad mercantil denominada **INSTAL.LACIONS MIRO, S.L.**, se compromete, a realizar el **Servicio de Mantenimiento y Control de los Equipos de Aire Acondicionado Municipal**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de 51.603,79 euros, correspondiéndole un I.G.I.C tipo 7%, que asciende a un importe de 3.612,26 . El porcentaje único de reducción de 48 % en relación a los precios máximos unitarios establecidos, conforme se señala a continuación:

	MIRÓ
Precios Unitarios - Mantenimiento	48,00%
Mantenimiento preventivo unidad de interior (p.p. Incluidas de pequeño material y conexiones)	6,24
Mantenimiento preventivo unidad de exterior (p.p. Incluidas de pequeño material y conexiones)	15,60
Mantenimiento correctivo de interior (p.p. Incluidas de pequeño material y conexiones)	13,00



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Mantenimiento correctivo unidad de exterior (p.p. Incluidas de pequeño material y conexiones)	20,80
Nueva instalación de unidad de interior (p.p. Incluidas de pequeño material y conexiones)	23,40
Nueva instalación de unidad de exterior (p.p. Incluidas de pequeño material y conexiones)	31,20
Precios Unitarios- Personal	/hora
Hora oficial de 1ª (calefactor y/o electromecánico)	13,00
Hora oficial de 2ª (calefactor y/o electromecánico)	11,96
Hora oficial de 3ª (calefactor y/o electromecánico)	10,92
Hora peón	5,72
Ayudante	3,38
Hora cuadrilla oficial de 1ª + ayudante	16,38
Hora cuadrilla oficial de 1ª + peón	18,72

Y que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

CLÁUSULA TERCERA:

La duración del contrato será de un **(1) año**, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto de gasto máximo o indicativo del mismo, en el supuesto que éste hecho se produjera con antelación al plazo señalado, a contar a partir de la fecha de inicio del servicio y de conformidad con lo regulado en la cláusula 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa al Inicio de la prestación.

Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CUATRO (4) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación. (art. 29.4 LCSP)

(...)

> **TERCERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de junio de 2020, se acuerda entre otros:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de prórroga del contrato denominado **Servicio de Saneamiento y Control de los Equipos de Aire Acondicionado Municipal, REF: 18-SER-17**.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Saneamiento y Control de los Equipos de Aire Acondicionado Municipal, REF: 18-SER-17**, suscrito el día 6 de mayo de 2019 con la entidad **INSTAL.LACIONES MIRO, S.L.**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe máximo sin incluir el I.G.I.C., de **51.603,79 euros**, correspondiéndole un I.G.I.C tipo 7%, que asciende a un importe de **3.612,26** ,



h006754aa934070269a07e724b080b20V

financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.21300, denominada ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE, con documento de R.C. Referencia Número 220200007048 por importe de 36.155,18 euros, para el ejercicio 2020, así como Documento de Compromiso de Gasto Referencia Número 220209000027 por importe de 19.060,88 euros, para el ejercicio 2021.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

(...)

> **CUARTO.-** Con fecha 7 de julio de 2020, se remite por sede electrónica el Anexo al contrato principal (**EXP 18-SER-17) CONTRATO FIRMADO EL DÍA 6 DE MAYO DE 2019. 1ª Prórroga del contrato**, para su firma y posterior devolución, sin que procedieran a la lectura de la notificación, produciéndose la caducidad de la misma.

> **QUINTO.-** En la Cláusula 34 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el cumplimiento del contrato:

34.1.- El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad, dentro del plazo de UN (1) MES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

34.2.- Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

> **SEXTO.** En la Cláusula 36 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, se establece en cuanto el plazo de garantía lo siguiente:

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de reposición de combustibles, mantenimiento y revisión, relleno de gases refrigerante, y revisión de sistemas centralizados frigoríficos/térmicos o equivalentes, siendo ambas comunicadas al Responsable Supervisor de los trabajos objeto del presente contrato.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

> **SÉPTIMO.-** En la Cláusula 37 del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece en cuanto a la devolución o cancelación de la garantía definitiva lo siguiente:

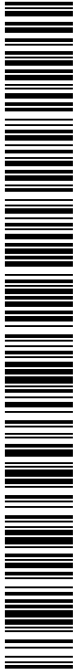
Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta a la contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

> **OCTAVO.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 5.160,38 euros, Número de operación 320190000797 de fecha 1 de marzo de 2019.

> **NOVENO.- VISTO** el informe del responsable del contrato de fecha 21 de abril de 2023, que literalmente concluye:

De la ejecución de los servicios objeto del contrato de Servicio de Mantenimiento y Control de los Equipos de Aire Acondicionado Municipales no se han derivado responsabilidades, pues los servicios han sido ejecutados de manera correcta y apropiada. Por este motivo, quien suscribe estima oportuno

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

que se proceda a la devolución de la garantía definitiva y los reajustes de la misma, a *Installacions Miró S.L.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **INSTALACIONES MIRO, S.L. con CIF: B-43609692**, en relación al contrato denominado **SERVICIO DE SANEAMIENTO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO MUNICIPAL Expte.: 18SER17**, depositada en la Tesorería Municipal por importe de 5.160,38 euros, Número de operación 32019000797 de fecha 1 de marzo de 2019.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a Doña María Cecilia Santana Díaz Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativas de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

26. Expte. 360603/2021. Propuesta aprobar 3ª prórroga del Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote N° 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido PH y Cl) adjudicado a la entidad Canaragua Concesiones, S.A.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote N° 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido PH y Cl)**, REF: 18SER24:

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de junio de 2020, se adjudica el contrato del **Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán. LOTE N.º 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido PH y Cl)** tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada a **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.** con **C.I.F.: A-7626019992** por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia **Lote N°1** por el siguiente importe y resto de criterios:

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

Certificados expedidos por la Seguridad Social (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o similar).
Copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas.
Copia de contrato o documento similar (Relación Nominal de Trabajadores (RNT) o similar) con el que verificar la información a puntuar.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

Copia del certificado ISO 9001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
Copia del certificado ISO 14001, emitido por empresa auditora de estos sistemas.
Tener en los 3 últimos años contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad proviene de fuentes de energías renovables.
Tener en los 3 últimos años gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte.

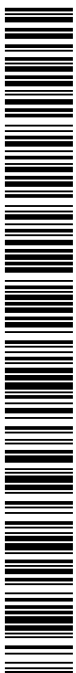
Tener en los 3 últimos años contribuciones económicas a ONG'S Medioambientales.

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

Copia de un certificado de buena ejecución expedida por la Administración Pública.
Copia de un certificado de buena ejecución o declaración responsable expedida por la Entidad Privada.

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Unidad administrativa de Secretaría

Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con la unidad operativa del servicio ofertada según **UOS TIPO 3**.

Declaración responsable comprometiéndose a suscribir con un servicio de localización de GPS.

Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de retén 24 horas.

Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de 2 charlas iniciales y 10 charlas adicionales como apoyo a la gestión medioambiental municipal.

Declaración responsable comprometiéndose a cumplir con un servicio de 2 charlas iniciales y 10 charlas adicionales y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

Copia de documento sacado de Visor Grafcan o Google Maps, verificando el punto de origen de la nave de donde parten los vehículos hasta la ubicación indicado en pliego.

Copia de escritura de titularidad de la nave.

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio un equipo de portátil tomamuestras programable 24H, de muestra completa, con batería autónoma y/ o conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico).

Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio un equipo portátil que posea las siguientes sondas (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico).

Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).

Declaración responsable comprometiéndose a suscribir al servicio el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en al menos DOS (2) instalaciones de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **sesenta y tres mil ochocientos diecinueve euros con noventa céntimos de euro. (63.819,90)**.

- **IGIC (6,5%): cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro. (4.148,29)**

- **Total: sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro. (67.968,19)**

7.2.1. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-a, se ofrece un porcentaje de reducción (B?): **60%**.

7.2.2. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-b, se ofrece un porcentaje de reducción (B?): **50%**.

7.2.3. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-c, se ofrece un porcentaje de reducción (B?): **50%**.

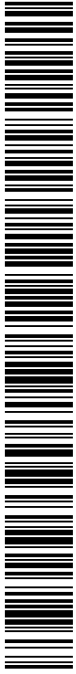
* El Informe Técnico recoge, que el licitador presenta oferta por un presupuesto de **gasto máximo anual de 75.327,00** , al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 15,28%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable de Anexo -III a = 60 %**, **Anexo -III b = 50%**, **Anexo -III c = 50 %** y **suscribiendo los siguientes compromisos:**

ACTIVOS DEL SERVICIO.-

- **UOS tipo 3.-** Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador
- **Servicio con localizador GPS** y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal
- **Servicio de retén**, localizable mediante teléfono/centralita 24h
- **Suscribir un Servicio de Charlas**, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales en colegios del municipio
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas** para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

MEJORAS DEL SERVICIO.-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V

- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H**, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas** (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP)**. Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP) Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.**

Y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a **DOÑA ALMUDENA CABRERA BENÍTEZ**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de julio de 2020, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A. estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

Don José Javier Quesada Ruiz, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado de la entidad mercantil denominada CANARAGUA CONCESIONES, S.A., se compromete, a realizar el SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN LOTE N.º 1: CONTROL ORGANOLÉPTICO DEL AGUA (INCLUID PH Y CI), con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de 75.327,00 euros I.G.I.C.: 6,5%: 4.896,26 euros, siendo el importe total 80.223,26 euros, ofertándose los siguientes importes:

- Importe base: **sesenta y tres mil ochocientos diecinueve euros con noventa céntimos de euro. (63.819,90)**.

- **IGIC (6,5%): cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro. (4.148,29)**

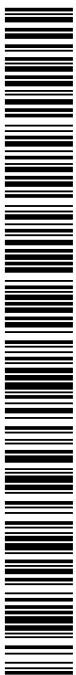
- **Total: sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro. (67.968,19)**

7.2.1. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-a, se ofrece un porcentaje de reducción (B?): **60%**.

7.2.2. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-b, se ofrece un porcentaje de reducción (B?): **50%**.

7.2.3. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-c, se ofrece un porcentaje de reducción (B?): **50%**.

Y que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.



h006754aa934070269a07e724b080b20v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

Unidad administrativa de Secretaría

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

CLÁUSULA TERCERA:

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, a contar desde el día reseñado en el Acta de Inicio del Servicio, la cual deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar a partir de la firma del contrato.

Dicho plazo **podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS**, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

(...)

TERCERO.- Con fecha 29 de julio de 2020, se lleva a cabo el Acta de Inicio del Servicio, acordando iniciar el mismo en conformidad parcial ya que se dispone de los medios materiales y personales necesarios para realizar dicho servicio (*UOS tipo3.-Cuadrilla de Trabajo,>una (1) furgoneta+>1 trabajador.*) quedando el resto de medios materiales restantes pendientes de aportar en el plazo de un (1) mes a partir de la firma del Acta.

CUARTO.- Con fecha 5 de julio de 2021, R.E.nº 9398, CANARAGUA CONCESIONES, S.A., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

QUINTO.- El día 7 de julio de 2021 se emite informe por Doña Almudena Cabrera Benítez, en sentido favorable, concluyendo literalmente lo siguiente:

*Por todo ello, se considera **FAVORABLE** la solicitud de 1ª Prórroga del contrato Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote n.º 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido pH y Cl).*

SEXTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

<<7.1.-(...)

El máximo valor estimado calculado para el Lote Nº 2 presente servicio, por un periodo de UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales, incluyendo las posibles prórrogas, es de **273.414,40**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

LOTE Nº2				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	57.440,00	7.467,20	3.446,40	68.353,60
1ra prórroga	57.440,00	7.467,20	3.446,40	68.353,60
2da prórroga	57.440,00	7.467,20	3.446,40	68.353,60
3ra prórroga	57.440,00	7.467,20	3.446,40	68.353,60
TOTAL	229.760,00	29.868,80	13.785,60	273.414,40
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			273.414,40	

Al presente informe se le adjunta el **Anexo -I**, en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto máximo base de licitación. Así mismo el precio estimado del contrato se ha calculado como la suma de cuatro anualidades, y estas no varían, al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato.>>

SÉPTIMO.- Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de agosto de 2021 se acuerda entre otros prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote N° 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido PH y Cl), REF: 18SER24, suscrito el día 14 de julio de 2020, con la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.

OCTAVO.- Consta en el expediente Anexo al Contrato Principal firmado el día 14 de julio de 2020, 1ª prórroga de fecha 6 de agosto de 2021.

NOVENO.- Con fecha 8 de julio de 2022, se comunica al Departamento de Contratación Resolución n° 4135/2021 de fecha 15.07.21, por la que se acuerda designar a don David Rodríguez Cordero Responsable del "SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN Ref. 18-SERVAGU-65 Lote N°1 Control organoléptico del agua (incluido pH y Cl).

DÉCIMO.- Con fecha 7 de julio de 2022, R.E.n° 9444, CANARAGUA CONCESIONES, S.A., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la 2ª prórroga del contrato.

DÉCIMOPRIMERO.- El día 12 de julio de 2022 se emite informe por el Responsable del contrato don David Rodríguez Cordero, en sentido favorable, concluyendo literalmente lo siguiente:

Primero.- En relación al contrato Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote N° 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido PH y Cl) (18-SER-24).

Segundo.- Vista la necesidad de informe de buena ejecución del contrato Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote N° 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido PH y Cl) (18-SER-24) para la conformación de la segunda prórroga de dicho contrato.

Tercero.- El contrato epigrafiado anteriormente realizado por la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A. con C.I.F.: A 7626019992 tiene como objeto el Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán (Control Organoléptico del Agua, incluido PH y Cl), por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS. El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de 75.327,00 euros I.G.I.C.: 6,5%: 4.896,26 euros, siendo el importe total 80.223,26 euros, ofertándose los siguientes importes:

Importe base: sesenta y tres mil ochocientos diecinueve euros con noventa céntimos de euro. (63.819,90).

IGIC (6,5%): cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro. (4.148,29)

Total: sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro. (67.968,19)

7.2.1. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-a, se ofrece un porcentaje de reducción (B): ? 60%.

7.2.2. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-b, se ofrece un porcentaje de reducción (B): ? 50%.

7.2.3. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-c, se ofrece un porcentaje de reducción (B): ? 50%.

El informe técnico recoge, que el licitador presenta oferta por un presupuesto de gasto máximo anual de 75.327,00, al que se le aplica un porcentaje de descuento de en relación a la modalidad precio fijo del 15,28%, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio variable del Anexo -IIIa = 60%, Anexo -IIIb = 50% y Anexo -IIIc = 50%.

Cuarto.- Dicho servicio se encuentra en su primera prórroga de un año y puede ser nuevamente prorrogado.

Quinto.- El servicio objeto del presente informe se está llevando a cabo de manera favorable y realizándose los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato anteriormente epigrafiado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

DÉCIMO SEGUNDO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 26.07.2022 por importe de **33.583,29 para el año 2022 y compromiso de gastos por importe de 47.016,60 para la anualidad 2023(Ene-Jul).**

DÉCIMO TERCERO.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2022/3619 de fecha 28 de julio de 2022, se dispone entre otros **prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote N° 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido PH y Cl), REF: 18SER24, suscrito el día 14 de julio de 2020, con la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.**

DÉCIMO CUARTO.- Consta en el expediente Anexo al Contrato Principal firmado el día 14 de julio de 2020, 2ª prórroga de fecha 29 de junio de 2022.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 12 de junio de 2023, R.E.nº 8322, CANARAGUA CONCESIONES, S.A., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la 3ª prórroga del contrato.

DÉCIMO SEXTO.- El día 26 de junio de 2023 se emite informe por el Responsable del contrato don David Rodríguez Cordero, en sentido favorable, concluyendo literalmente lo siguiente:

Primero.- En relación al contrato Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote N° 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido PH y Cl) (18-SER-24).

Segundo.- Vista la necesidad de informe de buena ejecución del contrato Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote N° 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido PH y Cl) (18-SER-24) para la conformación de la tercera prórroga de dicho contrato.

Tercero.- El contrato epigrafiado anteriormente realizado por la empresa CANARAGUA CONCESIONES, S.A. con C.I.F.: A 7626019992 tiene como objeto el Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán (Control Organoléptico del Agua, incluido PH y Cl), por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS. El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de 75.327,00 euros I.G.I.C.: 6,5%: 4.896,26 euros, siendo el importe total 80.223,26 euros, ofertándose los siguientes importes:

Importe base: sesenta y tres mil ochocientos diecinueve euros con noventa céntimos de euro. (63.819,90).

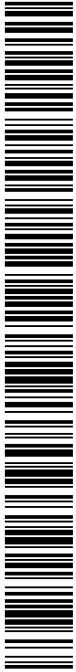
IGIC (6,5%): cuatro mil ciento cuarenta y ocho euros con veintinueve céntimos de euro. (4.148,29)

Total: sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro. (67.968,19)

7.2.1. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-a, se ofrece un porcentaje de reducción (B): ? 60%.

7.2.2. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-b, se ofrece un porcentaje de reducción (B): ? 50%.

7.2.3. Porcentaje de reducción Fórmula 2, Anexo III-c, se ofrece un porcentaje de reducción (B): ? 50%.



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

El informe técnico recoge, que el licitador presenta oferta por un presupuesto de gato máximo anual de 75.327,00, al que se le aplica un porcentaje de descuento de en relación a la modalidad precio fijo del 15,28%, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad precio variable del Anexo -IIla = 60%, Anexo -IIlb = 50% y Anexo -IIlc = 50%.

Cuarto.- Dicho servicio se encuentra en su primera prórroga de un año y puede ser nuevamente prorrogado.

Quinto.- El servicio objeto del presente informe se está llevando a cabo de manera favorable y realizándose los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato anteriormente epigrafiado.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 30.01.2023 por importe de 33.583,29 para el año 2023 y compromiso de gastos por importe de 47.016,60 para la anualidad 2024(Ene-Jul).

DÉCIMO OCTAVO.- VISTO que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 18 de julio de 2023, en sentido favorable.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente Informe Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 18 de julio de 2023, en el que se propone, literalmente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **3ª prórroga del contrato LOTE 1, del Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote Nº 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido PH y Cl), REF: 18SER24.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote Nº 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido PH y Cl), REF: 18SER24,** suscrito el día 14 de julio de 2020, con la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.** con **C.I.F.: A-7626019992.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de **80.599,89 euros** (I.G.I.C del 7% incluido), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 161.22706 denominada **ABAST. DOM. AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO.** de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **33.583,29** (Nº de operaciones **220230000868**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **47.016,60** (Nº de operaciones **220239000027**)

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local a los interesados, a Don David Rodríguez Cordero, en calidad de responsable supervisor de los trabajos objeto de contrato, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) y a las Unidades Administrativas de Intervención y de Tesorería.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 19 de julio de 2023, en sentido favorable.

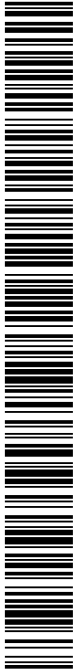
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **3ª prórroga del contrato LOTE 1, del Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote Nº 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido PH y Cl), REF: 18SER24.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote Nº 1: Control Organoléptico del Agua (Incluido PH y Cl), REF: 18SER24,** suscrito el día 14 de julio de 2020, con la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.** con **C.I.F.: A-7626019992.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de **80.599,89** euros (I.G.I.C del 7% incluido), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 161.22706 denominada **ABAST. DOM. AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO**. de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **33.583,29** (Nº de operaciones **220230000868**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **47.016,60** (Nº de operaciones **220239000027**)

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local a los interesados, a Don David Rodríguez Cordero, en calidad de responsable supervisor de los trabajos objeto de contrato, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) y a las Unidades Administrativas de Intervención y de Tesorería.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

27. Expte. 360603/2021. Propuesta aprobar 3ª prórroga del Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán. LOTE N.º 2: Control analítico del agua con análisis completos, adjudicada a la entidad FCC Aqualia, S.A.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación del **Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán. LOTE N.º 2: Control analítico del agua con análisis completos** tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de junio de 2020, se adjudica el contrato del **Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán. LOTE N.º 2: Control analítico del agua con análisis completos** tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada a **FCC AQUALIA, S.A.** con **C.I.F.: A-26019992** por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS, que se compromete a ejecutar el contrato de referencia **Lote Nº2** por el siguiente importe y resto de criterios:

1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES: hasta 5,5 puntos.

Propuesta:

Certificado nº de trabajadores de FCC Aqualia.

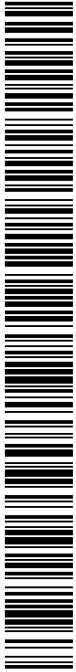
Implantación de un sistema de PRL: OSHAS 18001.

Implantación plan de revisión médica.

2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES: hasta 2,5 puntos.

Propuesta:

Sistema de gestión medioambiental



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

Sistema de gestión de la calidad

Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos

Contrato eléctrico con suministro proveniente al menos de un 40% de energías renovables

Gastos justificables medidas de ahorro energético

Gastos justificables medidas de ahorro energético en movilidad y transporte

3.-EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN: hasta 5 puntos.

Propuesta:

Certificados de buena ejecución en Administraciones Públicas (lotes 1 y 2)

Certificados de buena ejecución en Entidad Privada (lotes 1 y 2)

4.- ACTIVOS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaración responsable adjunta que incluye:

Unidades operativas del servicio

Servicio localizador GPS

Servicio de retén localizable mediante centralita

Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales en colegios

Servicio de charlas y/o acciones formativas anuales a personal municipal

5.- PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DE ALMACÉN DE VÍAS Y OBRAS: hasta 9 puntos.

Propuesta:

Itinerario medido

6.- MEJORAS DEL SERVICIO: hasta 9 puntos.

Propuesta: Ver declaraciones responsables adjuntas que incluyen:

Propuesta mejoras lote 2

7.- OFERTA ECONÓMICA: (hasta 60 puntos) se compromete a ejecutar el contrato de referencia

por los siguientes importes:

7.1. Precio fijo (45 puntos)

- Importe base: **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.250,94)**

- IGIC (6,5 %): **TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (3.526,31)**

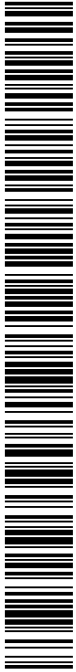
- Total: **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (57.777,25)**

7.2. Porcentaje único de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos): **35,00 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)**

* El Informe Técnico recoge, que el licitador presenta oferta por un presupuesto de **gasto máximo anual de 68.353,60** , al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 20,63%**, un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio variable de Anexo -III a = Anexo -III b = Anexo -III c = 35 % y suscribiendo los siguientes compromisos:**

ACTIVOS DEL SERVICIO.-

- **UOS tipo 3.-** Cuadrilla de Trabajo, >una (1) furgoneta + >1 trabajador
- **Servicio con localizador GPS** y compatible para conexión en tiempo real con la Central Informática de Servicios Públicos, y con acceso hasta 2 usuarios de personal Municipal
- **Servicio de retén**, localizable mediante teléfono/centralita 24h



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

Unidad administrativa de Secretaría

- **Suscribir un Servicio de Charlas**, como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales en colegios del municipio
- **Suscribir un Servicio de Actividades Formativas** para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión medioambiental municipal, mediante **12 charlas/año** y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

MEJORAS DEL SERVICIO.-

- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil tomamuestras 24H**, de 24 muestras individuales, con batería autónoma y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Adscribir (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) un equipo de portátil que posea las siguientes sondas** (pH, Cloro Libre, Oxígeno Disuelto, Turbidez y Conductividad), con batería autónoma (pilas) y/o con conexión para toma de corriente 230V (incluido cableado eléctrico). El equipo (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h.
- **Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas** (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP.

Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla) a realizar según el apartado 5.2.4 del PPTP.

Y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a **DOÑA ALMUDENA CABRERA BENÍTEZ**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de julio de 2020, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad FCC AQUALIA, S.A. estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

Don Isidoro Antonio Marban Fernández, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado de la entidad mercantil denominada **FCC AQUALIA, S.A.**, se compromete, a realizar el **SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL ANALÍTICO DEL AGUA CON ANÁLISIS COMPLETOS**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de **68.353,60 euros** I.G.I.C.: 6,5%: 4.442,98 euros, **siendo el importe total 72.796,58 euros, ofertándose los siguientes importes:**

- Importe base: **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.250,94)**



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

- IGIC (6,5 %): **TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (3.526,31)**

- Total: **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (57.777,25)**

Porcentaje único de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos): **35,00 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)**

Y que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

CLÁUSULA TERCERA:

El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, a contar desde el día reseñado en el Acta de Inicio del Servicio, la cual deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar a partir de la firma del contrato.

Dicho plazo **podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS**, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

(...)

TERCERO.- Con fecha 29 de julio de 2020, se lleva a cabo el Acta de Inicio del Servicio, acordando iniciar el mismo en conformidad parcial ya que se dispone de los medios materiales y personales necesarios para realizar dicho servicio (*UOS tipo3.-Cuadrilla de Trabajo,>una (1) furgoneta+>1 trabajador.*) quedando el resto de medios materiales restantes pendientes de aportar en el plazo de un (1) mes a partir de la firma del Acta.

CUARTO.- Con fecha 5 de julio de 2021, R.E.nº 9390, FCC AQUALIA, S.A., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

QUINTO.- El día 8 de julio de 2021 se emite informe por Doña Almudena Cabrera Benítez, en sentido favorable, concluyendo literalmente lo siguiente:

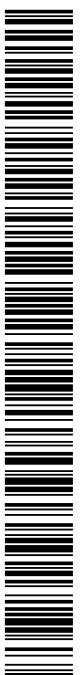
Por todo ello, se considera **FAVORABLE** la solicitud de **1ª Prórroga** del contrato *Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote n.º 2:Control Analítico del Agua con Análisis Completos .*

SEXTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

<<7.1.-(...)

El máximo valor estimado calculado para el *Lote Nº 2* presente servicio, por un periodo de UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales, incluyendo las posibles prórrogas, es de **273.414,40** , estando incluido en este importe un incremento del **13% correspondiente a los gastos generales (GG)** y un incremento del **6% relacionado con el beneficio industrial (BI)**.

LOTE Nº2				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	57.440,00	7.467,20	3.446,40	68.353,60
1ra prórroga	57.440,00	7.467,20	3.446,40	68.353,60
2da prórroga	57.440,00	7.467,20	3.446,40	68.353,60
3ra prórroga	57.440,00	7.467,20	3.446,40	68.353,60



h006754aa934070269a07e724b080c20v

TOTAL	229.760,00	29.868,80	13.785,60	273.414,40
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			273.414,40	

Al presente informe se le adjunta el **Anexo -I**, en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto máximo base de licitación. Así mismo el precio estimado del contrato se ha calculado como la suma de cuatro anualidades, y estas no varían, al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato.>>

SÉPTIMO.- Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de agosto de 2021 se acuerda entre otros prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán. LOTE N.º 2: Control analítico del agua con análisis completos tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, REF: 18-SER-24, suscrito el día 22 de julio de 2020 con la entidad FCC AQUALIA, S.A.

OCTAVO.- Consta en el expediente Anexo al Contrato Principal firmado el día 14 e julio de 2020, 1ª prórroga de fecha 17 de agosto de 2021.

NOVENO.- Con fecha 8 de julio de 2022, se comunica al Departamento de Contratación Resolución nº 4136/2021 de fecha 15.07.21, por la que se acuerda designar a don David Martín Larssen Responsable del "SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN Ref. 18-SERVAGU-65 Lote N°2. Control analítico de agua con análisis completos

DÉCIMO.- Con fecha 13 de julio de 2022, R.E.nº 9666 , FCC AQUALIA, S.A., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMOPRIMERO.- El día 19 de julio de 2022 se emite informe por el Responsable del Contrato don David Martín Larssen, en sentido favorable, concluyendo literalmente lo siguiente:

Primero.- Vista la necesidad de informe de buena ejecución del contrato Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote N° 2:Control analítico del agua con análisis completos (18-SER-24) para la conformación de la segunda prórroga de dicho contrato.

Segundo.- El contrato epigrafiado anteriormente realizado por la empresa FCC AQUALIA, S.A. Con C.I.F.: A-7626019992 tiene como objeto el Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán Control analítico del agua con análisis completos), por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS. El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de 68,353,60 euros I.G.I.C.: 6,5%: 4.442,98 euros, siendo el importe total 72,796,58 euros, ofertándose los siguientes importes:

Importe base: cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros con noventa y cuatro céntimos (54.250,94)

IGIC (6,5%): tres mil quinientos veintiséis euros con treinta y un céntimos (3.526,31)

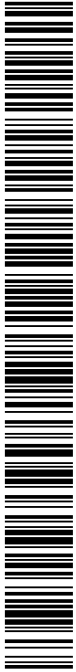
Total: cincuenta y siete mil setecientos setenta y siete euros con veinticinco céntimos (57.777,25)

Porcentaje único de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos): 35,00 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)

Tercero.- Dicho servicio se encuentra en su primera prórroga de un año y puede ser nuevamente prorrogado.

Cuarto.-El servicio objeto del presente informe se está llevando a cabo de manera favorable y realizándose los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato anteriormente epigrafiado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V

DÉCIMOSEGUNDO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 26.07.2022 por importe de **30.474,31 para el año 2022 y compromiso de gastos por importe de 42.664,04 para la anualidad 2023 (ener-jul).**

DÉCIMO TERCERO.- Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2022/3624 de fecha 28 de julio de 2022, se dispone entre otros **prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado S Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán. LOTE N.º 2: Control analítico del agua con análisis completos** tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, REF: **18-SER-24**, suscrito el día 22 de julio de 2020 con la entidad **FCC AQUALIA, S.A.** con **C.I.F.: A-26019992**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

DÉCIMO CUARTO.- Consta en el expediente Anexo al Contrato Principal firmado el día 22 de julio de 2020, 2ª prórroga de fecha 2 de agosto de 2022.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 20 de junio de 2023, R.E.nº 8615, **FCC AQUALIA, S.A.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la 3ª prórroga del contrato.

DÉCIMO SEXTO.- El día 29 de junio de 2023 se emite informe por el Responsable del contrato don David Martín Larssen, en sentido favorable, concluyendo literalmente lo siguiente:

Primero.- Vista la necesidad de informe de buena ejecución del contrato Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán, Lote N.º 2: Control analítico del agua con análisis completos (18-SER-24) para la conformación de la tercera prórroga de dicho contrato.

Segundo.- El contrato epigrafiado anteriormente realizado por la empresa FCC AQUALIA, S.A. Con C.I.F.: A-7626019992 tiene como objeto el Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán Control analítico del agua con análisis completos), por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS. El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de 68,353,60 euros I.G.I.C.: 6,5%: 4.442,98 euros, siendo el importe total 72,796,58 euros, ofertándose los siguientes importes:

Importe base: cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros con noventa y cuatro céntimos (54.250,94)

IGIC (6,5%): tres mil quinientos veintiséis euros con treinta y un céntimos (3.526,31)

Total: cincuenta y siete mil setecientos setenta y siete euros con veinticinco céntimos (57.777,25)

Porcentaje único de descuento (anexo III a, b, c) (15 puntos): 35,00 % (TREINTA Y CINCO POR CIENTO)

Tercero.- Dicho servicio se encuentra en su primera prórroga de un año y puede ser nuevamente prorrogado.

Cuarto.-El servicio objeto del presente informe se está llevando a cabo de manera favorable y realizándose los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato anteriormente epigrafiado.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 30.01.2023 por importe de **30.474,32 para el año 2023 y compromiso de gastos por importe de 42.664,04 para la anualidad 2024. (ene-jul)**

DÉCIMO OCTAVO.- VISTO que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 18 de julio de 2023, en sentido favorable.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente Informe Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 18 de julio de 2023, en el que se propone, literalmente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 3ª prórroga del contrato LOTE 2, del Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán. LOTE N.º 2: Control analítico del agua con análisis completos tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, REF: **18-SER-24**.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán. LOTE N.º 2: Control analítico del agua con análisis completos** tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, REF: **18-SER-24**, suscrito el día 22 de julio de 2020 con la entidad **FCC AQUALIA, S.A.** con

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

C.I.F.: A-26019992. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de **73.138,35** euros (I.G.I.C del 7% incluido), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 161.22706 denominada **ABAST. DOM. AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO**. de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **30.474,32** (Nº de operaciones **220230000876**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **42.664,04** (Nº de operaciones **220239000028**)

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local a los interesados, a Don David Martín Larssen, en calidad de responsable supervisor de los trabajos objeto de contrato, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) y a las Unidades Administrativas de Intervención y de Tesorería

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 19 de julio de 2023, en sentido favorable.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **3ª prórroga del contrato LOTE 2, del Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán. LOTE N.º 2: Control analítico del agua con análisis completos** tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, REF: **18-SER-24**.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Control de Calidad del Agua de Consumo Humano en el Municipio de Mogán. LOTE N.º 2: Control analítico del agua con análisis completos** tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, REF: **18-SER-24**, suscrito el día 22 de julio de 2020 con la entidad **FCC AQUALIA, S.A.** con **C.I.F.: A-26019992**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de **73.138,35** euros (I.G.I.C del 7% incluido), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 161.22706 denominada **ABAST. DOM. AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO**. de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **30.474,32** (Nº de operaciones **220230000876**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **42.664,04** (Nº de operaciones **220239000028**)

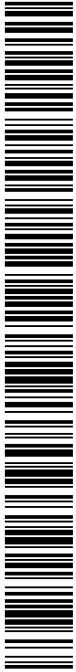
CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local a los interesados, a Don David Martín Larssen, en calidad de responsable supervisor de los trabajos objeto de contrato, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) y a las Unidades Administrativas de Intervención y de Tesorería"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------



h006754aa934070269a07e724b080b20v

28. Expte. 7235/2022. Propuesta aprobar segunda prórroga del Servicio de Transporte de Usuarios/as del Centro para la Autonomía Personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, adjudicado a la entidad Transportes Abianyera, S.L.

“**Consuelo Diaz León**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 19-SER-06**, y específicamente en relación a su inminente vencimiento, **emite el siguiente INFORME:**

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de marzo de 2020, a la entidad **TRANSPORTES ABIANYERA, SL con CIF: B35353416, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a la cantidad de 485.769,42 euros, IGIC incluido (3%), por un periodo de DOS (2) años (con posibilidad de prórroga, por anualidades, hasta un máximo de tres)**, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

a) n.º de trabajadores en plantilla: 91
 Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: **SI / NO**
 Sólo UTES, nº de empresas que componen la UTE: _____
 i. n.º de trabajadores en plantilla de la UTE: _____
 Se adjunta Relación Nominal de trabajadores expedido por la Seguridad Social: **SI / NO**
 Se adjunta documento RNT Entidad 1(: _____ (descripción del documento)
 Se adjunta documento RNT Entidad 2(: _____ (descripción del documento)
 Se adjunta documento RNT Entidad 3(: _____ (descripción del documento)
 b) Sistema de Prevención de Riesgos Laborales: **SI / NO**
 En caso afirmativo,
 Se adjunta Plan de Prevención de Riesgos Laborales: **SI / NO**
 Se adjunta OSHAS 18001: **SI / NO**
 Se adjunta ISO 45001: **SI / NO**
 c) Plan de Revisión Médica anual: **SI / NO**
 En caso afirmativo,
 Se adjunta copia de contrato con Mutua: **SI / NO**
 Se adjunta copia de contrato con Médico en plantilla (especialidad Med. Salud): **SI / NO**
 Se adjunta documento similar: Certificado de estar al corriente (descripción del documento)
 d) Empleados mayores de 45 años: **SI / NO**
 En caso afirmativo,
 n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: 14
 se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI / NO**
 se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): **SI / NO**
 se adjunta TA2 de cada Trabajador: **SI / NO**
 Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

e) Empleados en riesgo de exclusión social: **SI / NO**
 En caso afirmativo,
 n.º de trabajadores en plantilla en situación de riesgo de exclusión social: _____
 se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI / NO**
 se adjunta documento acreditativo de la condición de persona en situación de riesgo de exclusión social: **SÍ / NO**
 Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

a) Sistema de Gestión Medioambiental: **SI / NO**
 En caso afirmativo,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V



Unidad administrativa de Secretaría

se adjunta ISO 14001: **SI** / NO
 se adjunta EMAS: SI / **NO**
 b) Sistema de Gestión Calidad: **SI** / NO
 En caso afirmativo,
 se adjunta ISO 9001: **SI** / NO
 se adjunta Modelo EFQM: SI / **NO**
 c) Sistema de Seguridad Vial: SI / **NO**
 En caso afirmativo,
 se adjunta ISO 39001: SI / NO
 se adjunta documento similar: _____ (descripción del documento)
 d) Sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SI** / NO
 En caso afirmativo,
 Se adjunta copia de contrato con Empresa gestora de residuos: **SI** / NO
 Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

e) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: SI / **NO**
 En caso afirmativo,
 Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora Eléctrica: SI / NO
 Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

f) Medidas de ahorro energético: SI / **NO**
 En caso afirmativo,
 Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: SI / NO
 Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: SI / NO
 se adjunta la siguiente documentación:

_____ (descripción del documento/ factura).
 _____ (descripción del documento/ factura).
 _____ (descripción del documento/ factura).

g) Medidas de ahorro energético en movilidad del transporte: SI / **NO**
 En caso afirmativo,
 Se adjunta copia de contrato con Empresa Distribuidora de vehículos: SI / NO
 Se adjunta copia de proyecto con Empresa para programa de Movilidad Urbana Sostenible: SI / NO
 se adjunta la siguiente documentación:
 _____ (descripción del documento/ factura).
 _____ (descripción del documento/ factura).
 _____ (descripción del documento/ factura).

3. EXPERIENCIA Y CONSOLIDACIÓN DE BUENA EJECUCIÓN:

• Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte con personas dependientes:**

SI / NO

a) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte con personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 9

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert_1	Cert_2	Cert_3	Cert_4	Cert_5	Cert_6	Cert_7	Cert_8	Cert_9
1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
1 pto				2				3



h006754aa934070269a07e724b080b20V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes								
Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1	Cert_1
0	1	2	3	4	5	6	7	8
0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25

4
ptos

5
ptos

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte con personas dependientes		
Cert_1	Cert_2	Cert_2
9	0	1
0,25	0,25	0,25

6
ptos

- Certificado buena ejecución, para servicios de **transporte sin personas dependientes**: **SI** / NO
- b) Servicios a Administraciones Públicas para **transporte sin personas dependientes**, número de certificados adjuntados: 15

Admon Púb y/o Entidad Privada para transporte sin personas dependientes								
Cert_1	Cert_2	Cert_3	Cert_4	Cert_5	Cert_6	Cert_7	Cert_8	Cert_9
1	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25

1
pto

2
ptos

3
ptos

4. ACTIVOS DEL SERVICIO:

- a) Unidad Operativa del Servicio (UOS) tipo: 3 (poner 1 ó 2 ó 3)
 - Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (1): **SI** / **NO**
 - Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (2): **SI** / **NO**
 - Suscribo Unidad Operativa del Servicio UOS (3): **SI** / **NO**
- b) GPS (poseen los vehículos equipo GPS y software de control): **SI** / **NO**
 - Autobús de 30-35 plazas: **SI** / **NO**
 - Autobús de 45 plazas + 5 sillas de ruedas: **SI** / **NO**
 - Autobús de 15-20 plazas: **SI** / **NO**
 - Furgoneta de 9 plazas o 6 + silla rueda: **SI** / **NO**

En caso afirmativo,

n.º de GPS instalados: 69

Modelo/marca software de control de GPS: WebMob

Se adjunta la siguiente documentación:

Factura F 0736 19 de 15/12/2019 (descripción del manual/foto/factura).

Certificado de Gestión de Flotas por GPS (descripción del manual/foto/factura).

Documentación de los vehículos que se utilizarían (descripción del manual/foto/factura).

- c) La licitadora se compromete a prestar el servicio de retén 24H: **SI** / **NO**

En caso afirmativo,

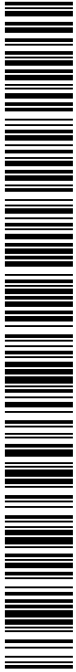
Persona de guardia 1 / retén 24H: Abian Valerón Suárez

Persona de guardia 2 / retén 24H: Carlos Rodriguez Cabrera

n.º de teléfono de guardia 1/ retén 24H: 607 531 883

n.º de teléfono de guardia 2/ retén 24H: 606 202 983

correo electrónico de guardia 1/ retén 24H: abian@abianyerabus.com



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

correo electrónico de guardia 2/ retén 24H: carlos@abianyerabus.com

Se adjunta la siguiente documentación:

- _____ (descripción del manual/foto/factura).
- _____ (descripción del manual/foto/factura).
- _____ (descripción del manual/foto/factura).

5. PROXIMIDAD A LAS INSTALACIONES DEL CAP DE ARGUINEGUÍN:

Las coordenadas del almacén/oficina base de la licitadora son las siguientes:

Coordenadas UTM (X = 27°46'52.6"N ; Y =15°36'53.5)

Se adjunta copia de documento sacado de Visor Grafcan y/o Google Maps: **SI** / NO

Se adjunta copia escritura de titularidad de nave/parking/terreno: SI / **NO**

Se adjunta compromiso de alquiler: **SI** / NO

6. OFERTA ECONÓMICA

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios I (Anexo-I A) de:

_____ 11 _____ %

El licitador oferta un porcentaje único de reducción para precios unitarios II (Anexo-I B) de:

_____ 11 _____ %

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 6 de febrero de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a D^a. **ISIS MARRERO BUENO**, como **RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de julio de 2020, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don Yeray Valerón Suárez, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario de la entidad mercantil denominada **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Yeray Valerón Suárez, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario de la entidad mercantil denominada TRANSPORTES ABIANYERA, S.L, se compromete, a realizar el Servicio de Transporte de Usuarios/as del Centro para la Autonomía Personal del Ilustre Ayuntamiento De Mogán, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a la cantidad de 485.769,42 euros, IGIC incluido (3%)

Y que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- La duración del contrato será de DOS (2) años, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado. El Inicio del Servicio se ejecutará conforme a la cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho plazo podrá prorrogarse, por anualidades hasta un máximo de TRES, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de CINCO AÑOS, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

(...)



h006754aa934070269a07e724b080b20V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

TERCERO.- Con fecha 30 de julio de 2020 se lleva a cabo la firma del Acta de comprobación de los medios personales y materiales (Acta de Inicio).

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de octubre de 2020, se acuerda entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato del servicio denominado **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, mediante procedimiento abierto de adjudicación, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, REF: 19-SER-06, adjudicado a **TRANSPORTES ABIANYERA, SL con CIF: B35353416**, cuyo gasto se estima en la cantidad de **46.227,52 euros, incluido IGIC**, que se financiará, por un importe de 23.113,76 euros con cargo a la partida presupuestaria 231 22300 denominada ASIST. SOCIAL; TRANSPORTE, según RC de fecha 14 de octubre de 2020 (N.º operación: 220200016032), así como compromiso de gasto para el ejercicio 2021, por importe de 23.113,76 euros, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, de fecha 14 de octubre de 2020 (N.º operación: 220209000085), atendiendo al Informe Técnico emitido.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario del contrato, **TRANSPORTES ABIANYERA, SL con CIF: B35353416** al objeto de que proceda al **reajuste de la garantía definitiva depositada**, correspondiente al 5% del incremento, por importe de **2.244,05 euros, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.**

QUINTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2020, se formaliza el contrato referenciado **Modificado nº1**, entre el Ayuntamiento de Mogán y don Yeray Valerón Suárez, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario de la entidad mercantil denominada **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera y segunda las siguientes:

Primera.- Don Yeray Valerón Suárez, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario de la entidad mercantil denominada **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L.**, se compromete, a realizar el **MODIFICADO N.º 1 del Servicio de Transporte de Usuarios/as del Centro para la Autonomía Personal del Ilustre Ayuntamiento De Mogán**, con estricta sujeción a los documentos que rigieron el contrato primigenio que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en el presente contrato.

Segunda.- La modificación del contrato supone **un incremento en el contrato primigenio** cuyo gasto se estima en la cantidad de **46.227,52 euros, incluido IGIC**, que se financiará, por un importe de 23.113,76 euros con cargo a la partida presupuestaria 231 22300 denominada ASIST. SOCIAL; TRANSPORTE, según RC de fecha 14 de octubre de 2020 (N.º operación: 220200016032), así como compromiso de gasto para el ejercicio 2021, por importe de 23.113,76 euros, con cargo a la misma aplicación presupuestaria, de fecha 14 de octubre de 2020 (N.º operación: 220209000085), atendiendo al Informe Técnico emitido.

SEXTO.- Con fecha 14 de mayo de 2022, R.E.º 6687, Don Yeray Valerón Suárez, en nombre y representación de TRANSPORTES ABIANYERA, S.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

SÉPTIMO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

<<7.1.- El valor estimado del contrato se cuantifica en la cantidad de **1.179.052,00 euros**, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial.>>

OCTAVO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 08.02.2022 por importe de 66.430,00 para el año 2022 (Agosto Diciembre) y de 199.568,47 para la anualidad 2023 (Enero Julio 2023), de fecha 18.07.2022

NOVENO.- El día 07 de julio de 2022 se emite informe por doña María Isis Marrero Bueno, en su calidad de Responsable Supervisora de los trabajos objeto del contrato, en sentido favorable, manifestando que:

(..)

De acuerdo a los datos con los que se cuentan y que aparecen reflejados en el presente informe

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

procede la prórroga primera del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 19-SER-06.**

DÉCIMO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de julio de 2022, se acuerda, entre otras cuestiones, **prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 19-SER-06,** suscrito el día 17 de julio de 2020 con la entidad **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L. con CIF: B35353416,** desde el 30 de julio de 2022 hasta el 29 de julio de 2023.

DÉCIMO PRIMERO.- Consta en el expediente Anexo al Contrato Principal (firmado el día 17 de julio de 2020 y modificado el 10 de noviembre de 2020), de 1ª prórroga de fecha 29 de julio de 2022.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 13 de julio de 2023, R.E.nº 10027, TRANSPORTES ABIANYERA, S.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la 2ª prórroga del contrato.

DÉCIMO TERCERO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 19.01.2023 por importe de 66.430,00 para el año 2023 y compromiso de gastos por importe de 199.568,48 para la anualidad 2024. (ene-jul)

DÉCIMO CUARTO.- El día 17 de julio de 2023 se emite informe por doña María Isis Marrero Bueno, en su calidad de Responsable Supervisora de los trabajos objeto del contrato, en sentido favorable, manifestando que:

(..)

*De acuerdo a los datos con los que se cuentan y que aparecen reflejados en el presente informe procede la **PRÓRROGA SEGUNDA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 19-SER-06.***

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 18 de julio de 2023, en sentido favorable.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente Informe Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 18 de julio de 2023, en el que se propone, literalmente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la segunda prórroga del contrato denominado SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 19-SER-06.

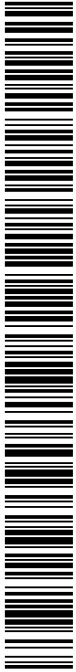
SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 19-SER-06,** suscrito el día 17 de julio de 2020 y modificado el 10 de noviembre de 2020, con la entidad **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L. con CIF: B35353416,** desde el 30 de julio de 2023 hasta el 29 de julio de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de **doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y siete céntimos 265.998,47 euros I.G.I.C. incluido (3%)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 231.22300 denominada ASIST. SOCIAL; TRANSPORTES, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de 66.430,00 (N.º de operación 220230000306) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de 199.568,48 (N.º de operaciones 220239000009).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a Doña Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad (Responsable del contrato), a la Tesorería municipal y a la Intervención de este Ayuntamiento.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 20 de julio de 2023, en sentido favorable.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la segunda prórroga del contrato denominado **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 19-SER-06.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, Expte. 19-SER-06**, suscrito el día 17 de julio de 2020 y modificado el 10 de noviembre de 2020, con la entidad **TRANSPORTES ABIANYERA, S.L. con CIF: B35353416**, desde el 30 de julio de 2023 hasta el 29 de julio de 2024. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de **doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y siete céntimos 265.998,47 euros I.G.I.C. incluido (3%)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 231.22300 denominada ASIST. SOCIAL; TRANSPORTES, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de 66.430,00 (N.º de operación 220230000306) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de 199.568,48 (N.º de operaciones 220239000009).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad interesada, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a Doña Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad (Responsable del contrato), a la Tesorería municipal y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

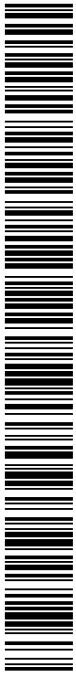
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

29. Expte. 8980/2023. Propuesta aprobación pliegos administrativo, aprobar expte. anunciar la licitación para la obra Acondicionamiento de almacén municipal para destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara, T.M. Mogán

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN**», expte. :8980/2023, mediante procedimiento abierto y,

>VISTO Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 18 de julio de 2023, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN**», con un presupuesto base de licitación de **218.342,88 euros** (neto: 204.058,77 euros; IGIC: 7%: 14.284,11 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 10 de julio de 2023, donde dispone, entre otras

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20v

cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrata que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>**VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 10 de julio de 2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de julio de 2023, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **218.342,88 euros** (neto: 204.058,77 euros; IGIC: 7%: 14.284,11 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costos directos: 165.085,08
- Costos indirectos: 5.105,72
- Gastos Generales: 22.124,80
- Beneficio industrial: 11.743,17

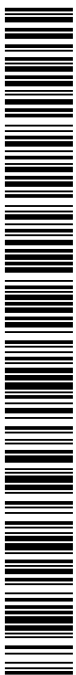
El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 204.058,77 euros, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que con fecha 20 de julio de 2023 se levanta **Acta de Replanteo Previa** del Acondicionamiento de almacén municipal para destinarlo a Centro de Interpretación y Almazara en Veneguera -T.M de Mogán como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 432 62200, denominada

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

INFORMACIÓN Y PROM. TURÍSTICA; inver reales inver nuev funci, para el ejercicio de 2023, por el importe de 218.342,88 euros, con nº de operación 220230013208 y fecha 21 de julio de 2023.

Este proyecto está financiado mediante subvención concendida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020, dentro del marco del proyecto titulado RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS, identificado por el acrónimo ECO-TUR2 y el código MAC2/4.6C/394, en fecha 17 de febrero de 2022.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2023.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 21 de julio de 2023

>**VISTO el informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación**, de fecha 21 de julio de 2023, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 21 de julio de 2023.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **«ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN»**, **expte.:8980/2023**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 10 de julio de 2023, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **218.342,88 euros** (neto: 204.058,77 euros; IGIC: 7%: 14.284,11 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 432 62200, denominada INFORMACIÓN Y PROM. TURÍSTICA; inver reales inver nuev funci, para el ejercicio de 2023, por el importe de 218.342,88 euros, con nº de operación 220230013208 y fecha 21 de julio de 2023.

Este proyecto está financiado mediante subvención concendida por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Programa de Cooperación INTERREG V-A MAC 2014-2020, dentro del marco del proyecto titulado RED DE MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA TRANSNACIONAL DEL ECOTURISMO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE PRODUCTOS ECOTURÍSTICOS TEMÁTICOS, identificado por el acrónimo ECO-TUR2 y el código MAC2/4.6C/394, en fecha 17 de febrero de 2022.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **«ACONDICIONAMIENTO DE ALMACÉN MUNICIPAL PARA DESTINARLO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ALMAZARA, T.M. MOGÁN»**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

30. Expte. 8239/2023. Propuesta para la Aprobación del Proyecto VI Feria del Mango y el aguacate de verano

"**Neftalí de Jesús Sabina Déniz**, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura (según Decreto nº 3349/2023 de 19 de junio), en atención a **Aprobar el Proyecto "VI Feria del Mango y el aguacate de verano**; visto el Informe Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

> **VISTO** el Informe Propuesta emitido con fecha 19 de julio de 2023, por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020, en el que se establece literalmente:

«D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020.

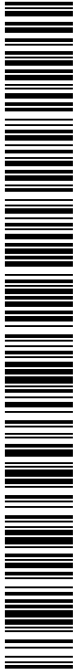
ANTECEDENTES

Primero.- Visto que las Ferias del Aguacate, celebradas con anterioridad se consolida como uno de los eventos promocionales (dentro del creciente sector primario) más importantes dentro del calendario de actividades realizadas en el municipio.

Segundo.- Visto que La Feria del Mango y el Aguacate de verano, busca como objetivos principales:
Promoción y puesta en valor de las producciones de mangos y aguacates de verano de la zona
Mostrar la riqueza de cultivares producidos en el municipio y reconocimiento de los mismos
Propiciar a medio plazo la creación de la marca De Mogán Calidad
Promoción y muestra de otras producciones locales

Propiciar por un día el encuentro directo y festivo entre productores y consumidores.

Tercero.- Visto que el expediente figura informe de **D. Antonio Manuel Bello González, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el**



h006754aa934070269a07e724b080c20v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

asesoramiento en materia agrícola y ganadera de fecha 19 de julio de 2023 , sobre la propuesta de la celebración de la "VI Feria del Mango y el Aguacate de Verano"

Cuarto.- Visto Por parte de la Unidad Administrativa de Intervención de este Ayuntamiento se ha emitido certificado de retención de crédito por importe de 24.603,58 euros , con cargo a la partida nº 410 22699, denominada Administración general, Agricultura, Ganadería y Pesca: Otros gastos diversos, nº de referencia 22023001833, n.º de operación 220230012985 Código gasto/proyecto 2023-3 VI Feria del mango y el aguacate de verano de fecha 19 de julio de 2023

CONSIDERACIONES

Considerando que la actividad que se va a realizar se considera de especial interés para la promoción de los productos agrícolas locales.

Considerando que la celebración de la **VI Feria del mango y del Aguacate de verano** comprende diferentes actuaciones:

- 1) **Zona de Feria Agrícola**
- 2) **Zona Gastronómica**
- 3) **Feria de Artesanía y producciones locales**
- 4) **Animación Musical**
- 5) **Noche de Tapas y Vinos**

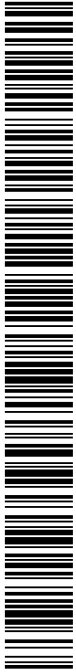
Considerando que la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, consciente de la importancia de apoyar el sector primario dentro del entramado socio económico del municipio, queriendo contribuir a la colaboración con el creciente sector primario de Mogán y aras de consolidar la diversificación de actividad económica que supone una feria del sector primario, ha optado por asumir el coste del 100% del gasto total del **VI Feria del Mango y el Aguacate de Verano**, para lo que se ha establecido un coste total de adquisición según se establece en el apartado 7 Presupuesto del informe redactado de D. Antonio Manuel Bello González por valor de 24.603,58 con impuestos (I.G.I.C.) incluido, según se detalla en cuadro anexo.

RECINTO FERIAL Y ZONA GASTRONÓMICA	
Alquiler de carpas y mobiliario de recinto ferial y zona gastronómica	15.943,00
ACTUACIONES MUSICALES	
Actuación musical (Noche de tapas y vinos)	500
Actuación Musical (Feria de mango)	700
PUBLICIDAD	
Lonas promocionales	2490,96
Carteles informativos	115,56
Compra de 75 camisetas	401,25
65 Placas Conmemorativas	1609,5
1000 Trípticos a doble cara DIN-A4 en color (propiedades mango)	278,2
SEGURIDAD	
Seguridad ambos eventos	665,11
Servicio de Ambulancias	1000
PFAE	
Compra Aguacates	900
TOTAL	24603,58

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Iltre. Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del proyecto **VI Feria del Mango y el Aguacate de Verano**,



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Segundo.- Aprobar el expediente y el presupuesto para el proyecto **VI Feria del Mango y el Aguacate de Verano**, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente informe, por importe de 24.603,58 euros con impuestos (I.G.I.C.) incluido.

Tercero .- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Intervención General y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del proyecto **VI Feria del Mango y el Aguacate de Verano**,

Segundo.- Aprobar el expediente y el presupuesto para el proyecto **VI Feria del Mango y el Aguacate de Verano**, en atención a lo señalado en la parte expositiva del presente informe, por importe de 24.603,58 euros con impuestos (I.G.I.C.) incluido.

Tercero .- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Intervención General y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

31. Expte. 915/2023. Propuesta aprobación Partida Alzada a justificar correspondiente a la unidad 8.1. de la obra "Repavimentación en Avda. La Cornisa y C/ Timanfaya, con dotación de marquesina y reordenación de parada de taxi, Puerto Rico - T.M. Mogán" adjudicada a la empresa SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L. (Ref. 23-OBR-05)

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023) en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **REPAVIMENTACIÓN AVDA. LA CORNISA Y C/TIMANFAYA, CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO T. M. DE MOGÁN**, actuación subvencionada mediante Decreto n.º 2023-0117 por Turismo del Cabildo de Gran Canaria; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

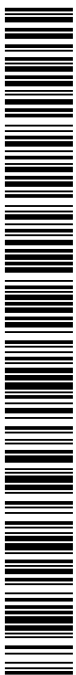
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** que mediante Decreto n.º 2023-0117 de fecha 28/02/2023 de Turismo de Gran Canaria, se concede al Ayuntamiento de Mogán una subvención nominativa por el procedimiento de concesión directa, de **150.000,00**, con cargo a la partida presupuestaria 762.00.01.23. cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado **Repavimentación Avda. La Cornisa y C/Timanfaya, con dotación de marquesina y reordenación de parada de taxi, Puerto Rico T. M. de Mogán**.

Conforme al presupuesto aportado, el importe de esta subvención supone el 100 % de dicho presupuesto. (csv: [6006754aa922010ea1e07e71c9030c04U](#))

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de mayo de 2023, acuerda entre otros, adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Repavimentación Avda. La Cornisa y C/Timanfaya, con dotación de marquesina y reordenación de parada de taxi, Puerto Rico T. M. de Mogán**, actuación subvencionada mediante Decreto n.º 2023-0117 por Turismo del Cabildo de Gran Canaria; tramitándose

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------



h006754aa922010ea1e07e71c9030c04U

la licitación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, a la contrata SURHISA, Suárez e Hijos, S.L., con C.I.F. n.º B35032440, por un importe total de **138.894,56 euros** (incluido 7% IGIC), siendo el plazo máximo de ejecución de la obra seis (6) semanas; atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido consideradas anormales o desproporcionadas.

Así, como designar a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

> **VISTA** el **Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios**, de la unidad 8.1 del proyecto: Partida alzada a justificar para imprevistos y/o servicios afectados; y que el Contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. (csv: [p006754aa91e1110d3d07e7385070b202](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN))

> **ATENDIENDO** a que el director de ejecución de la obra, emite con fecha 18 de julio de 2023, Informe Técnico (csv: [N006754aa91513013e307e7133070a11S](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en el que se señala literalmente:

<< **Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico municipal) como Director de la Obra **REPAVIMENTACIÓN EN AVDA. LA CORNISA Y CL. TIMANFAYA CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T.M. DE MOGÁN**, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

REPAVIMENTACIÓN EN AVDA. LA CORNISA Y CL. TIMANFAYA CON DOTACIÓN DE MARQUESINA Y REORDENACIÓN DE PARADA DE TAXI, PUERTO RICO, T.M. DE MOGÁN	
Redactor del Proyecto	Germán Mejías Álamo, Arquitecto Técnico municipal
Presupuesto de Adjudicación	129.808,00 (sin I.G.I.C.)
Empresa Adjudicataria	Surhisa Suárez e Hijos, S.L.
Fecha de Adjudicación	Junta de Gobierno Local del 02 de mayo de 2023
Plazo de Ejecución	Seis (6) semanas

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad **8.1 Partida alzada a justificar para imprevistos y/o servicios afectados con un montante total que asciende a la cantidad de 5.440,00 (presupuesto de ejecución material).**

2.- Consideraciones.

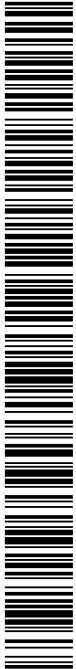
2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las Partidas Alzadas:

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



h006754aa91e1110d3d07e7385070b202V

Unidad administrativa de Secretaría

Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

1. Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y

2. Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con: Modificación del contrato de obras:

2los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles.

3.- Informe.

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios, incluyendo los precios nuevos y su justificación.

3.4.- La unidad **8.1 Partida alzada a justificar para imprevistos y/o servicios afectados con un montante total que asciende a la cantidad de 5.440,00 (presupuesto de ejecución material).**

3.5.- El importe de las descomposiciones efectuadas por la Dirección Facultativa asciende a:

8.1.1: Arqueta de 30x30 cm. en acera para registro de canalizaciones de alumbrado público, incluso canalización con tubo PE corrugado rojo de Ø110mm..... **270,73 euros.**

8.1.2: Arqueta de 30x30 cm. en acera para acometida eléctrica de marquesina de parada de Taxis..... **183,29 euros.**

8.1.3: Reconstrucción y limpieza de arquetas..... **927,44 euros.**

TOTAL **1.381,46 euros**

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad **8.1.1 Arqueta de 30x30 cm. en acera para registro de canalizaciones de alumbrado público, incluso canalización con tubo PE corrugado rojo de Ø110mm., 8.1.2: Arqueta de 30x30 cm. en acera para acometida eléctrica de marquesina de parada de Taxis y 8.1.3: Reconstrucción y limpieza de arquetas**, por un importe total que asciende a la cantidad de **1.381,46 euros.**

4.2.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible. El presente informe consta de DOS (2) páginas.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. La aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad **8.1.1 Arqueta de 30x30 cm. en acera para registro de canalizaciones de alumbrado público, incluso canalización con tubo PE corrugado rojo de Ø110mm., 8.1.2: Arqueta de 30x30 cm. en acera para acometida eléctrica de marquesina de parada de Taxis y 8.1.3: Reconstrucción y limpieza de arquetas**, por un importe total que asciende a la cantidad de **1.381,46 euros**.

SEGUNDO.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, y dar traslado a la Unidades Administrativas de Obras Públicas, Contratación e Intervención, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

32. Expte. 2997/2022. Propuesta aprobación Partida Alzada a Justificar de la unidad 03.01 del proyecto "Rehabilitación y Mejora de accesibilidad en Plaza Sarmiento y Coto -T.M. Mogán" (Ref.:22-OBR-16)

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023) en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **REHABILITACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PLAZA SARMIENTO Y COTO - T. M. MOGÁN**; actuación subvencionada por la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, mediante Resolución nº 219/22 de fecha 05 de agosto de 2022 por la que se concede una subvención nominada al Ayuntamiento de Mogán; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Resolución nº 219/22 de fecha 05 de agosto de 2022 de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, por la que se concede una subvención nominada al Ayuntamiento de Mogán, para los gastos que se deriven del proyecto de inversión **REHABILITACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD PLAZA SARMIENTO Y COTO T. M. DE MOGÁN**. (csv:t006754aa9300609efa07e62e50a070aK).

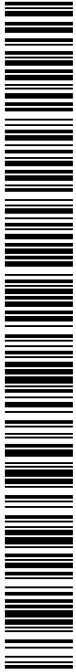
> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 09 de febrero de 2023, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Rehabilitación y mejora de accesibilidad en Plaza Sarmiento y Coto T. M. de Mogán**, a la entidad **Obras y Servicios EL NOGAL, S.L.**, con C.I.F. nº: B76344282, por un importe total de **64.039,50 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Visita a la zona de actuación: **Si**, se gira visita a la zona de actuación.

- Criterio de adjudicación nº3 - Incremento plazo de garantía: Plazo de garantía ofertado: 2 años (límite máximo 10 años).

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------



h006754aa9300609efa07e62e50a070aK

clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **D. Luis Marrero Wachtendorff** como Director de obra, y Coordinador de Seguridad y Salud.

> **VISTA** el **Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios**, de la unidad 03.01 Servicios afectados o imprevistos ocasionados por la obra del proyecto y que el Contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. (csv: [p006754aa91a1308afb07e7050070d253](#))

> **ATENDIENDO** a que el director de ejecución de la obra, emite con fecha 21 de julio de 2023, Informe Técnico (csv: [7006754aa92c150808b07e719107073aW](#)) en el que se señala literalmente:

<<**LUIS MARRERO WACHTENDORFF (Arquitecto Técnico municipal) como Director de la Obra REHABILITACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD PLAZA SARMIENTO Y COTO, T. M. DE MOGÁN, tiene a bien emitir el siguiente**

INFORME

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

REHABILITACIÓN Y MEJORA ACCESIBILIDAD PLAZA SARMIENTO Y COTO, T. M. DE MOGÁN	
Redactor del Proyecto	D. Luis Marrero Wachtendorff, Arquitecto Técnico municipal
Presupuesto de Adjudicación	59.850,00 (sin I.G.I.C.)
Empresa Adjudicataria	Obras y Servicios EL NOGAL 2018, S. L.
Fecha de Adjudicación	Junta de Gobierno Local del 9 de febrero de 2023
Plazo de Ejecución	Cuatro (4) meses (120 días naturales)

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad 03.01 **Servicios afectados o imprevistos ocasionados por la obra con un montante total que asciende a la cantidad de 1.947,28 (presupuesto de ejecución material)**.

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las Partidas Alzadas:

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

1. Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y

2. Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con: Modificación del contrato de obras:

2los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles.

3.- Informe.

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios, incluyendo los precios nuevos y su justificación.

3.4.- La unidad **03.01 Servicios afectados o imprevistos ocasionados por la obra** con un montante total que asciende a la cantidad de **1.947,28 (presupuesto de ejecución material)**.

3.5.- El importe de la descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

03.01.1: Desmontaje con recuperación de barandillas y pasamanos de acero inox.**553,86 euros.**

03.01.2: Carga manual y transporte de barandillas y pasamanos a depósito de vías y obras.....**350,00 euros.**

03.01.3: Arranque de árbol para la ampliación del acceso de la rampa.....**485,25 euros.**

03.01.4: Reparación de tubería de abasto y nuevo registro por daños ocasionados en la obra.....**780,04 euros.**

TOTAL DESCOMPOSICIÓN ACTUAL DE LA PARTIDA ALZADA..... 1.742,18 euros

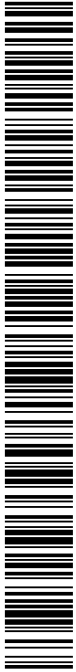
4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad **03.01.1 Desmontaje con recuperación de barandillas y pasamanos de acero inox., 03.01.2 Carga manual y transporte de barandillas y pasamanos a depósito de vías y obras., 03.01.3 Arranque de árbol para la ampliación del acceso de la rampa y 03.01.4 Reparación de tubería de abasto y nuevo registro por daños ocasionados en la obra, por un importe total que asciende a la cantidad de 1.742,18 euros.**

4.2.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

Es cuanto tengo a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible. El presente informe consta de DOS (2) páginas.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad **03.01.1 Desmontaje con recuperación de barandillas y pasamanos de acero inox., 03.01.2 Carga manual y transporte de barandillas y pasamanos a depósito de vías y obras., 03.01.3 Arranque de árbol para la ampliación del acceso de la rampa y 03.01.4 Reparación de tubería de abasto y nuevo registro por daños ocasionados en la obra**, por un importe total que asciende a la cantidad de **1.742,18 euros**.

SEGUNDO.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que en su caso se adopte a la contrata, a la dirección facultativa y dar traslado a la Unidades Administrativas de Obras Públicas, Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

33. Expte. 6709/2023. Borrador Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del Proyecto de Formación en alternancia con el empleo Luxury Mogán

“Dña. EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación, según Decreto 3349/2023 de fecha 19 de junio, de este Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.Lg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación

Visto el Informe/Propuesta de Doña **MÓNICA SEGURA CORDERO**, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica por Decreto nº 2235/2015 de 24 de julio, en relación con la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del Proyecto de Formación en alternancia con el empleo Luxury Mogán, de fecha 19 de julio de 2023, en el que expone literalmente:

<< ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que consta en el expediente Borrador Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del Proyecto de Formación en alternancia con el empleo Luxury Mogán que contiene doce (12) cláusulas.

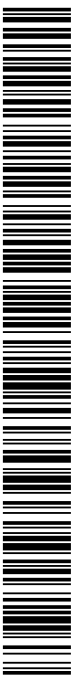
SEGUNDO.- Visto que consta en el expediente Memoria justificativa de fecha 18/07/2023 suscrita por Concejala delegada con competencias en materia de Educación

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación básica aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público (en adelante LRJSP)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL)
- Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

SEGUNDA.- En virtud de lo previsto en el artículo 111 del TRRL las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

La LRJSP regula en sus artículos 47 a 53 los convenios de colaboración, estableciendo sus requisitos de validez y eficacia, las causas de resolución e imponiendo la obligada remisión de los mismos al Tribunal de Cuentas.

Admite la posibilidad de celebrar convenios entre Administraciones públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetos tanto a derecho público como a derecho privado. El convenio deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, la Ley 14/1990, de 26 de julio, de régimen jurídico de las Administraciones públicas de Canarias, regula los convenios de colaboración en sus artículos 15 y siguientes permitiendo a los Ayuntamientos de su isla, celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público, y atribuyendo al Ayuntamiento Pleno la competencia para autorizar la firma de los mismos (art. 16.3).

En este sentido, se hace necesario incardinar la necesidad y oportunidad de la actuación municipal por la que se decide convenir a estos fines, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad formativa en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley, esto es, que supone una mejora de la eficiencia de la gestión pública, o que facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, o que contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, y todo ello cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A estos efectos consta en el expediente Memoria justificativa emitida en estos extremos.

Por otro lado establece la CE en su artículo 27 que se reconoce a todos el derecho a la educación con el fin de alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, que tiene en la formación profesional una vertiente de significación individual y social creciente. En esa misma línea y dentro de los principios rectores de la política social y económica el artículo 40 CE exige de los poderes públicos el fomento de la formación y readaptación profesionales, encuadrándose en los ámbitos competenciales propios de la Administración general del Estado y de las Comunidades autónomas.

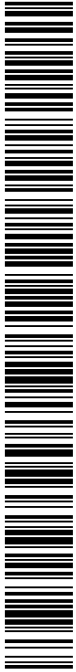
La ordenación del Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional, plasmado legalmente en la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación profesional, ofrece un enfoque de aprendizaje permanente, integrando las distintas ofertas de formación profesional reglada, ocupacional y continua y propiciando el reconocimiento y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas tanto a través de procesos formativos formales y no formales como de la experiencia laboral.

Por tanto cuando el Ayuntamiento suscribe un convenio de colaboración con una entidad prestadora de formación profesional para que unos alumnos realicen prácticas laborales en él éste actúa como sector productivo en colaboración con el proceso formativo del alumno fuera de su ámbito competencial pero en consonancia con el interés público.

TERCERA.- El convenio de colaboración surge de un acuerdo de voluntades, con derechos y obligaciones para ambas partes que deben quedar claramente definidas. El convenio no podrá tener por objeto prestaciones propias de los contratos; en tal caso, su naturaleza y régimen jurídico deberá ajustarse a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LRJSP, el convenio deberá tener al menos siguiente contenido:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

Unidad administrativa de Secretaría

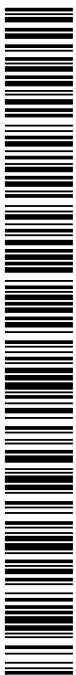
- a) Sujetos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúan.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación del Ayuntamiento.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta que su duración será determinada y no superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. No obstante en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Considerando lo expuesto en el antecedente de hecho primero de este informe el borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del Proyecto de Formación en alternancia con el empleo Luxury Mogán se ajusta al contenido que establece como mínimo el artículo 49 de la LRJSP.

CUARTA.- Considerando el objeto del convenio recogido en su cláusula primera establece que *El Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio acuerdan la celebración del presente convenio con la única y exclusiva finalidad de colaborar en el desarrollo de la formación, realizando actividades prácticas con el alumnado trabajador del PFAE Luxury Mogán para lograr la formación específica en al profesión de limpieza y para la obtención del Certificado profesional limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales (SEAGO209), ampliando sus conocimientos y adquiriendo la experiencia necesaria en el sector de la limpieza con el objetivo de mejorar sus posibilidades de inserción laboral, facilitando el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y al experiencia profesional en la ocupación es por lo que se ha de enmarcar el borrador de convenio que se propone en lo previsto en el artículo 47.2 de la LRJSP c) convenios firmados entre una administración pública, Ayuntamiento de Mogán y un sujeto de derecho privado, UTE Mogán.*

En cuanto a las prácticas de alumnos/as del PFAE habrá que considerar lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 694/2017 de 3 de julio, estableciéndose en el mismo que su finalidad es de impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que mejore la empleabilidad y el desarrollo profesional y personal de los trabajadores y que responda a las necesidades del sistema productivo y la competitividad empresarial, contribuyendo a un modelo productivo basado en el conocimiento.

En orden a determinar la competencia la LRBRL en su artículo 25, referido a las competencias de los municipios, nada establece con respecto a la competencia municipal en materia de empleo.



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

De acuerdo con lo anteriormente expuesto si bien la LRBRL nada establece en cuanto a competencias propias del Ayuntamiento en materia de empleo si se establecen como competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. A éstas también se refiere , por otro lado el artículo 11.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, al establecer que los municipios ejercen las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre empleo, sin perjuicio de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

QUINTA.- En cuanto al procedimiento a seguir ha de considerarse lo regulado en los artículos 49 y 50 de la LRJSP, que regulan el contenido mínimo de los convenios, así como los trámites preceptivos para su suscripción y sus efectos

Los trámites preceptivos para su suscripción establece el artículo 50 de la LRJSP, exige que el convenio se acompañe con carácter preceptivo de una Memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley. El expediente que se informa comprende la correspondiente Memoria justificativa con el contenido mínimo indicado.

Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. Deben ser inscritos en el correspondiente Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios (artículo 144.3 LRJSP).

Finalmente, de acuerdo con el artículo 53 de la LRJSP, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de cualquier convenio cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000 euros, deberá remitirse electrónicamente a la Audiencia de Canarias, en los términos recogidos en la Resolución de 2 de diciembre de 2016 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local y en la Resolución de 28 de abril de 2017 del Presidente, por la que se hace público el Acuerdo que aprueba la Instrucción reguladora de la remisión telemática a la Audiencia de Cuentas de Canarias de Convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las Entidades Locales de Canarias.

SEXTA.-En cuanto a la competencia para la aprobación del convenio y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la LRBRL, le corresponde a la Alcaldía-Presidencia, no obstante y considerando lo dispuesto en el Decreto nº 3347/2023 de 19 de junio de delegación de competencias, le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

A este respecto y dado que la eficacia del convenio supone la concurrencia de voluntades el acuerdo adoptado será notificado a las partes suscriptoras al objeto de que se proceda a su firma, en el plazo que se estipule.

De conformidad con todo lo expuesto, procede INFORMAR FAVORABLEMENTE la aprobación de Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la LRJSP, y demás concordantes por lo que se eleva a su consideración la siguiente

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, es por lo que PROONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe por la Junta de Gobierno Local el Borrador de Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio para la realización de las prácticas del alumnado trabajador del Proyecto de Formación en alternancia con el empleo Luxury Mogán.

SEGUNDO.- Que se de traslado del acuerdo adoptado a las partes suscriptoras a los efectos de su firma.

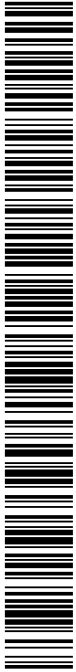
«ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA UTE MOGÁN LIMPIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO LUXURY MOGÁN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 100/1/2022-0601102424

En Mogán a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

De una parte, el Ayuntamiento de Mogán con **CIF P3501300B**, y domicilio en Avda. de la Constitución, número 4 - 35140 Mogán y, en nombre y representación de ésta, Doña Onalia Bueno García con DNI ***083***, en su condición de Alcaldesa-Presidenta. (en adelante Entidad Promotora).

Y de otra, Don Francisco Valiño Cela, con DNI ***313***, en nombre y representación de la UTE Mogán Limpio, localizada en C/ Gerona número 6, Motor Grande, Puerto Rico, C.P.: 35.130, con CIF U-76.637.073 (en adelante UTE Colaboradora).

De acuerdo con la representación que ostentan, se reconocen la suficiente capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración y a tal efecto ambas partes se reconocen la suficiente capacidad legal para obligarse y en especial para otorgar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** y en su virtud,

EXPONE

I.- Que el Ayuntamiento de Mogán tiene entre sus fines, como actividad de utilidad pública e intereses generales, favorecer la inserción de los habitantes de su municipio en el mercado de trabajo, conforme al artículo 103 de la constitución española 1978, el cual indica la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Esta actividad de inserción de los habitantes se enmarca en el objetivo de la entidad de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo, especialmente entre personas en situación de exclusión social, desempleados/as, mediante la inserción laboral por cuenta ajena.

Teniendo en cuenta el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.* Que el Ayuntamiento de Mogán tiene entre sus fines, como actividad de utilidad pública, favorecer la inserción de los habitantes de su municipio en el mercado de trabajo. Ésto se enmarca en el objetivo de la entidad de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo, especialmente entre personas en situación de exclusión social, desempleados/as, mediante la inserción laboral por cuenta ajena.

II.- Que UTE Mogán Limpio tiene, entre sus fines y objetivos, prestar los Servicios de Limpieza Viaria y Servicios Especiales en lo que respecta a la limpieza y el mantenimiento viario y espacios públicos.

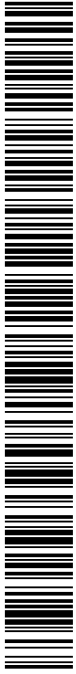
III.- La suscripción a este Convenio viene amparada por el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, indica La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

IV.- Que mediante Resolución número 12305/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo (en adelante PFAE) para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, se aprueba la concesión del PFAE LUXURY MOGÁN, con número de expediente, 100/1/2022 0601102424.

V.- El fin del marco de colaboración fundamental es, por un lado, es la cualificación profesional de los beneficiarios participantes en el mismo en la Especialidad de Limpieza, en el municipio de Mogán. Y, por otra parte, la inserción de los habitantes de su municipio en el mercado de trabajo

VI.- Que el apartado 1 del artículo 30 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, define la formación en alternancia como aquella que tiene por objeto contribuir al impulso de una formación que responda a las necesidades del mercado laboral mediante un proceso mixto, de empleo y formación, que permita al trabajador compatibilizar el aprendizaje formal con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

VII.- Que con el presente convenio se realiza la ejecución del Programa Mixto de Formación en Alternancia con el Empleo, para la mejora de la empleabilidad de los desempleados, a través de la realización de un trabajo efectivo, mediante la ejecución de obras o servicios, en un entorno real que permita adquirir formación y experiencia profesional para la cualificación e inserción laboral, para lo cual se firma este convenio de colaboración Ayuntamiento de Mogán - UTE Mogán Limpio.

VIII.- Que el Ayuntamiento de Mogán comprometido con la inserción laboral de los habitantes de su municipio, especialmente con las personas en situación de exclusión social, desempleados/as, a través del proyecto PFAE Luxury Mogán Programa Mixto de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE) y contando con un departamento de limpieza pública que cubre las necesidades del municipio, las vías públicas y las zonas de recreo se ven sometidos a un deterioro por incremento del turismo, generando en el sector de la limpieza, aumento del volumen de trabajo habiendo la necesidad de mantener uno de los medios de vida del Municipio de Mogán.

Por lo descrito anteriormente se ve en la necesidad de mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias a través de la formación, de realizaciones profesionales y prácticas reales, posibilitando la incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo.

IX.- Que la UTE Mogán limpio dispone de las instalaciones y los medios tanto humanos como materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de realizaciones profesional (prácticas), en el término municipal de Mogán, perfectamente habilitadas y aptas, se prestará tanto individual como grupal, en dicho municipio, contando dichas instalaciones, medios adecuados y con todas las medidas de accesibilidad exigibles.

X.- Conforme al artículo 49.D de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, la suscripción del presente convenio no supone compromisos económicos para las partes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Mogán y la UTE Mogán Limpio, acuerdan la celebración del presente convenio con la única y exclusiva finalidad de colaborar en el desarrollo de la formación, realizando actividades prácticas con el alumnado trabajador del PFAE Luxury Mogán, para lograr la formación específica en la profesión de limpieza y para la obtención del Certificado Profesional Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales 8SEAG0209), ampliando sus conocimientos y adquiriendo la experiencia necesaria en el sector de la limpieza con el objetivo de mejorar sus posibilidades de inserción laboral, facilitando el acceso al trabajo mediante el aprendizaje y la experiencia profesional en la ocupación.

SEGUNDA. - DURACIÓN.

El presente convenio tendrá una duración comprendida entre el día de su firma hasta el día 12 de marzo de 2024, fecha que finalizará el programa de formación en alternancia con el empleo y, en todo caso, al transcurso de cuatro a años desde su firma.

TERCERA. - FINALIDAD.

Con la suscripción del presente convenio se establece la finalidad de que UTE Mogán Limpio colabore en las realizaciones profesionalizadoras prácticas con el Alumnado trabajador del proyecto PFAE Luxury Mogán en la realización de obras y servicios encaminadas a la consecución de un único fin, la obtención vía esfuerzo, de las competencias establecidas en el certificado de profesionalidad SEAG0209 con denominación: Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales, competencias propias a las que el certificado de referencia capacita.

CUARTA. - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

Tanto UTE Mogán Limpio como el Ayuntamiento de Mogán actúan en el presente CONVENIO como intervinientes independientes ni estando vinculadas entre ellas ni jurídicamente ni, de hecho, no estando tampoco ninguna de las partes autorizadas para actuar en nombre de la otra ni para asumir obligaciones.

QUINTA. -PROTECCIÓN DE DATOS.

A. Los firmantes del presente Convenio se obligan a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderles en el acceso a datos de carácter personal, según las previsiones y medidas de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Unidad administrativa de Secretaría

seguridad previstas en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamentación de desarrollo.

B. Cada uno de los firmantes del Convenio será considerado como responsable exclusivo del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que derive del tratamiento de datos de carácter personal que por los interesados se interponga y de la indemnización que, en su caso, se reconozca al afectado, todo ello con absoluta indemnidad para el resto de los firmantes.

C. Una vez finalice o se resuelva el Convenio de Colaboración, los firmantes de este se obligan a destruir o devolver a sus respectivos responsables los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud de la vigencia del Contrato, debiendo certificar inmediatamente por escrito dicha devolución o destrucción.

SEXTA- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para garantizar la correcta ejecución del convenio se crea una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control que podrá reunirse a instancia de cualquiera de las partes y que estará integrada por los siguientes miembros:

- La concejala del área competente en materia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mogán, o persona en quien delegue.
- Un técnico del área competente en materia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mogán.
- Equipo técnico del proyecto compuesta por la directora, coordinadora y docentes por parte del PFAE Luxury Mogán.
- UTE Mogán Limpio, o persona en quién delegue
- Gerente, encargado o responsable de UTE Mogán Limpio

La UTE colaboradora designará un responsable del seguimiento de la formación práctica del alumnado trabajador, que se coordinará semanalmente, y siempre que sea necesario con el equipo técnico del proyecto.

La comisión tendrá las funciones de velar por el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones de cada una de las partes, interpretar las cláusulas del convenio y cualesquiera otras que acuerden para el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A través del PFAE Luxury Mogán, el Ayuntamiento de Mogán colaborará con la UTE Mogán Limpio, cuyo fin y objetivo, desde el ámbito socio laboral, es la formación profesional e inserción laboral en el mercado de trabajo de los trabajadores pertenecientes al sector de la Limpieza, enmarcándose en el objetivo de la entidad de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo, especialmente entre personas desempleadas y en situación de exclusión social. Las actuaciones a llevar a cabo entre la UTE Mogán Limpio y PFAE Luxury Mogán, basadas en la colaboración mutua, consistirán en la realización de las obras y servicios siguientes:

a) VINCULACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y REALIZACIONES PROFESIONALES.

La especialidad y las acciones formativas a las que están vinculadas las prácticas se detallan a continuación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

ESPECIALIDAD	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	MÓDULOS FORMATIVOS	UNIDADES DE COMPETENCIA
Limpieza	SEAG0209: Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales.	MF1313_1: Limpieza en espacios abiertos.	UC1313_1: Realizar labores de limpieza en espacios abiertos.
		MF1314_1: Limpieza en instalaciones y equipamientos industriales.	UC1314_1: Realizar labores de limpieza en instalaciones y equipamientos industriales.

b) CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS.

Las prácticas a desarrollar con la UTE Mogán Limpio serán las estrictamente detalladas en el Certificado de Profesionalidad SEAG0209 Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales, cuyos espacios de actuación para el MF1313_1 son espacios abiertos, tales como, vías públicas: Carriles, carreteras, aparcamientos, plazas, caminos, parques, mercadillos, etc... y áreas especiales: alcantarillas, sumideros, imbornales, alcorques, cunetas, arcones, escaleras, pasos elevados y subterráneos, zonas de ocio y fiestas, marquesinas, etc... a excepción de las prácticas relacionadas con playas y puertos. En cuanto a las áreas de acción inmediata recogidas en el Certificado de Profesionalidad, tales como accidentes de tráfico, retiradas de animales muertos, derrames y retiradas de residuos cortantes o punzantes, se seguirá el Protocolo de buenas prácticas recogido por el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UTE Mogán Limpio, minimizando los riesgos laborales que dichas prácticas puedan presentar, aplicando las medidas preventivas oportunas necesarias para el desarrollo de dichas actividades.

Con respecto al MF1314_1 los espacios de actuación serán las instalaciones industriales donde desarrolla su actividad la UTE colaboradora.

La UTE Mogán Limpio dispone de maquinaria con un tonelaje superior a 3.500 Kg. En el caso de la barredora y de la fregadora, que son máquinas cuyo manejo requiere conducción, el alumnado trabajador no las manejará, observando solo la realización práctica.

Con respecto a la maquinaria restante puesta a disposición, en este caso hidro limpiadora y baldeadora, su uso se adaptará a las realizaciones prácticas establecidas en el Certificado de Profesionalidad, puesto que disponen de equipos manuales.

Las obras o servicios en la UTE Mogán limpio colaboradora autorizada por el presente convenio, como son la limpieza, desinfección, mantenimiento, desbroce, baldeo e hidrolimpiezas y retirada de residuos, se desarrollarán en vía pública de distinta ubicación y tránsito de personas y vehículos, provista de zonas ajardinadas o similares, con mobiliario urbano, ornatos o paramentos verticales, e instalaciones industriales, en el municipio de Mogán siempre tutorizadas y guiadas por el equipo técnico del PFAE.

OCTAVA. - POSIBLES MODIFICACIONES.

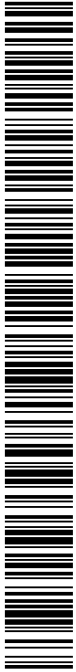
Cualquier modificación de la colaboración establecida en cuanto a la duración, jornada diaria,, localización etc de las prácticas han de ser acordadas entre las partes unánimemente o cuando la modificación suponga una mejora en los resultados finales de las prácticas.

Las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo mediante la suscripción de la correspondiente adenda

NOVENA. - COBERTURA DE ACCIDENTES

La Entidad Promotora Ayuntamiento de Mogán tiene cubierto el riesgo de accidentes, invalidez y asistencia sanitaria ilimitada del personal del proyecto, alumnado trabajador y equipo técnico.

En todo caso estará exento de la responsabilidad civil el personal del proyecto Pfae Luxury Mogán, alumnado trabajador y equipo técnico por daños frente a terceros producidos durante la realización de



h006754aa934070269a07e724b080b20v

las prácticas, salvo acciones dolosas o negligencia grave, siendo el Ayuntamiento de Mogán la responsable civil.

DÉCIMA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO:

1. Expiración del plazo establecido para este convenio.
2. Por la finalización del proyecto PFAE Luxury Mogán.
3. Cese de la actividad de la UTE colaboradora.
4. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
5. La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, mediante escrito motivado, con una antelación mínima de siete días hábiles a la otra parte.
6. Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación de las prácticas o vulneración de las normas que en relación con la realización de las actividades programadas estén en cada caso vigentes.
7. Mutuo acuerdo de las partes.

ÚNDECIMA- NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, rigiéndose por sus propias cláusulas y supletoriamente por las normas generales de Derecho Administrativo. Las resoluciones de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

DUODÉCIMA- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Según lo dispuesto en el apartado e) del artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico del sector público: En caso de incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes, la otra parte, previa reunión de la comisión de seguimiento, vigilancia y control solicitará abordar el asunto y en caso de discrepancias procederá a la resolución del convenio.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Para que así conste, se firma el presente por duplicado en el lugar y fecha arriba señalados.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

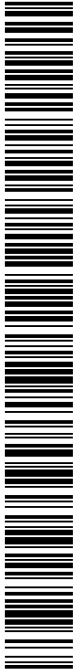
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

34. Expte. 9733-2022. Propuesta para la imposición de dos sanciones a D. *** por importes de 100 y 2.000 euros respectivamente, por la comisión de una infracción Leve y otra Muy Grave , en materia de Transportes, según recoge el Reglamento Municipal publicado en el BOP nº157, de fecha 30-12-2019.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Municipal, D. Antonio Medina Oliva, de fecha 19/07/2023, que literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señala los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 4250/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, se acuerda por la **Concejala Delegada en materia de Urbanismo, Planeamiento, Gestión, Disciplina, Policía Local, Protección Civil, Mercadillos/Dominio Público**, según Decreto 2055/2019 de 19 de junio (Orden de Precedencias por sustitución en las Áreas de Gobierno), **la incoación de procedimiento sancionador a D. *******, con NIF *****5870****, **titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 35**, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 159.3 apartado c) **No tener los preceptivos cuadros de tarifas y el resto de documentación que deba exhibirse obligatoriamente para conocimiento de los usuarios, en los términos que se determinen por este Reglamento, y una infracción administrativa calificada como MUY GRAVE**, tipificada en el artículo 159.1 e) **Prestar servicios de taxi en condiciones que puedan poner en peligro grave y directo la seguridad de las personas del citado RMT, siendo la sanción propuesta en el caso que nos ocupa la de multa de hasta 400 euros para la infracción LEVE, y multa de hasta 6.000 euros, para la infracción MUY GRAVE, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Que notificado el citado acuerdo al interesado, el mismo presenta escrito de alegaciones en este Ayuntamiento mediante ORVE con nº: REGAGE22e00043074516, de fecha 30/9/2022, las cuales fueron contestadas en el trámite de propuesta de resolución.

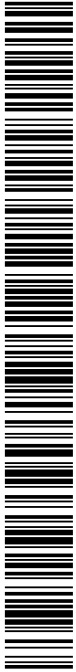
Tercero.- Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 4/4/2023 se adoptó acuerdo por el cual se impusieron al interesado dos sanciones administrativas de 100 y 2.000 euros, por la comisión de una infracción leve y otra muy grave, respectivamente, en materia de transportes, según recoge el Reglamento Municipal publicado en B.O.P. nº 157 de fecha 30/12/2019.

Cuarto.- Que notificada la propuesta de resolución al interesado, el mismo presenta escrito de alegaciones mediante ORVE con nº: REGAGE23e00016513594, de fecha 15/3/2023 que fueron remitidas al Negociado de Sanciones el día 15/5/2023.

Quinto.- Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 23/5/2023 se adoptó acuerdo por el cual se deja sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del día 4/4/2023 y se retrotraen las actuaciones realizadas en el expediente al momento anterior al trámite de audiencia, siendo dicho acuerdo notificado al interesado el día 6/6/2023.

Sexto.- Que en el escrito de alegaciones a la propuesta de resolución presentado mediante ORVE con nº: REGAGE23e00016503900, de fecha 15/3/2023 el interesado expone, en síntesis, lo siguiente: **PRIMERA.-** Que en fecha 2 de marzo de 2023 se ha notificado a esta parte la **Propuesta de Resolución**, dictada con fecha 14 de febrero de 2023, del **Expediente: 9733/2022, Ref. AMO/dvc**, por la que se desestiman las alegaciones presentadas por esta parte en fecha 30 de septiembre de 2022, Número de Registro: REGAGE22e00043062758, estimando cometidos los hechos consistentes en: el día 12 de febrero de 2022, a las 08:00 horas en la Avda. La Cornisa nº 1 en Puerto Rico (Mogán), el vehículo auto-taxi con licencia municipal nº 35 no dispone de la preceptiva placa informativa con los cuadros de tarifas número de plazas, etc. en el salpicadero del vehículo, ni presenta buen estado de conservación y seguridad para el viajero; ya que uno de los cinturones de seguridad está doblado, agujereado y carece de tensión, y por lo que se impone una sanción de 100 euros por la comisión de una infracción leve, y una sanción de 2.000 euros por la comisión de una infracción muy grave. **SEGUNDO.-** Que no estando conforme con dicha Propuesta de Resolución, de fecha 14 de febrero de 2023, es por lo que, mediante el presente escrito y dentro del plazo de diez días hábiles concedido al efecto, se formula, en virtud de lo establecido en el artículo 53.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las siguientes, **ALEGACIONES PRIMERA.- DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA.** Que en virtud de la notificación del Número de Resolución 4250/2022 de la incoación del procedimiento sancionador con Número de Expediente 9733/2022, se impone a esta parte dos sanciones de importe de 4.000 euros y 250 euros por la supuesta comisión de las siguientes infracciones, respectivamente: **-de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1.e) del Reglamento Municipal de Transporte: prestar servicios de taxi en condiciones que puedan poner en peligro grave y directa la seguridad de las personas. -De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.3.c) del Reglamento Municipal del Transporte: no tener los preceptivos cuadros de tarifas y el resto de documentación que deba exhibirse obligatoriamente para conocimiento de los usuarios en los términos que se determinen por este Reglamento. SEGUNDA.- DE LA INFRACCIÓN MUY GRAVE.** Se considera **vulnerado el principio de proporcionalidad** por calificar los hechos por el artículo 159.1.e) del Reglamento Municipal de Transportes con una infracción administrativa calificada como **muy grave**, sin haber graduado la sanción aplicable de conformidad con lo establecido en el **artículo 29.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Unidad administrativa de Secretaría

*Público: Cuando justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. A estos efectos, se invoca la vulneración del principio de proporcionalidad, dado que la sanción de 2.001 euros impuesta no guarda una proporción adecuada con las circunstancias objetivas y subjetivas concurrentes, incurriendo el órgano sancionador en su actuación en un automatismo impropio del proceso de reflexión y análisis de las circunstancias y hechos a tener en cuenta para la más adecuada graduación de las sanciones administrativas (Sentencia núm. 80/2022, del Juzgado de lo contencioso-Administrativo núm. 3 de Toledo). Como bien se razona en la Propuesta de resolución notificada, posteriormente a la fecha de la denuncia, esto es, al día 12 de febrero de 2022: sobre las 11:00 horas día 8 de febrero de 2023, se localizó en la calle Viera y Clavijo el vehículo auto-taxi con número de licencia 35 otorgada por el Ayto. de Mogán. Se realizó una inspección ocular del citado vehículo, observando que las deficiencias denunciadas el día 12 de febrero han sido subsanadas. Por ello, este órgano instructor considerando lo dispuesto en los citados artículos anteriores y dado que no existen denuncias posteriores por los mismos hechos y, además, de acuerdo al informe policial, ha reparado la totalidad de los desperfectos por los que fue denunciado, se propone imponer la sanción muy grave en su término mínimo consistente en multa de 2.000 euros [...]. No obstante, el servicio de taxi no fue prestado el día 12 de febrero de 2022 en condiciones que comprometan la seguridad de las personas que viajaban en el interior del vehículo, dado que el vehículo circulaba con la tarjeta de I.T.V. En vigor, y es que el vehículo fue sometido a la inspección técnica periódica y obligatoria con resultado favorable (ANEXO I) que acredita que el vehículo cumple con todas las condiciones técnicas que lo habilitan a circular, y cabe reiterar en este punto que, son los propios centros de I.T.V. Los únicos habilitados legalmente para el sometimiento de los vehículos a la pertinente evaluación e inspección técnica con objeto de verificar que cumple con las normas y condiciones de seguridad para que su puesta en circulación no suponga un riesgo para el conductor, los pasajeros y el resto de los usuarios de la vía pública. Así, dado el lapso de tiempo transcurrido entre la última revisión de I.T.V. y la fecha de la denuncia, siembra una duda razonable que el Agente haya considerado que el estado del cinturón de seguridad trasero derecho fuera tal que comprometiera la seguridad de los pasajeros. Con todo, teniendo en cuenta además que, inmediatamente al conocimiento de las circunstancias denunciadas se procedió a la reparación, objetivada por las circunstancias, y sin que exista intencionalidad o malicia alguna por esta parte, se cuestiona la salvaguarda de la proporcionalidad entre el fin perseguido por la norma y la imposición de una sanción de importe tan elevado como 2.000 euros, por no haberse aplicado, lo dispuesto por el artículo 163.4 del Reglamento Municipal de Transporte: La cuantía de la sanción que se imponga. Dentro de los límites de los apartados anteriores, se graduará de acuerdo con la repercusión social de la infracción, obtención de beneficio o lucro, o reparación del perjuicio ocasionado, la intencionalidad, en su caso, o el número de infracciones cometidas (reincidencia), para lo cual serán consultados los pertinentes Registros. a) En el procedimiento, también se tendrán en consideración circunstancias atenuantes como la simple negligencia, **reparación** o **disminución del daño o perjuicio causado, ausencia de infracciones anteriores, o la no obtención de beneficio o lucro alguno.** b) La concurrencia simultánea de unas y otras, determinará su respectiva compensación y, en caso contrario, el aumento o **disminución en la imposición de la cuantía, ya sea en grado mínimo, medio o máximo.** Los grados, mínimo, medio y máximo (en escala ascendente) de una sanción de multa en una infracción administrativa, se obtendrán del resultado de la diferencia entre las señaladas como máxima y mínima, dividida entre los tres grados. De esta forma, el grado mínimo oscilará entre el señalado como mínimo hasta la adición a éste del resultado de la división antedicha y así, sucesivamente se conseguirán los grados medio y máximo. En función de cuanto antecede, **SOLICITO:** Se tengan por presentadas las alegaciones formuladas en el presente escrito, se sirva de admitir los documentos que se acompañan, y en su virtud, se recalifique la infracción atendiendo a las circunstancias de los hechos, que, por lo expuesto, no deben ser calificados de infracción muy grave, y, en consecuencia, se module la cuantía de multa impuesta.*

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de las denuncias formuladas por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de D. *****, con NIF ***5870** titular de la **Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 35**, se han cometido **dos infracciones** al Reglamento Municipal de Transportes (en adelante, RMT), consistentes en: **el día 12 de febrero de 2022, a las 8.00 horas en la Avda. La Cornisa nº 1 en Puerto Rico (Mogán), el vehículo auto-taxi con licencia municipal nº 35**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

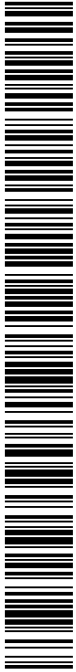
no dispone de la preceptiva placa informativa con los cuadros de tarifas, número de plazas, etc. en el salpicadero del vehículo, ni presenta buen estado de conservación y seguridad para el viajero; ya que uno de los cinturones de seguridad está doblado, agujereado y carece de tensión, son presuntamente constitutivos de la comisión de una infracción administrativa calificada como LEVE, tipificada en el artículo 159.3 apartado c) del citado RMT, sancionable, conforme señala el artículo 163.1 del mismo, con multa de 100 a 400 euros, y una infracción administrativa calificada como MUY GRAVE, tipificada en el artículo 159.1 e) sancionable, conforme señala el artículo 163.3 del mismo Reglamento, con multa de 2.000 hasta 6.000 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que las alegaciones esgrimidas por el interesado no son suficientes para desvirtuar los hechos imputados por los siguientes motivos:

En relación con las alegaciones consistentes en: <<PRIMERA.- Que en fecha 2 de marzo de 2023 se ha notificado a esta parte la **Propuesta de Resolución**, dictada con fecha 14 de febrero de 2023, del **Expediente: 9733/2022, Ref. AMO/dvc**, por la que se desestiman las alegaciones presentadas por esta parte en fecha 30 de septiembre de 2022, Número de Registro: REGAGE22e00043062758, estimando cometidos los hechos consistentes en: el día 12 de febrero de 2022, a las 08:00 horas en la Avda. La Cornisa nº 1 en Puerto Rico (Mogán), el vehículo auto-taxi con licencia municipal nº 35 no dispone de la preceptiva placa informativa con los cuadros de tarifas número de plazas, etc. en el salpicadero del vehículo, ni presenta buen estado de conservación y seguridad para el viajero; ya que uno de los cinturones de seguridad está doblado, agujereado y carece de tensión, y por lo que se impone una sanción de 100 euros por la comisión de una infracción leve, y una sanción de 2.000 euros por la comisión de una infracción muy grave. **SEGUNDO.-** Que no estando conforme con dicha Propuesta de Resolución, de fecha 14 de febrero de 2023, es por lo que, mediante el presente escrito y dentro del plazo de diez días hábiles concedido al efecto, se formula, en virtud de lo establecido en el artículo 53.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las siguientes, **ALEGACIONES PRIMERA.- DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA.** Que en virtud de la notificación del Número de Resolución 4250/2022 de la incoación del procedimiento sancionador con Número de Expediente 9733/2022, se impone a esta parte dos sanciones de importe de 4.000 euros y 250 euros por la supuesta comisión de las siguientes infracciones, respectivamente: -de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1.e) del Reglamento Municipal de Transporte: prestar servicios de taxi en condiciones que puedan poner en peligro grave y directa la seguridad de las personas. -De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.3.c) del Reglamento Municipal del Transporte: no tener los preceptivos cuadros de tarifas y el resto de documentación que deba exhibirse obligatoriamente para conocimiento de los usuarios en los términos que se determinen por este Reglamento. **SEGUNDA.- DE LA INFRACCIÓN MUY GRAVE.** Se considera **vulnerado el principio de proporcionalidad** por calificar los hechos por el artículo 159.1.e) del Reglamento Municipal de Transportes con una infracción administrativa calificada como **muy grave**, sin haber graduado la sanción aplicable de conformidad con lo establecido en el **artículo 29.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre**, de Régimen Jurídico del Sector Público: Cuando justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá **imponer la sanción en el grado inferior**. A estos efectos, se invoca la vulneración del principio de proporcionalidad, dado que la sanción de 2.001 euros impuesta no guarda una proporción adecuada con las circunstancias objetivas y subjetivas concurrentes, incurriendo el órgano sancionador en su actuación en un automatismo impropio del proceso de reflexión y análisis de las circunstancias y hechos a tener en cuenta para la más adecuada graduación de las sanciones administrativas (Sentencia núm. 80/2022, del Juzgado de lo contencioso-Administrativo núm. 3 de Toledo). Como bien se razona en la Propuesta de resolución notificada, posteriormente a la fecha de la denuncia, esto es, al día 12 de febrero de 2022: sobre las 11:00 horas día 8 de febrero de 2023, se localizó en la calle Viera y Clavijo el vehículo auto-taxi con número de licencia 35 otorgada por el Ayto. de Mogán. Se realizó una inspección ocular del citado vehículo, observando que las deficiencias denunciadas el día 12 de febrero han sido subsanadas. Por ello, este órgano instructor considerando lo dispuesto en los citados artículos anteriores y dado que no existen denuncias posteriores por los mismos hechos y, además, de acuerdo al informe policial, ha reparado la totalidad de los desperfectos por los que fue denunciado, se propone imponer la sanción muy grave en su término mínimo consistente en multa de 2.000 euros [...]. No obstante, el servicio de taxi no fue prestado el día 12 de febrero de 2022 en condiciones que comprometan la seguridad de las personas que viajaban en el interior del vehículo, dado que el vehículo circulaba con la tarjeta de I.T.V. En vigor, y es que el vehículo fue sometido a la inspección técnica periódica y obligatoria con resultado favorable (**ANEXO I**) que acredita que el vehículo cumple con todas las condiciones técnicas que lo habilitan a circular, y cabe reiterar en este punto que, son los propios centros de I.T.V. Los únicos habilitados legalmente para el sometimiento de los vehículos a la pertinente evaluación e inspección técnica con objeto de verificar que cumple con las normas y condiciones de seguridad para que su puesta en circulación no suponga un riesgo para el conductor, los pasajeros y el resto de los usuarios de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Unidad administrativa de Secretaría

la vía pública. Así, dado el lapso de tiempo transcurrido entre la última revisión de I.T.V. y la fecha de la denuncia, siembra una duda razonable que el Agente haya considerado que el estado del cinturón de seguridad trasero derecho fuera tal que comprometiera la seguridad de los pasajeros. Con todo, teniendo en cuenta además que, inmediatamente al conocimiento de las circunstancias denunciadas se procedió a la reparación, objetivada por las circunstancias, y sin que exista intencionalidad o malicia alguna por esta parte, se cuestiona la salvaguarda de la proporcionalidad entre el fin perseguido por la norma y la imposición de una sanción de importe tan elevado como 2.000 euros, por no haberse aplicado, lo dispuesto por el artículo 163.4 del Reglamento Municipal de Transporte: La cuantía de la sanción que se imponga. Dentro de los límites de los apartados anteriores, se graduará de acuerdo con la repercusión social de la infracción, obtención de beneficio o lucro, o reparación del perjuicio ocasionado, la intencionalidad, en su caso, o el número de infracciones cometidas (reincidencia), para lo cual serán consultados los pertinentes Registros. a) En el procedimiento, también se tendrán en consideración circunstancias atenuantes como la simple negligencia, **reparación** o disminución del daño o perjuicio causado, **ausencia de infracciones anteriores, o la no obtención de beneficio o lucro alguno**. b) La concurrencia simultánea de unas y otras, determinará su respectiva compensación y, en caso contrario, el aumento o **disminución en la imposición de la cuantía, ya sea en grado mínimo, medio o máximo**. Los grados, mínimo, medio y máximo (en escala ascendente) de una sanción de multa en una infracción administrativa, se obtendrán del resultado de la diferencia entre las señaladas como máxima y mínima, dividida entre los tres grados. De esta forma, el grado mínimo oscilará entre el señalado como mínimo hasta la adición a éste del resultado de la división antedicha y así, sucesivamente se conseguirán los grados medio y máximo. En función de cuanto antecede, **SOLICITO** Se tengan por presentadas las alegaciones formuladas en el presente escrito, se sirva de admitir los documentos que se acompañan, y en su virtud, se recalifique la infracción atendiendo a las circunstancias de los hechos, que, por lo expuesto, no deben ser calificados de infracción muy grave, y, en consecuencia, se module la cuantía de multa impuesta>>>; Resulta cuanto menos sorprendente que el recurrente ponga en duda la consideración del agente denunciante, teniendo en cuenta las pruebas aportadas junto a la denuncia y lo manifestado por el propio interesado en su escrito de alegaciones a la incoación del procedimiento sancionador, donde expone: *En lo referido al cinturón de seguridad, con anterioridad a la fecha de la denuncia, se habían detectado fallas en el tope del cinturón de seguridad, el cual se encontraba atascado, funciona como encargado de evitar que el cinturón pierda su tirantez, es por ello que el mismo día de la denuncia se tenía cita en el taller mecánico TALLER LOS RÍOS como taller autorizado para subsanar estos problemas tal y como demuestra el certificado emitido por el propio taller mecánico que se adjunta como DOCUMENTO ANEXO III el cual certifica que el vehículo fue trasladado al taller el día 12 de febrero de 2022 para la reparación del cinturón de seguridad.* Por otro lado con relación a lo alegado sobre la sanción muy grave, que en el trámite de incoación fue propuesta en término medio, para posteriormente tras la instrucción del expediente ser impuesta en su **grado mínimo**, cabe reiterar lo expuesto en la consideración jurídica segunda de la propuesta de resolución que le fue notificada al interesado el día 2/3/2023. Asimismo recalcar que el régimen sancionador del Reglamento Municipal de Transportes (B.O.P. nº 157, de 30/12/2019) se ajusta a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL). Concretamente la calificación del acto como infracción muy grave, en el artículo 159.1) e. del Reglamento, resulta conforme a la previsión legal del artículo 140.1 de la LRBRL, y la sanción impuesta en aplicación del artículo 163.3 del Reglamento se ajusta al límite previsto en el artículo 141 de la LRJSP.

Por ello, este órgano instructor considerando todo lo dispuesto anteriormente propone imponer la sanción muy grave en su término mínimo consistente en **multa de 2.000 euros** e imponer la sanción leve en el término mínimo consistente en **multa de 100 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

Primero.- Imponer a D. *** con NIF ***5870** titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 35, una sanción consistente en una multa de 100 euros, por la comisión de una infracción calificada como LEVE, y una sanción consistente en una multa de 2.000 euros, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE consistentes respectivamente en: <<el día 12 de febrero de 2022, a las 8.00 horas en la Avda. La Cornisa nº 1 en Puerto Rico (Mogán), el vehículo auto-taxi con licencia municipal nº 35 no dispone de la preceptiva placa informativa con los cuadros de tarifas, número de plazas etc. en el salpicadero del vehículo, ni presenta buen estado de conservación y seguridad para el viajero; ya que uno de los cinturones de seguridad está doblado, agujereado y carece de tensión>> por tanto, al encontrarse dichas conductas expresamente prohibidas en el Reglamento Municipal de Transportes.**

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *** con NIF ***5870** titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 35, una sanción consistente en una multa de 100 euros, por la comisión de una infracción calificada como LEVE, y una sanción consistente en una multa de 2.000 euros, por la comisión de una infracción calificada como MUY GRAVE consistentes respectivamente en: <<el día 12 de febrero de 2022, a las 8.00 horas en la Avda. La Cornisa nº 1 en Puerto Rico (Mogán), el vehículo auto-taxi con licencia municipal nº 35 no dispone de la preceptiva placa informativa con los cuadros de tarifas, número de plazas etc. en el salpicadero del vehículo, ni presenta buen estado de conservación y seguridad para el viajero; ya que uno de los cinturones de seguridad está doblado, agujereado y carece de tensión>> por tanto, al encontrarse dichas conductas expresamente prohibidas en el Reglamento Municipal de Transportes.**

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

35. Expte. 7819/2023. Propuesta para la imposición a D^a. *** , por importe de 360 euros, por la comisión de una infracción Leve en materia de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, según recoge la Ordenanza publicada en el BOP nº118, de fecha 30-09-2019, modificada en el BOP nº 128, de fecha 24-10-2022.**

“DON JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2023/3349, de fecha 19 de junio.

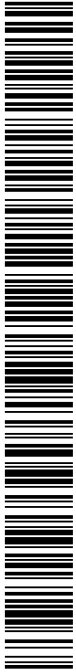
Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, adscrito al Negociado de Tramitación de Sanciones, de fecha 19/07/2023, que literalmente dice:

*Examinado el expediente sancionador de referencia instruido contra D^a. ***** con NIF ***0895**, como presunta responsable de la comisión de una infracción administrativa en materia Ordenanza de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 2023/3665, de fecha 04 de julio de 2023, se acuerda por el Concejal Delegado en materia de Jardines, Tráfico y Transporte, Alumbrado y Pesca, según Decreto 2023/3349 de 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D^a. *** con NIF ***0895**, como presunta responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como LEVE, consistente en: [Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán], artículo 67 de la citada OLEP-RM, sancionable,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

conforme señala el artículo 71, con multa **de hasta 900 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que una vez notificado el citado acuerdo de incoación, D^a. ***** , presenta escrito de alegaciones con R.E. N^o 10161, de fecha 17/07/2023, en el que EXPONE: <<Que RECONOCE VOLUNTARIAMENTE SU RESPONSABILIDAD en los hechos que se le imputan>>, por lo que SOLICITA: <<Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por formuladas las alegaciones en él contenidas, accediendo a lo interesado con la imposición de la sanción mínima que legalmente corresponda, además de la reducción que la citada ley contempla la imposición de una sanción mínima.>>.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), dice que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

Segunda.- Que considerando de aplicación el artículo 85 de la LPAC, apartado primero iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Asimismo, en su apartado segundo indica que cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a la reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción. Y, en su apartado tercero dice que en ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20% sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción .

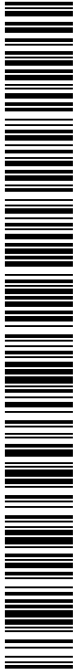
Tercera.- Que considerando lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), 3. En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados; y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

Cuarta.- Que considerando lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LRJSP, 4. Cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que no constan denuncias posteriores contra la infractora y, por otro lado, no se aprecia tampoco la existencia de los otros agravantes previstos en el citado artículo 29.3 de la LRJSP, cabe imponer la sanción en su grado mínimo, consistente en **multa de 450 euros**.

Quinta.- Que considerando el citado artículo 85.3 de la LPAC, al aplicar una reducción del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, procede imponer **multa de 360 euros**.

Sexta.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien emitir la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D^a. *****, con NIF *****0895****, **una multa de 360 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** tipificada en el artículo 67, consistente en: **[Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán]**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D^a. *****, con NIF *****0895****, **una multa de 360 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **LEVE** tipificada en el artículo 67, consistente en: **[Arrojar o abandonar residuos en la vía pública o en lugares distintos a los especificados por el Ayuntamiento de Mogán]**, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

36. Expte. 6820/2023. Bases Reguladoras de Subvenciones a Entidades Deportivas en Modalidad de Fútbol del Municipio de Mogán.

"D. LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal. (según Decreto nº3349/2023 de 19 de junio), en relación a las Bases Reguladoras de Subvenciones a entidades deportivas en modalidades de fútbol del municipio de Mogán y,

Visto el informe de necesidad emitido por D. Tomás Hernández Cabrera, Personal Laboral de este Ayuntamiento adscrito a la Concejalía de Deportes, en el que se expone la importancia de la necesidad de tramitación de ayudas dirigidas a los clubes de Fútbol del municipio con el objeto de sufragar los gastos soportados por las actividades desarrolladas por los clubes en sus proyectos deportivo-educativos.

Visto el informe con carácter favorable, emitido el día 09/03/2023 por el Servicio de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de Mogán, en el que se recoge entre otros, lo siguiente:

«**MÓNICA SEGURA CORDERO**, *laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica por Decreto n.º 2235/2015 de 24 de julio, y de acuerdo a la solicitud de fecha 22/06/2023, de Concejal de Deportes, según Decreto nº 2023/3349 de 19 de junio, informe que emito al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal y que baso en los siguientes;*

ANTECEDENTES DE HECHO

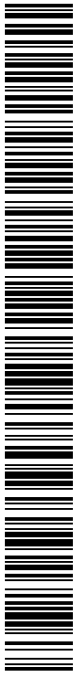
PRIMERO.- Vista propuesta de bases reguladoras que constan de 14 (catorce) artículos y 8 (ocho) anexos que no se transcriben en aras a la brevedad.

SEGUNDO.-Visto informe de necesidad de fecha 09/06/2023 CSVBt006754aa9140903ea307e7328060936q en el que se expresa que se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la concesión de subvenciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Unidad administrativa de Secretaría

- Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local. (en adelante LRBRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. (en adelante LGS)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas(en adelante LPACAP).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.
- Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP nº 91 de 2 de agosto de 2021.(en adelante OGS)
- Reglamento orgánico municipal.(en adelante ROM)
- Plan estratégico de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para 2023.

SEGUNDA.- Establece el artículo 9.2 de la LGS, en relación con el artículo 3 de la misma norma, que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley, teniendo que publicarse las mismas en el Boletín o Diario Oficial correspondiente. Las bases reguladoras constituyen requisito previo al otorgamiento de toda subvención que se realice por la Administración Local.

Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

A este respecto se ha de considerar lo dispuesto en el artículo 17.2 de la LGS y en orden al cumplimiento de ello este Ayuntamiento ha aprobado la Ordenanza general de subvenciones, publicada en el BOP nº 91 de 2 de agosto de 2021 (art. 17 LGS), cumpliéndose así con lo preceptuado por el citado artículo, siendo el texto de bases que se propone unas bases específicas para la modalidad de subvenciones de deportes del municipio de Mogán.

Por otro lado se contempla en el Plan estratégico de este Ayuntamiento para 2023 con denominación Convocatoria para la concesión de subvención económica a entidades deportivas municipales en la modalidad de fútbol para el año 2023, procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva cuyo objetivo y efectos son los siguientes: concesión de subvenciones económicas como medida de fomento del asociacionismo deportiva en la modalidad de fútbol para gastos directamente relacionados con la celebración de entrenamientos y competiciones de entidades deportivas, carentes de otras subvenciones de este Plan Estratégico. Costes previsibles 44.000, financiación recursos propios y aplicación presupuestaria 341.480.00.

TERCERA.- Las bases reguladoras de las subvenciones han de contener como mínimo los extremos establecidos en el artículo 17.3 de la LGS; definición del objeto de la subvención, requisitos que han de reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, forma y plazo en que han de presentarse las solicitudes.

Además deberá constar el procedimiento de concesión de la subvención, criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos, cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y el plazo en que será notificada la resolución, plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, circunstancias que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones.

El texto de bases que se propone y, revisado el mismo, se regulan todos los extremos establecidos por el artículo anterior, que establece el contenido mínimo.

Una vez que realizadas las correcciones en las Bases que se vienen a aprobar, según las advertencias recogidas en el informe jurídico y,

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia, en virtud del artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue.



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

Visto el acuerdo adoptado mediante Decreto número 2023/3347, de fecha 19 de junio, por el que la Alcaldesa Presidenta delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de las bases y de sus convocatorias, así como el otorgamiento de las mismas.

Por todo lo anterior, **PROPONGO:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de subvenciones a entidades deportivas en la modalidad de Fútbol.

Las Bases reguladoras con CSV **j006754aa91e080ae5a07e728f060731v** que hoy se traen para su aprobación se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?>

SEGUNDO: Adoptar el acuerdo favorable para la publicación de el texto íntegro de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la Web corporativa www.mogan.es."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

37.1. Expte. 7388/2022. Propuesta para aprobar la modificación del contrato de la obra Reforma y Acondicionamiento de paseo marítimo y balneario de Playa de Taurito, adjudicada a Pablo Ernesto García Afonso

"**Consuelo Díaz León**, Concejala Delegada en materia de Contratación (Decreto nº: 3349/2023, de 19 de junio de 2023) visto el expediente tramitado para la contratación de la ejecución de la obra denominada "**REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN**", exp:7388/2022, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y,

> VISTO Informe-Propuesta del Secretario de la Corporación, de fecha 21 de julio de 2023 con el siguiente tenor literal:

En relación con el procedimiento de modificación del contrato de la obra denominada "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN", exp:7388/2022, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y, visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4 de julio de 2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

>VISTO Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 28 de junio de 2022, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN", con un presupuesto base de licitación de 185.549,91 euros (neto: 173.411,13 euros; IGIC: 7%: 12.138,78 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 20 de junio de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes, en tanto en cuanto, su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.**

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, para el ejercicio de 2022, por importe de 185.555,12 euros, con nº de operación 220220012269 y fecha 7 de julio de 2022.

>VISTO que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de julio de 2022 y estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 20 de junio de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2022, sin división en lotes.

>VISTO que la aprobación del gasto fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de julio de 2022 por un importe total de **185.549,91 euros** (neto: 173.411,13 euros; IGIC: 7%: 12.138,78 euros); financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, para el ejercicio de 2022, por importe de 185.555,12 euros, con nº de operación 220220012269 y fecha 7 de julio de 2022.

Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2021.

Actuación Subvencionada: Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021. (csv:g006754aa91215038a607e51b20c0c0bK):

<<()

Tercera.- ACTUACIONES

Las actuaciones a las que se destinarán los fondos procedentes del presente Convenio serán convenidas de mutuo acuerdo entre las partes y de notable interés desde el punto de vista turístico.

En virtud de lo expuesto las partes convienen en que las actuaciones amparadas por el presente Convenio serán:

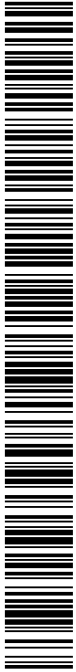
? **Reparación y mejora entorno paseo de la Playa de Taurito, con un coste estimado de 90.073,33 euros.**

? **Instalación módulo de salvamento y baño en Playa del Cura con un coste estimado de 66.374,41 .**

? **Rehabilitación Balnearios en Playa de Taurito, por un importe estimado de 95.481,79 .>>**

Realizándose la fiscalización previa el día 13 de julio de 2022.

>VISTO que por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2022, se acuerda, entre otras cuestiones, declarar válido el acto de licitación, **considerar propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO con N.I.F: ***897*** por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas**



h006754aa934070269a07e724b080c20v

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

1.- Oferta económica:

- Importe base: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA CON DOS CÉNTIMOS (156.070,02) EUROS.

- IGIC (..%): DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CÉNTIMOS (10.924,90) EUROS.

- Total: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (166.994,92) EUROS.

2.- Criterio nº2: Reducción del plazo de ejecución de obra.

Plazo de ejecución ofertado: 180 días naturales.

(Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se

incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por

la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos).

3.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación.

(El licitador tendrá que acreditar quien asistió a la visita en su representación, que figurará en el control de

visitas realizadas. Todo ello será descrito en un máximo de 5 folios.)

4.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la

cantidad de: CIENTO CINCUENTA (150,00) euros.

5.- Criterio de adjudicación nº 5 - Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: DOS (2) años (límite máximo 10 años).

***Se adjunta documentación**

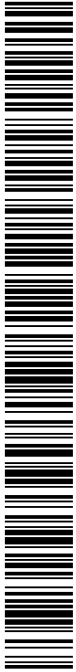
***Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2021.**

Actuación Subvencionada: Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021. (csv:g006754aa91215038a607e51b20c0c0bK):

<<()

Tercera.- ACTUACIONES

Las actuaciones a las que se destinarán los fondos procedentes del presente Convenio serán convenidas de mutuo acuerdo entre las partes y de notable interés desde el punto de vista turístico.



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

En virtud de lo expuesto las partes convienen en que las actuaciones amparadas por el presente Convenio serán:

? **Reparación y mejora entorno paseo de la Playa de Taurito, con un coste estimado de 90.073,33 euros.**

? **Instalación módulo de salvamento y baño en Playa del Cura con un coste estimado de 66.374,41 .**

? **Rehabilitación Bañeros en Playa de Taurito, por un importe estimado de 95.481,79 .>>**

>VISTO que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2022, a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO con N.I.F: *897*** por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

1.- Oferta económica:

- **Importe base: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA CON DOS CÉNTIMOS (156.070,02) EUROS.**

- **IGIC (..%): DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CÉNTIMOS (10.924,90) EUROS.**

- **Total: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (166.994,92) EUROS.**

2.- Criterio nº2: Reducción del plazo de ejecución de obra.

Plazo de ejecución ofertado: 180 días naturales.

(Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se

incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por

la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos).

3.- Criterio nº3: Visita a la zona de actuación

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO se gira visita a la zona de actuación.

(El licitador tendrá que acreditar quien asistió a la visita en su representación, que figurará en el control de

visitas realizadas. Todo ello será descrito en un máximo de 5 folios.)

4.- Criterio de adjudicación nº 4: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la

cantidad de: CIENTO CINCUENTA (150,00) euros.

5.- Criterio de adjudicación nº 5 - Incremento de plazo de garantía

-Plazo de Garantía ofertado: DOS (2) años (límite máximo 10 años).

*Se adjunta documentación

***Este proyecto está financiado en un 100% por el Cabildo de Gran Canaria, Patronato de Turismo de Gran Canaria. La financiación de esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2021.**

Actuación Subvencionada: Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021. (csv:g006754aa91215038a607e51b20c0c0bK):

<<()

Tercera.- ACTUACIONES

Las actuaciones a las que se destinarán los fondos procedentes del presente Convenio serán convenidas de mutuo acuerdo entre las partes y de notable interés desde el punto de vista turístico.

En virtud de lo expuesto las partes convienen en que las actuaciones amparadas por el presente Convenio serán:

? Reparación y mejora entorno paseo de la Playa de Taurito, con un coste estimado de 90.073,33 euros.

? Instalación módulo de salvamento y baño en Playa del Cura con un coste estimado de 66.374,41 .

? Rehabilitación Balnearios en Playa de Taurito, por un importe estimado de 95.481,79 .>>

>VISTO que el contrato se formaliza en fecha 07 de octubre de 2022, levantándose el correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo el día 07 de noviembre de 2022.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 02 de mayo de 2023, aprueba la propuesta del Técnico municipal de iniciar el expediente de modificación contractual, acordándose lo siguiente:

PRIMERA.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021; que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEGUNDA.- Motivado por la complejidad de los trabajos, este técnico estima Suspende Total y Temporalmente la ejecución de las obras denominadas Reforma y acondicionamiento de Paseo Marítimo y Balneario de Playa de Taurito, T. M. de Mogán, hasta que esté aprobado el expediente modificado.

TERCERA.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

>VISTO que con fecha 08 de mayo de 2023, se levanta Acta de Suspensión total y temporal de la obra.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 4 de julio de 2023, aprueba la propuesta del Técnico municipal, acordándose lo siguiente:

h006754aa934070269a07e724b080c20V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

PRIMERA.- Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

SEGUNDO.- Informar FAVORABLEMENTE y aprobar técnicamente la Modificación del Proyecto: "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el Convenio del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, por el que se concede y regula subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la ejecución de la Estrategia de Mejora del Espacio Público Turístico en la Isla de Gran Canaria, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2021.

TERCERO.- El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 191.022,71 euros incluyendo el IGIC tipo 7%, que supone un incremento del presupuesto de 24.027,81 euros y equivale al 14,39% del total inicialmente adjudicado. No se estima variación en el plazo de ejecución salvo que se estime necesario por la contrata y/o dirección facultativa de la ejecución de la obra, debido, entre otras cuestiones, a la incorporación de nuevas unidades.

CUARTO.- Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un plazo de tres días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, y dar traslado al Director de Obra y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Intervención, Contratación, Subvenciones y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

>**VISTO** que conferido por la Unidad de Obras el correspondiente Trámite de Audiencia consta en el expediente Audiencia al Contratista, no habiéndose presentado alegaciones, atendiendo al Informe de la OAC, de fecha 19 de julio de 2023.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la modificación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, para el ejercicio de 2023, por importe de 25.049,24 euros, con nº de operación 220230008016, de fecha 11 de mayo de 2023.

>**VISTO** que en fecha 20 de julio de 2023 la Unidad de Obras remite, a la Unidad de Contratación, el Proyecto modificado.

>**VISTO** que en la propuesta Técnica aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, se recoge que No se cambian las consideraciones iniciales tenidas en cuenta en el Acta de Replanteo y de Comprobación de Replanteo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



h006754aa934070269a07e724b080c20v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la citada Ley.

En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.g).

CUARTO. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) Cuando deviniera necesario añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, siempre y cuando se den los dos requisitos siguientes:

1.º Que el cambio de contratista no fuera posible por razones de tipo económico o técnico, por ejemplo que obligara al órgano de contratación a adquirir obras, servicios o suministros con características técnicas diferentes a los inicialmente contratados, cuando estas diferencias den lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso o de mantenimiento que resulten desproporcionadas; y, asimismo, que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.

En ningún caso se considerará un inconveniente significativo la necesidad de celebrar una nueva licitación para permitir el cambio de contratista.

2.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

h006754aa934070269a07e724b080b20V

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

SEXTO. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

SÉPTIMO. Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 la Ley.

Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.

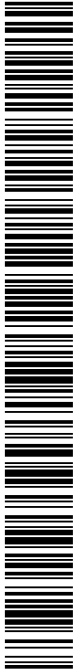
OCTAVO. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

- i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.
- ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

NOVENO. El procedimiento para realizar la modificación del contrato será el siguiente:

A. Cuando el responsable del contrato considere necesaria una modificación del mismo y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la Ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará en las actuaciones previstas en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

B. Se redactará la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.

C. Se deberá dar audiencia al contratista, dándole traslado de la propuesta y del informe y en su caso del proyecto modificado para que, en el plazo, como mínimo de tres días, formule las alegaciones que estime oportunas.

D. Se deberá dar audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

E. En caso de que la cuantía de la modificación, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 por ciento del precio inicial del contrato, IGIC excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 de euros, será preceptivo el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, que el el Consejo Consultivo de Canarias.

F. Se emitirá informe por Secretaría en el que se determine si la propuesta de modificación se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable.

G. A la vista de las alegaciones y de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación de la modificación del contrato.

H. Finalmente, de conformidad con el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la citada norma.

I. Los anuncios de modificación y su justificación deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley.

Asimismo, en el caso de que el contrato objeto de modificación esté sujeto a regulación armonizada, se deberá publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en la Ley.

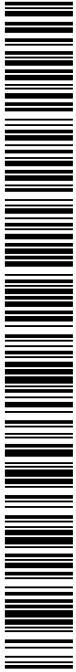
En cualquier caso, si el contrato se modifica durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones realizadas por la Alcaldesa-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto n.º 3347/2023 de 19 de Junio, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, previa fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN", expte. :7388/2022, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, adjudicada a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO con N.I.F: *897***, atendiendo al Informe de la Dirección Facultativa aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, que considera la causa prevista en el artículo 205.2c) LCSP, con los motivos y justificaciones recogidos en el mismo. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 191.022,71 euros incluyendo el IGIC tipo 7%, que supone un incremento del presupuesto de 24.027,81 euros y**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20V

Unidad administrativa de Secretaría

equivale al 14,39% del total inicialmente adjudicado. No se estima variación en el plazo de ejecución salvo que se estime necesario por la contrata y/o dirección facultativa de la ejecución de la obra, debido, entre otras cuestiones, a la incorporación de nuevas unidades; atendiendo todo ello a los Informes Técnicos y acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local referenciada.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe, incluido IGIC, ascendente a 24.027,81 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, para el ejercicio de 2023, con nº de operación 220230008016, de fecha 11 de mayo de 2023.

TERCERO.- En su caso y, previa acreditación en el expediente tramitado, abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, con motivo de la suspensión del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la LCSP.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario del contrato, D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO al objeto de que proceda al reajuste de la garantía definitiva depositada, correspondiente al 5% del incremento, sin incluir el IGIC, por importe de 1.122,80 euros, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.

QUINTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) , a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

> VISTO Propuesta de la Jefa de Contratación, de fecha 21 de julio de 2023, con el siguiente tenor:

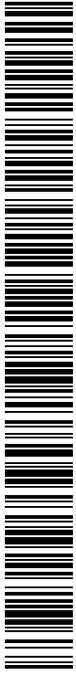
PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN", expte. :7388/2022, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, adjudicada a D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO con N.I.F: *897***, atendiendo al Informe de la Dirección Facultativa aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, que considera la causa prevista en el artículo 205.2c) LCSP, con los motivos y justificaciones recogidos en el mismo. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 191.022,71 euros incluyendo el IGIC tipo 7%, que supone un incremento del presupuesto de 24.027,81 euros y equivale al 14,39% del total inicialmente adjudicado. No se estima variación en el plazo de ejecución salvo que se estime necesario por la contrata y/o dirección facultativa de la ejecución de la obra, debido, entre otras cuestiones, a la incorporación de nuevas unidades; atendiendo todo ello a los Informes Técnicos y acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local referenciada.**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe, incluido IGIC, ascendente a 24.027,81 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, para el ejercicio de 2023, con nº de operación 220230008016, de fecha 11 de mayo de 2023.

TERCERO.- En su caso y, previa acreditación en el expediente tramitado, abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, con motivo de la suspensión del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la LCSP.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario del contrato, D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO al objeto de que proceda al reajuste de la garantía definitiva depositada, correspondiente al 5% del incremento, sin incluir el IGIC, por importe de 1.122,80 euros, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

QUINTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) , a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.

>VISTO Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 24 de julio de 2023, en términos de conformidad.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se **PROPONE**:

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de ejecución de la obra "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE PASEO MARÍTIMO Y BALNEARIO DE PLAYA DE TAURITO, T.M. MOGÁN", expte. :7388/2022, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, adjudicada a **D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO con N.I.F: ***897***,** atendiendo al Informe de la Dirección Facultativa aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, que considera la causa prevista en el artículo 205.2c) LCSP, con los motivos y justificaciones recogidos en el mismo. El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 191.022,71 euros incluyendo el IGIC tipo 7%, que **supone un incremento del presupuesto de 24.027,81 euros y equivale al 14,39% del total inicialmente adjudicado.** No se estima variación en el plazo de ejecución salvo que se estime necesario por la contrata y/o dirección facultativa de la ejecución de la obra, debido, entre otras cuestiones, a la incorporación de nuevas unidades; atendiendo todo ello a los Informes Técnicos y acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local referenciada.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe, incluido IGIC, ascendente a **24.027,81 euros,** con cargo a la aplicación presupuestaria número 151 61900, denominada URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB, para el ejercicio de 2023, con nº de operación 220230008016, de fecha 11 de mayo de 2023.

TERCERO.- En su caso y, previa acreditación en el expediente tramitado, abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, con motivo de la suspensión del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la LCSP.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario del contrato, D. PABLO ERNESTO GARCÍA AFONSO al objeto de que proceda al **reajuste de la garantía definitiva depositada,** correspondiente al 5% del incremento, sin incluir el IGIC, por importe de **1.122,80 euros, así como a la firma del correspondiente contrato administrativo, en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación.**

QUINTO.- Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

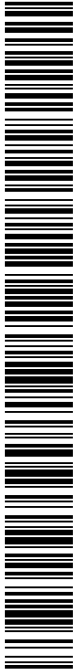
SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) , a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como al Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

37.2. Expte.: 4234/2023 Propuesta para considerar propuesto y adjudicar el Servicio de Mantenimiento y Alojamiento de la web corporativa a DOÑA LAURA JIMENEZ.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v



Unidad administrativa de Secretaría

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA WEB CORPORATIVA» expte. 4234/2023, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP,

>VISTO que Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 2023, vista la propuesta de D. Diego Acaymo González Arroyo, Responsable Accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA WEB CORPORATIVA», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. Diego Acaymo González Arroyo, Responsable Accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de marzo de 2023 y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de marzo de 2023 , tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que La insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 16 de mayo de 2023 que consta en el expediente.

>VISTO que según el Informe de fecha 28 de abril de 2023 y Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 18 de abril de 2023, redactados por D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, el objeto del contrato será o el mantenimiento integral de la web corporativa actual del Ayuntamiento de Mogán. Este mantenimiento integral consiste en el alojamiento, el mantenimiento correctivo, el mantenimiento evolutivo y la actualización de contenidos de la web corporativa, siendo el Ayuntamiento de Mogán el propietario del código resultante.

>VISTO que No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace recomendable, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse afectada por su división en lotes.

>VISTO que Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 64100 22023001297, denominada ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas ,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 6.666,00 euros, n.º de operación 220230005663, así como compromiso de gasto para el ejercicio 2024 y 2025 por importe de 13.333,00 euros (10.000,00 y 3.333,00 respectivamente), n.º de operación 220239000060, ambos documentos de fecha 11 de abril de 2023.

>VISTO que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por D. Diego Acaymo González Arroyo, responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con fecha 18 de abril de 2023 y 28 de abril de 2023. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de un contrato de servicios cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios automáticos	Puntuación
-----------------------	------------



h006754aa934070269a07e724b080c20V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 07/08/2023 11:44
---	---	---------------------------------

		máxima
Criterio automático	1.- Oferta económica	90 puntos
	2.- Incremento bolsa de horas mensual	10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100

Valoración de la oferta económica (90 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación, la proposición económica por resultar más beneficioso para el interés general. Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

Puntuación económica oferta n = Puntuación máxima x (Precio oferta más económica / Precio Oferta n)

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta, conforme al Modelo Anexo II del pliego de cláusulas administrativas.

En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Valoración del Incremento bolsa de horas mensual (10 puntos)

Se propone como segundo criterio de adjudicación, el Incremento de la bolsa de horas mensual hasta un máximo de 10 horas de incremento, por ser beneficioso para esta administración disponer de mayor cantidad de horas de soporte y mantenimiento mensuales. Se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de incremento de horas.

Se asignará una puntuación máxima de 10 puntos, correspondiendo 1 punto por cada hora adicional ofertada

Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta, conforme al Modelo Anexo II del pliego de cláusulas administrativas.

El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el LCSP.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

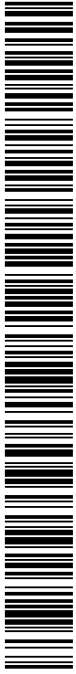
- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir las condiciones especiales de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguientes:

El contratista se compromete a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

El contratista debe cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

La empresa contratista debe asumir durante toda la prestación la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones laborales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y



h006754aa934070269a07e724b080c20V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44

territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre el que se dispone. Si no hay convenio aplicable el departamento responsable del contrato u órgano de contratación podrá determinar unas condiciones mínimas aplicables siempre que las explicita en el pliego y sean conforme con la legislación laboral.

Las empresas licitadoras deben garantizar que la oferta económica debe ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios recogidos puedan ser inferiores los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

>**VISTO** el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de marzo de 2023, donde se resuelve «Declarar la tramitación urgente del expediente de contratación del Servicio de mantenimiento y alojamiento web corporativa».

>**VISTO** el informe emitido, en fecha 28 de abril de 2023, por D. Diego Acaymo González Arroyo, técnico municipal adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el **presupuesto base de licitación**, que deberá soportar la Administración para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) AÑO**, asciende a la cantidad de **10.000,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, que asciende a Seiscientos cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos (654,20) y justificando la **no división en lotes** del contrato en que la naturaleza de dicho objeto hace recomendable, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse afectada por su división en lotes.

El valor estimado del contrato (sin IGIC) asciende a la cantidad de 18.691,6 euros, teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y el beneficio industrial. El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato ha sido el coste medio de mercado desglosados en los siguientes conceptos:

AÑO 1 Importe (euros)

Alojamiento y backups diarios 1.200 (sin IGIC)

Soporte y mantenimiento 8.145,80 (sin IGIC)

PRORROGA 1 Importe (euros)

Alojamiento y backups diarios 1.200 (sin IGIC)

Soporte y mantenimiento 8.145,80 (sin IGIC)

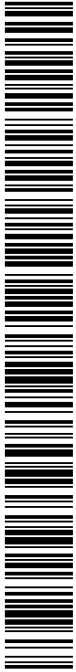
En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, **se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 64100 22023001297, denominada ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas ,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 6.666,00 euros, n.º de operación 220230005663, así como compromiso de gasto para el ejercicio 2024 y 2025 por importe de 13.333,00 euros (10.000,00 y 3.333,00 respectivamente), n.º de operación 220239000060, ambos documentos de fecha 11 de abril de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20v

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que con fecha 17 de mayo de 2023 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17 de mayo de 2023, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo al criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de la fórmula establecida en los pliegos y estableciendo que el precio será el único factor determinante de la adjudicación.
3. Consta en el expediente documento de **RC para el ejercicio 2023, así como compromiso de gasto para el ejercicio 2024 y 2025**, ambos documentos de fecha 11 de abril de 2023, por importe de 6.666,00 euros y 13.333,00 euros (10.000,00 y 3.333,00).
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.
5. **El Informe de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2023, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 22 de mayo de 2023.

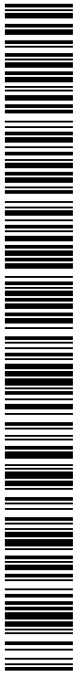
>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 23 de mayo de 2023, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA WEB CORPORATIVA» expte. 4234/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA WEB CORPORATIVA» expte. 4234/2023., conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación de 10.000,00 euros (neto: 9.345,80 euros; IGIC: 7%: 654,20 euros) , y un valor estimado del contrato que asciende a 18.691,60 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 64100 22023001297, denominada ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas ,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 6.666,00 euros, n.º de operación 220230005663, así como compromiso de gasto para el ejercicio 2024 y 2025 por importe de 13.333,00 euros (10.000,00 y 3.333,00 respectivamente), n.º de operación 220239000060, ambos documentos de fecha 11 de abril de 2023; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080b20v

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

>**VISTO** que con fecha 24 de mayo de 2023 se publicó el correspondiente anuncio de licitación del mencionado contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con un plazo de presentación de ofertas hasta el día 08 de junio de 2023.

> **VISTO que en fecha 09 de junio de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico único, considerándose ofertas en presunta baja anormal o desproporcionadas y, acordándose requerir para su justificación, con CSV [h006754aa903191079707e73d907091bH](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

> **VISTO que en fecha 25 de julio de 2023 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas, tras la presunta baja anormal y emisión de informe de valoración, con CSV [h006754aa917190b3a507e718c070b29D](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Excluir al licitador SOTO EXCELENCIA DIGITAL, S.L.U, al no presentar certificado de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14.1.8 y 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación y, comprobado la inscripción en el ROLECE, tampoco figuran datos del licitador.

QUINTO.- Considerar justificada la presunta baja anormal o desproporcionada del licitador LAURA JIMÉNEZ OSUNA.

SEXTO.- Excluir al licitador CJL IT SERVICES S.L al no presentar ninguna documentación para justificar la presunta baja anormal.

SÉPTIMO.- Excluir al licitador SERINZA SOLUTIONS S.L, al considerarse que la documentación justificativa no es suficiente para justificar la oferta económica presentada, debido a la no inclusión de los costes de alojamiento y backup.

OCTAVO.- Considerar al licitador propuesto como adjudicatario y proceder a la adjudicación en el procedimiento tramitado para la adjudicación de los «SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO DE LA WEB CORPORATIVA» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN URGENTE. REF: 4234/2023, a LAURA JIMÉNEZ OSUNA, con N.I.F: ***539***, por un importe sin I.G.I.C. de Cinco mil euros (5.000,00), correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de Trescientos cincuenta euros (350,00), siendo el importe total de Cinco mil trescientos cincuenta euros (5.350,00), y ofertando respecto al Criterio de Incremento de Bolsa de horas mensual: 10 horas, y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos, considerando el orden decreciente detallado en el Informe Técnico emitido, en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionada, siendo el plazo de vigencia del contrato de UN (1) año, con posibilidad de prórroga de UN (1) año.

***LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.**

***NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.**

NOVENO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DÉCIMO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. No se exigirá la constitución de garantía definitiva, en aplicación del artículo 159.6.f) de la LCSP.

DÉCIMO PRIMERO. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDO.- Nombrar a DIEGO ACAYMO GONZÁLEZ ARROYO, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

DÉCIMO TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías, así como Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, doce minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

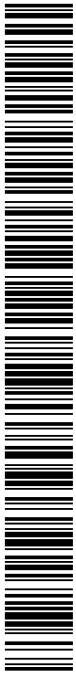
Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **25 de julio de 2023** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **1 de agosto de 2023**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	07/08/2023 11:44



h006754aa934070269a07e724b080c20V